4.º 94829

Ereccion &c del Seminario Conciliar de San Gerónimo de Arequipa.

Por su Obispo Coleg.l del Mayor de Osuna D. Pedro Jph Chaves de la Rosa.

1808.

The John Carter Brown Library
Brown University
Purchased from the
Louisa D. Sharpe Metcalf Fund

John Carter Brown
Library
Brown University

REALES CEDULAS

EN FAVOR

DEL SEMINARIO CONSILIAR DE

SAN GERONIMO DE AREQUIPA,

Y APROBACION

DE LOS REGLAMENTOS DE VISITA, Ereccion, Constituciones, y método de estudios, dispuestos, por el Illmo. Sr. D. Pedro José Chaves de la Rosa Obispo de aquella Diócesis.

ACOMPAÑA.

RAZON, O, MEMORIAS DEL PRIMER Establecimiento hecho en 1619, *por el Illmo. Señor Don Fr. Pedro de Perea, y de la Reforma de* 1791, *hasta el presente de* 1808.

IMPRESO EN LA CIUDAD DE LOS REYES DEL PERU Y REAL CASA DE NIÑOS EXPOSITOS

Año DE M.D.CCC.VIII.

EXCMO. SEÑOR.

Don Buenaventura de Aranzaez Apoderado del Colegio Seminario Conciliar de San Gerónimo de la Ciudad de Arequipa parece ante V. E. con su mayor respeto y dice: Que el Rey se dignó á probar la Ereccion, Constituciones y Método de estudios que dispuso el Illmo. Señor Dr. Don Pedro José Chavez de la Rosa Obispo de aquellla Diócesis, librando la Real Cèdula de 1. de Julio del año pasado, que á solicitud del suplicante se sirvió V. E. mandar guardar y cumplir en todas sus partes. Para que se haga de todo esto el uso necesario, es indispensable que se imprima con las Reales Cèdulas anteriormente expedidas sobre este particular, y así mismo la noticia histórica que se ha formado del estado antiguo y moderno del Colegio, debido todo al zelo y vigilancia del enunciado Illmo. Señor, quien continuando sus beneficencias àcia esta recomendable Casa, ofrese costear la impresion; y para que se pue-

da hacer, ocurre el suplicante á la superioridad de V. E. presentando las Reales Cèdulas, Ereccion, Constituciones, y Método de estudios para que se sirva conceder la licencia necesaria para la impresion; y para conseguirlo.

A V. E. pide y suplica se sirva conceder la licencia que ha pedido por ser de justicia que espera alcanzar de la superioridad de V. E.

Buenaventura de Aranzaenz.

Lima 15 de Diciembre de 1808.

Al Sr. Asesor general. = Una rubrica.

Rávago.

Lima Diciembre 20 de 808.

Imprimanse las Reales Cédulas que se expresan para los fines que se expecifican en la forma que se propone. = Dos rubricas.

Monzon.

EL REY.

CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE PROmovido por el Colegio Seminario de Guamanga, á cerca de la satisfaccion del tres por ciento señalado para su subsistencia sobre los Synodos de los Curas, se han tenido presente lo que sobre el particular se halla dispuesto por las Leyes octava, y novena, título veinte y quatro, Libro primero del nuevo Código de las Indias, cuyo tenor es el siguiente. = Ley Octava = „se contribuia á los „ Colegios Seminarios con el tres por ciento. „ Debiendo contribuir con arreglo al Concilio de Trento con el tres por ciento para „ los Colegios Seminarios todos los Prebendados Curas, Clérigos, Religiosos Doctrineros y Cofradias: Mandamos se haga esta „ deduccion de sus respectivas quotas, „ y que se invierta su producto en los fines „ de su concesion, sin que los Religiosos Doc„ trineros del Orden de San Francisco sean „ esentos, con arreglo á la Ley; debiendo „ ser en dinero, y no en especie; pero los „ novenos reales, no deben pagar esta con-

„ tribucion, conforme á la ley veinte y siete
„ título diez y nueve de dicho Libro; ni los
„ Hospitales, segun la Ley septima, título diez
„ y ocho. *Ley novena*: No se invierta en otros
„ fines la quota señalada á los Seminarios.
„ Para que los Seminarios Conciliares se con-
„ serven en donde estubieren establecidos, y
„ se funden, y establescan de nuevo *donde*
„ no los hubiere hasta de presente, rogamos,
„ y encargamos á los Arzobispos, y Obispos
„ de nuestras Indias que cuiden con parti-
„ cular vigilancia de que el producto aplica-
„ do para establecimiento, y sustento de di-
„ chos Seminarios no se invierta en otros fi-
„ nes; y es nuestra voluntad, que en las Ciu-
„ dades donde hasta aora no se han verifi-
„ cado dichas fundaciones, el referido producto
„ se deposite en las Iglesias Catedrales en
„ Arca de tres llaves, la una á cargo del
„ Vice-Patrono, la otra al del Obispo, y la
„ otra al de un individuo del Cabildo de
„ la misma Catedral, para que se funden lue-
„ go que haya acopiados fondos suficientes „ Y
haviendose visto en mi Consejo de las Indias
con lo que informó la Contaduría General,
y dixeron mis Fiscales, he resuelto se comu-
niquen á aquellos mis dominios las dos in-
sertas leyes para su observancia: en cuya con-

seqüencia órdeno, y mando á los Vireyes, Presidentes, y Reales Audiencias de los expresados mis Reynos de las Indias, é Islas Filipinas, y ruego, y encargo á los Prelados Diocesanos, y á los Cabildos de las Iglesias Metropolitanas, y Catedrales, y demas Ministros de ellas, á quienes en qualquier modo tocaré el cumplimiento de lo prevenido en las dos referidas Leyes, las guarden, y executen, y hagan guardar, y executar puntualmente en lo succesivo, comunicandolo á mis Vice-Patronos de los respectivos distritos de su mando, por ser así mi voluntad; y que de esta mi Real Cédula se tome razon en la Contaduría general del expresado mi Consejo. Fecha en Aranjuez á primero de Junio de mil setecientos noventa y nueve. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Silvestre Collar. = Tres Rubricas. = Tómose razon en el Departamento Meridional de la Contaduría General de las Indias. Madrid veinte de Junio de mil setecientos noventa y nueve. = El Conde de Casa Valencia. = Arequipa Mayo catorce de mil ochocientos = Por recíbida la Real Cédula que precede: guardese, y cumplase lo mandado por su Magestad, y en su consequencia, saquense tres copias certificadas de ella, una para la Real

Contaduría de Diezmos, otra para el Colegio Seminario, y traigase la tercera, archivándose el original. = Pedro José Obispo de Arequipa. = Por mandado de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor. = Doctor Don Juan de la Cruz Errazquin. = Secretario. = Es copia de los originales de su contesto á que me refiero. Arequipa catorce de mil ochocientos. = Doctor Don Juan de la Cruz Errazquin. = Secretario. =

EL REY.

REVERENDO EN CHRISTO PADRE, Obispo de la Iglesia Catedral de Arequipa del mi Consejo. Cumpliendo con lo prevenido en Real Cédula de ocho de Febrero de mil cetecientos noventa, informasteis con documentos en Carta de trece de Agosto de mil setecientos noventa y uno no haberse podido averiguar el origen de la costumbre introducida en esa Diócesis de pagarse al Seminario la quota fixa de docientos y cincuenta pesos annuales sobre la quarta Episcopal en lugar del tres por ciento asignado por Ley; manifestando al mismo tiempo, el perjuicio que de semejante costumbre resultaba al Seminario, escasas rentas que disfrutaba, providencias que habiais tomado para su restablecimiento y arreglo, y lo perjudicado que tambien se hallaba en el Ramo de Capellanías anexâs á los Curatos; sobre cuyos particulares ha informado tambien el Cabildo de esa Iglesia Catedral. Y habiendose visto en mi Consejo de las Indias con lo que en su razon expuso la Contaduría General, y expuso mi

Fiscal, y consultandome sobre ello en treinta de Septiembre último, he venido en á aprobar quanto practicasteis en órden á la reedificacion y arreglo de ese Colegio Seminario, y Formacion de Constituciones, las quales remitireis, como os lo ruego, y encargo, con la fundacion formal para su exâmen y aprobacion. Al propio tiempo he resuelto que respecto á que por Cédula circular de primero de Junio de mil setecientos noventa y nueve está mandada la Ley octava, título veinte y quatro, Libro primero del nuevo Código de Indias que dispone se haga la deduccion del tres por ciento para los Seminarios á todos los Prebendados, Curas, Clérigos, Doctrineros, y Cofradías de sus respectivas quotas, se lleve á debido efecto esta mi Real resolucion en esa Diócesis, baxo el supuesto de que tambien debe ser comprendida para dicha satisfaccion la quarta Episcopal, conforme á la práctica que se observa en las Iglesias de América, é igualmente la quota que corresponda á la Fábrica de la Catedral por su noveno y medio, pero no el Hospital del suio, sin embargo de la Ley treinta y cinco, título quince Libro primero de las de Indias por estar derogada en esta parte por la citada Ley octava del nuevo Código; en ite-

ligencia de que lo prevenido en esta, en quanto á que se contribuia en dinero, y no en especie, no debe entenderse para con los partícipes en la gruesa decimal, los quales cumplirán con hacer el pago del tres por ciento en las mismas especies de dinero, y frutos en que se les reparte, con cuya excepcion debe entenderse la citada Ley octava del nuevo Código, para evitar así las disputas que ocasionaría la contraria inteligencia sobre regulacion del precio de los frutos con respecto á su pronta, ó dilatada venta, y riesgo de perderse. Así mismo he venido en declarar que ese Colegio Seminario debe percibir el referido tres por ciento de la parte de Diezmos que corresponda à la Mitra Prebendados, Ministros que tienen su asignacion en ellos, en clase de renta eclesiàstica, no solo quando la gozen los provistos, sino tambien en el tiempo de las vacantes, haciendose las deduciones correspondientes por el Contador de Diezmos al tiempo de practicar las distribuciones para que se hagan cargo los oficiales Reales en cuenta del ramo de vácantes del liquido resultante despues de sacado lo correspondiente para el Colegio Seminario. Que igualmente deben ser comprendidas en la exâccion del tres por ciento, las Cape-

llanías agregadas á los Curatos, observandose por lo respectivo á los interinos lo prevenido sobre este punto en la Cédula circular, que con fecha de veinte y siete de Febrero de mil setecientos noventa y seis se comunicó á esos mis dominios. Y últimamente usando de mi Real munificencia, he resuelto, se satisfaga á ese Colegio Seminario lo que se le estubiese debiendo por la asignacion anual de setenta y seis pesos y cinco reales, que segun parece le está hecha sobre el ramo de tributos, pagándosele en lo succesivo sin atraso por esas mis Reales Caxas. Todo lo que os participo para que por vuestra parte contribuyais, como os lo ruego, y encargo, á su puntual cumplimiento, á cuyo propio fin se comunica tambien á ese Gobernador Intendente por Cédula de la fecha de esta. Y de la presente se tomará razon en la Contaduría General del expresado mi Consejo. Dada en San Lorenzo á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos. = YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. = Silvestre Collar. = Tres rubricas. = Tómose razon en el Departamento Meridional de la Contaduría General de las Indias. Madrid once de Diciembre de mil ochocientos. = El Conde de Casa Valencia. = Arequipa Septiembre

treinta de mil ochocientos uno = Por recibida con el Real Despacho que acompaña: guardese, y cumplase lo mandado por su Magestad en todas sus partes, y en su consequencia saquese copia certificada, y pasese al Colegio Seminario para que inteligenciado de la Real Resolucion en su favor, use de su derecho, segun viese convenirle. = Pedro Josè Obispo de Arequipa. = Por mandado de su Señoría Ilustrisima el Obispo mi Señor = Doctor Don Juan de la Cruz Errazquin = Secretario. = Arequipa Octubre primero de mil ochocientos uno. = Para el cumplimiento de la Real Cédula que precede en la parte que expresa sobre Ereccion, y Constituciones del Seminario Conciliar, saquese copia, y traigase, archivandose el original. = El Obispo. = Por mandado de su Señoría Ilustrisima el Obispo mi Señor. = Doctor Don Juan de la Cruz Errazquin. = Secretario. = Es Copia de sus originales á que me refiero = Arequipa Octubre primero de mil ochocientos uno. = Doctor Don Juan de la Cruz Errazquin. = Secretario.

EL REY

REVERENDO EN CHRISTO PADRE Obispo de la Iglesia Catedral de Arequipa, de mi Consejo. = Por la Real Cédula de veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos, me dignè aprobar á vuestro inmediato antecesor en esa Mitra quanto executó en órden á la reedificacion, y arreglo del Colegio Seminario de San Gerónimo de esa Ciudad, y formacion de sus Constituciones, las que se le previno remitiese con la fundacion formal para su exámen, y aprobacion. A este fin dirigió con carta de diez de Agosto de mil ochocientos tres, las Constituciones, y Plan, ó metodo de Estudios que con fecha de treinta de Enero, y seis de Agosto del año anterior, formó para dicho Colegio Seminario, juntamente con la Ereccion que tambien formalizó, para no hallarse la que regularmente haria el primer Prelado de esa Iglesia Don Fray Pedro de Perea. Y habiendose visto en mi Consejo de Indias con lo que dixo mi Fiscal, y consultandome sobre ello en quatro de Mayo último, he venido á con-

firmar, y aprobar la citada Ereccion en todas sus partes, mediante á estar arreglada á lo que previene el Tridentino, y Leyes municipales. Y en quanto á las Constituciones, y Plan de Estudios he resuelto, que en este se suprima el capitulo *octavo*, que dispone la enseñanza, del *Derecho natural, de Gentes, Civil, con separacion en el Seminario, y quántos parrafos hablan de la materia*, con cuyas modificaciones, à que deberán arreglarse las Constituciones he aprobado estas, y el mencionado Plan, ó Methodo de Estudios, con la calidad de que se puedan aumentar, ó minorar, segun lo exijan las circunstancias de los tiempos; mediante lo qual; y á fin de promover el adelantamiento, y mayor perfeccion de los Jovenes del mismo Seminario, me he dignado incorporarle con las Universidades de esos mis dominios, para que los Cursos que en el hagan los Seminaristas en Filosofia y Theología, les sirvan para obtener los grados mayores, y menores en los mismos terminos, que si hubieran estudiado en aquellas; y os lo participo, para que enterado de la referida mi Real resolucion tenga por vuestra parte puntual, y debido cumplimiento. Fecho en Madrid á primero de Julio de mil ochocientos siete = YO EL REY. = Por mandado

del Rey nuestro Señor = Silvestre Collar. = Tres rubricas. = Al Obispo de Arequipa participandole, haberse aprobado la Ereccion, Constituciones, y Plan de Estudios de aquel Colegio Seminario con las modificacienes que se expresan. =

Es copia de su original de que certifico. = Arequipa y Julio 31 de 1808.

Eusebio Nieto.

Secretario de Colegio.

Arequipa Agosto 12 de 1808. = Por recibida la superior resolucion de S. M. (que Dios guarde) Guardese y cumplase en todas sus partes y con las mismas modificaciones que se expresan, precediendo la superior annuencia del Excmo. Señor Virrey de estos Reynos, á quien se le pase oportunamente á efecto de obtenerla. = Dr. Manrique. = Por mandado del Señor Gobernador = Licenciado Diego Villavaso y Huerta. = Secretario.

Excmo. Señor = Don Buenaventura de Aranzaenz; apoderado del Colegio Seminario de San Geronimo de la Ciudad de Arequipa parece ante V. E. con su mayor respeto y

dice: que por la Real Cédula de 1. de Julio de 1807. que en debida forma presenta, su Magestad se ha servido confirmar y aprobar la Ereccion de dicho Colegio igualmente que las constituciones y Plan de Estudios, que formó el Illmo. Señor Dr. Don Pedro José Chavez de la Rosa Obispo que fuè de aquella Santa Iglesia. Así mismo se digna incorporar al Colegio con las Universidades de estos Dominios para que los Cursos ó Estudios que en el hagan los Seminaristas les sirvan para obtener los grados mayores y menores, en los mismos terminos que si hubieran estudiado en aquellas. = Recibida la Real Cédula por el Señor Gobernador Capitular de aquella Diocesis la ha mandado guardar y cumplir con la calidad de que preceda la superior annuencia y órden de V. E. y para esto se presenta suplicando á su superior justificacion se sirva mandar se guarde, cumpla y execute, remitiendose á las Universidades del Reyno Copia certificada de ella para su inteligencia y gobierno: Por tanto = A V. E. pide y suplica, que habiendo por presentado la Real Cédula se sirva mandar en todo como lleva pedido por ser de justicia que espera alcanzar de la poderosa mano de V. E. = Buenaventura Aranzaenz. = Lima 8. de

Noviembre de 1808. = Al Sr. Asesor General. = Una rubrica de S. E. = Rávago. = Lima Noviembre 11. de 1808. = Vista al Sr. Fiscal. = y = Una rubrica de S. E. = Monzon. = D. = una rubrica. =

Excmo. Señor. = El Fiscal visto este escrito en que por parte del Colegio Seminario de Arequipa se pide el cumplimiento de la Real Cédula de 1. de Julio de 1807. aprobatoria de la Ereccion Constituciones, y Plan de Estudios de dicho Colegio dice que siendo S. E. servido podrá mandar se guarde cumpla y execute, y que se remita copia certificada á las Universidades del Reyno, como se pide y tambien al Señor Intendente de Arequipa para su inteligencia, y la de aquel Cabildo Secular: Lima Noviembre 15 de 1808. = Pareja. = Lima Noviembre 17 de 1808. = Visto este Expediente con lo expuesto por el Señor Fiscal: guardese y cumplase la Real Cédula que se expresa: saquense los competentes testimonios de ella, y circulese á las Universidades de este Virreynato, y al Señor Gobernador Intendente de Arequipa para los fines que se proponen. = Abascal. = Fecho en 20. de id. = hay una rubrica.

ERECCION DEL COLEGIO SEMINARIO CONsiliar de San Gerónimo de Arequipa.

Nos Don Pedro José Chaves de la Rosa, Galvan y Amado, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apóstolica, Obispo de Arequipa, del Consejo de su Magestad, et cætera. = Por quanto al ingreso de nuestro gobierno, dimos principio á la Santa visita de nuestra Santa Iglesia Catedral, y del Seminario Consiliar de San Gerónimo, y pidiendo su Ereccion, Constituciones, Protocolo, cuentas, y papeles, no se halló otra cosa que la constancia de la propiedades de la Casa en donde lo estableció el Ilustrísimo Señor Don Fray Pedro de Perea, primer Prelado de los que han entrado en esta Capital, y tomado posesion Real de la Santa Iglesia, y Obispado, y en la prosecucion de la Visita dimos parte al Rey nuestro Señor en su Real Cámara del estado del Seminario, y la composicion material del Edificio, arreglo, y reforma que meditabamos hacer, como resulta del Expediente, con ocasion de informe, que hicimos en trece de Agosto de mil setecientos noventa y uno, en cumplimiento de Real Cédula de ocho de Febrero de mil setecientos noventa, á que se siguieron las órdenes Reales con-

tenidas en Cédula de veinte y seis de Noviembre de mil setecientos noventa y seis, sobrecartada en doce de Septiembre de setecientos noventa y siete, y en las de primero de Junio de setecientos noventa y nueve, y veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos, en que se nos encarga la continuacion de la reforma, y mejora de establecimiento tan necesario, y recomendado por las Leyes, y Santo Concilio de Trento, dignandose la Real piedad aprobar nuestras providencias, y trabajo, y que procediesemos á la Ereccion formal, y Constituciones para remitirlas á su Magestad. Y habiendo cumplido con la formacion de Constituciones es llegado el tiempo de hacer la dicha Ereccion, supliendo el defecto de ella, y remitirlo todo como se nos manda: Por tanto en conformidad de lo resuelto en el Capitulo diez y ocho, sesion veinte y tres de Reformatione del Santo Concilio, Leyes del Reyno, y Reales Cédulas citadas, hemos resuelto executarlo conforme á derecho, previa la citacion, y Consejo de los dos Señores Dignidades mas antiguos del Cabildo de nuestra Santa Iglesia, que lo son en el dia los Señores Arcediano Doctor Don Saturnino Garcia de Arazuri, y Chantre Doctor Don Francisco Xavier Eche-

verria; y en su cumplimiento, declaramos erigido, y en caso necesario, erigimos en esta Ciudad, un Colegio, baxo la advocacion de San Gerónimo, para que en él se eduque competente número de jóvenes con las calidades que pide el Santo Concilio, para que precabidos de los riesgos, y corrupcion del siglo, baxo la direccion de un Rector, Vice-Rector, y Maestros, á mas de las buenas costumbres sean enseñados, y Doctrinados en la Latinidad, Canto, Cómputo Eclesiástico, la Sagrada Escritura, la Santa Teología, los Libros Eclesiásticos, las Homilias de los Santos, Ritos, Ceremonias, y modo de administrar los Santos Sacramentos, y puedan algun dia ser Ministros útiles á la Iglesia, y su servicio, y bien de los Fieles Diocesanos. lo que será de gran beneficio espiritual, y honor á la Ciudad, y Diócesis, Por tanto: En el nombre del Señor que nos conforta, probeemos con Consejo de los Señores Arcediano Doctor Don Saturnino Garcia de Arazuri, y Chantre Doctor Don Francisco Xavier Echeverria, los Dignidades mas preeminentes de nuestra Catedral, erigimos, é instituimos en esta Ciudad, en las Casas propias en el dia, Calle de San Francisco, ú otras que se puedan facilitar por compra, donacion real, ó de particulares, que

sean mas capaces, y comodas, un Seminario Eclesiástico de Niños, con un Rector, Vice-Rector, y Maestros, y competente número de jóvenes de nuestra Diócesi, que tengan los requisitos que prescribe el Santo Concilio de Trento, para que se dediquen á los Estudios de la Latinidad, Canto, Cómputo Eclesiástico la Sagrada Escritura, la Santa Teología, los Libros Eclesiásticos, y Homilias de los Santos, Derecho, y Disciplina Eclesiástica, y se instruian en los Sagrados Ritos, y Ceremonias, y modo de administrar los Santos Sacramentos. Y al tal Seminario erigido, é instituido en esta conformidad, le asignamos, y apropiamos para su dote, y sustentacion del Rector, y sus Alumnos los Bienes siguientes: El tres por ciento sobre la masa decimal, exceptuados los novenos reales, y Hospital de San Juan de Dios de esta Ciudad: la Quota de tributos asignada por su Magestad en Real Cédula de mil ochocientos, y los agraciados con pensiones sobre la Mitra, ó rentas decimales, y que gozan de honorario de quota fixa sobre diezmos, y la exâccion sea conforme en la substancia, y modo á la misma Real Cédula: El tres por ciento de los Synodos de los Curas, y rentas de primicias, y Obencional, segun, y con arreglo á la me-

sada que se ha regulado por el Señor Comisario de Cruzada: Los Sacristanes mayores, y otros beneficios Eclesiásticos erigidos, ó que se erigiesen: El tres por ciento de las Capellanias Eclesiásticas, y las agregadas perpetuamente á los Curatos, y demás que declarase su Magestad, á consulta que se hará sobre otras de la misma naturaleza: El tres por ciento de las Cofradías, obras pias cumplideras en qualquiera Iglesia, y que se administre su renta por personas Eclesiásticas, aunque los Cobradores sean Legos, como las situadas en los Monasterios: Un cenzo de tres mil pesos de Capital, que reconoce Doña Manuela Aranivar á favor del Colegio aplicado por Nos: cerca de quatro topos de tierra de Tiabaya, con Casa, comprados en el tiempo de nuestro Gobierno: por ahora, y sin perjuicio de otras asignaciones. De modo que les sea lícito al Rector, y Alumnos tomar por sí, ó por otro, ú otros á nombre de dicho Seminario Posesion Corporal, actual, real de dichos Bienes, con autoridad y mandato de Juez competente de sus frutos, rèditos, y proventos, y retener los mismos frutos, y percibir los réditos, y convertirlos en uso y utilidad de dicho Seminario, sin necesitar otra Licencia. Y en cumplimiento del Decreto del

Santo Concilio de Trento ya citado de Reformationæ, erigimos, é instituimos el expresado Seminario, y le asignamos los bienes de que va hecha mencion. Dado en nuestro Palacio Episcopal de la Purísima Concepcion de Arequipa, sellado con el de nuestras armas, y refrendado de nuestro infrascripto Secretario á diez y ocho dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos dos. = Pedro José Obispo de Arequipa. = Doctor Saturnino Garcia de Arazuri. = Doctor Francisco Xavier Echeverria. = Por mandado de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor = Doctor Don Juan de la Cruz Errazquin. = Secretario.

CONSTITUCIONES
DEL COLEGIO SEMINARIO,
CONSILIAR DE ESTA CIUDAD;
HECHAS DE ORDEN DEL REY
NUESTRO SEÑOR DON CARLOS
IV.
POR EL ILLMO. SEÑOR DOCTOR
Don Pedro José Chaves de la Rosa,
del Consejo de S. M, actual
Prelado de Arequipa.

AÑO DE 1802.

CONSTITUCIONES

DEL COLEGIO SEMINARIO,

CONSULAR DE ESTA CIUDAD;

REFORMADAS DE ORDEN DEL REY

NUESTRO SEÑOR DON CARLOS

IV.

POR EL ILMO. SEÑOR DOCTOR

Don Pedro José Chaves de la Rosa,

del Consejo de S. M., oidor

Prelado de Arequipa.

AÑO DE 1805.

NOS DON PEDRO JOSE CHAVES DE LA Rosa Galvan y Amado por la gracia de Dios, Obispo de Arequipa, del Consejo de S. M.

Por quanto habiendo solicitado al ingreso de nuestro gobierno la Erección y fundacion del Colegio Seminario de San Gerónimo de esta Ciudad por el Señor Don Pedro Perea, primer Obispo residente en ella, fueron inutiles nuestras diligencias al efecto, dentro y fuera de la Visita, y Reforma que practicamos, y de que dimos cuenta á S. M. con informe que se nos pidió, sobre

el ramo de tres por ciento del Seminario, en vista de lo que se nos ha mandado en Real Cédula de veinte y cinco de Noviembre del año próximo de mil y ochocientos, remitir al Real Consejo y Cámara las Constituciones y Ereccion, ó Fundacion formal para su exâmen y aprobacion, en cuyo cumplimiento, estamos entendiendo en la Fundacion, conforme á derecho, y con arreglo al Santo Concilio de Trento, y hemos dispuesto las Constituciones que se siguen, para que se remitan al Real Consejo con la brevedad posible.

INTRODUCCION.

Habiendose decretado santa y saludablemente por el Santo Concilio de Trento en la Sesion 23. Cap. 18. que los Señores Obispos en la Institucion de los Seminarios, á mas de elegir cierto y determinado lugar, para que sirva de habitacion á los Seminaristas, y señalar la dotacion necesaria para su sustento, prescribiesen tambien las Constituciones á que deben arreglarse, para vivir piadosa y santamente, y las demás que conduzcan á su recta administracion: teniendo el de nuestra Diócesis Casa propia, y asignados ciertos réditos, conforme á las intenciones del mismo Santo

Concilio y á que ha cooperado la piedad de nuestro Soberano: En cumplimiento de lo que el mismo nos órdena en Real Cédula de veinte y cinco de Noviembre del año proxîmo de mil ochocientos, y nosotros habiamos deseado mucho, movidos de nuestro paternal zelo, y del amor á esta parte de nuestra Grei, que desde nuestro ingreso ha merecido nuestros mayores desvelos, y ternura, establecemos las Constituciones siguientes, arreglandonos en todo á lo adaptable á las de San Cárlos Borromeo, y del Seminario Conciliar de Salamanca, aprobadas por S. M. el Señor Don Cárlos III. y reformando las Provisionales hechas por Nos al ingreso de nuestro gobierno.

TITULO I.

DE LOS OFICIALES E INDIVIDUOS DEL Seminario.

Los Oficiales del Seminario, no todos pueden ser Eclesiásticos, porque el ministerio de algunos pide indispensablemente la clase de legos, pero todos deben ser recomendables por la integridad de sus costumbres, y ninguno debe ser admitido, aunque sea en el oficio mas bajo, si se teme que pueda intro-

ducir el veneno de la corrupcion y del escandalo; y arreglandonos al numero, que permite la estreches de la casa y sus rentas, establecemos los oficios siguientes; Rector, Vice = Rector, Cathedraticos de Santa Escritura, Theologia, Canones Antiguos, y Modernos, concordados en lo guvernativo con el Derecho Real nacional, y de Disciplina Eclesiastica, Ritos, y Computo, Filosofia, Latinidad, Retorica, y de lengua Hebrea y Griega, quando lo permitan las rentas, y hubiese expertos en el idioma, Economo domestico, y recaudador de rentas, seis Criados, un Portero, dos Cosineros con sus Ayudantes, y un Aguatero. El numero de seminaristas será de veinte y quatro por aora, interin se logra extension ó mejora de la casa, ú otra de mejores proporciones; en cuyo caso, será el numero de Colegiales de treinta y quatro; los doce de ellos, pobres costeados en todo por el Colegio, y los otros pensionados, con la quota alimentaria que se señalará; quedando reservado á Nos y nuestros succesores aumentar este número, como tambien el de Cathedraticos y Criados, segun se aumentan las rentas del Seminario.

TITULO II.

DEL OFICIO DEL RECTOR, SUS PREEMInencias y obligaciones.

Las obligaciones y qualidades del Rector deben medirse por sus preeminencias: estas son sin duda muchas y muy graves. El es y debe ser mirado como Superior y Cabeza de su Comunidad sin excepcion ni diferencia de los individuos que la componen, debe tener en el Seminario toda nuesra autoridad y veces, en quanto contribuya al bien espiritual y temporal del mismo: ningun asunto ha de ser ageno de su inspeccion; ningun oficial ó Ministro puede exercitar su oficio con independencia de él; cada uno debe darle noticias de lo que preguntase, consultarle en las ocurrencias que no estén prevenidas en estas Constituciones, y sujetarse á su consejo, reconociendole como el primero y principal encargado por Nos de los oficios y cuidado de todos. Los actos de Comunidad piadosos ó literarios: la recaudacion de rentas y su administracion: la formacion exâcta y clara de las cuentas: las horas y tiempos de los exércios, todo debe ser gobernado y dirigido con

su noticia y aprobacion, en pocas palabras: el Rector debe ser el alma de esta Santa Comunidad, i el primer mobil de todas sus operaciones i exercicios: y pidiendo el buen órden que en una familia haya una sola cabeza, que la gobierne y mantenga en subordinacion y observancia, el Rector es la del Seminario, y como tal, queremos que sea respetado, obebecido, y venerado, como nuestra misma persona.

Por estas prerrogativas y distinciones que lo condecoran, y declaramos corresponderle, se dexa entender, que el Rector debe ser un sugeto sabio, prudente, activo, de costumbres y vida irreprensible, é infatigable en el desempeño de un oficio tan importante y honroso, como es cuidar de la porcion mas digna de nuestras atenciones, desvelos, y convendria mucho, como aconseja San Cárlos, que siempre fuese elegido del número de aquellos que han sido educados en el Seminario.

Para que tenga conocimiento mas individual de sus obligaciones, ó tenga como hacer continuo recuerdo de ellas, le declaramos las siguientes: Primera que para que se perciban en el Seminario los frutos que creyó lograr la Santa Iglesia y el Sacrosanto Concilio de Trento en su Institucion, ponga el

mayor cuidado de presentarse á sí mismo perpetua y constantemente como un modelo de todas las virtudes, á que deben aspirar los que quieren ser ministros dignos de Jesu-Christo, y dispensadores de los Sacramentos; especialmente, debe procurar que todos los que han sido confiados á su cuidado y direccion observen en él, amor al retiro, á los estudios Eclesiásticos, á los exercicios de piedad y religion, un ardiente zelo por la salvacion de las almas, inclinacion á la practica de las obras de misericordia espirituales y corporales, en especial á la predicacion de la Divina Palabra, teniendo presente, que el exemplo es la doctrina mas eficaz, y que con él logrará imprimir en los corazones tiernos de los Jovenes que govierna, todas las maximas y virtudes que son propias de un Eclesiástico perfecto.

4. Debe á mas de esto el Rector procurar con el mayor empeño, que todas las distribuciones conducentes al aprovechamiento espiritual de los Seminaristas se observen con exâctitud, y que todos los exercicios y practicas prevenidas en estas Constituciones, se cumplan en las horas y tiempos señalados, sin que nadie pueda alterarlas, sin dar cuenta de la causa, y obtener su aprobacion.

5. Siempre que fuere preguntado por el Prelado sobre qualquier asunto, deberá descubrirle fielmente lo que sabe, principalmente quando se trata de conferir órdenes á algun Seminarista, ó de darle Beneficio Curado.

6. Si ocurre algun asunto de grave consideracion, ó le parece necesario innovar algo de lo prevenido en estas Constituciones, Nos consultará primero, y se sugetará en todo á nuestro consejo.

7. Jamas recibirá, ni despedirá á alguno del Seminario, sin licencia nuestra por escrito, y llegando el caso de pretender alguno la Beca, no perdonará medio alguno de que pueda valerse para exâminar la vocacion del pretendiente, sus costumbres y educacion, pues este es, uno de los principales encargos que le hacemos.

8. Tambien es obligacion del Rector visitar frequentemente las Aulas, oficinas, aposentos de los Seminaristas, y presentarse algunas veces en sus récreaciones para observar la conducta y porte de cada uno, y asegurarse de si el Superior que asiste á ellas, tiene cuidado, de que aún en estos actos se guarde la modestia y decoro que conviene.

9. Un dia de cada semana convocará al Vice-Rector y demas oficiales, para conferenciar con ellos todo lo que crea oportuno al

adelantamiento del Seminario en la piedad y en las letras, y les preguntará menudamente del aprovechamiento de cada uno de sus respectivos dicipulos, de su aplicacion, y talentos, de las inclinaciones que vaian observando en cada uno, y de su disposicion para los estudios y ministerios Eclesiásticos, á fin de que preguntado por Nos sobre estos puntos, pueda instruirnos de modo que podamos formar un juicio acertado de lo que á cada uno le conviene, y así podamos promoverlos á estudios mayores, ó destinarlos á los que mas se proporcionen su capacidad y tendencia, ó despedir á los que fueren enteramente ineptos ó viciosos; y aun sin esperar exâmen nuestro deberá darnos cuenta exácta un dia en cada mes, de todo lo que observe en la Comunidad; ya sea para recibir nuestros consejos, ó ya para darnos motivos de consuelo, y de gozo.

10. Tambien deberá en otro dia de cada semana, tratar con el Mayordomo del estado de las rentas, cobranzas, y acopio de los víveres necesarios por mayor para la Comunidad; y recibirá las cuentas de este, firmadas de su mano, y se depositará en caxas el dinero, que desde la semana antecedente hubiese entrado en su poder, firmando la

partida de entrada en el Libro de caxa, con expresion de los ramos, y del modo que se expresará, sin que quede en poder de dicho Mayordomo cantidad alguna.

11. Quando se formalizen las cuentas de todo el año, paraque nos sean presentadas, debe ántes exâminarlas el Rector, acompañado del Vice-Rector y Clavarios, y firmarlas con los mismos.

12. Tendrá cuidado de que las llaves de todas las puertas exteriores se le entreguen al toque de la oracion, y de dia, desde la hora de entrar á refectorio, hasta el toque de la campana para estudio de Aulas, y de que nadie salga del Colegio desde esa hora; y aun de dia no dará licencia á Seminarista alguno para salir fuera, sino con causa muy grave, y siempre acompañado de alguno de los superiores.

13. Quando ocurra necesidad de hacer algun gasto considerable, deberá primero consultarnos para ver si es de nuestro agrado y aprobacion.

14. Finalmente un dia de cada mes, tendrá cuidado de que congregada toda la Comunidad se lean estas Constituciones; y tambien las hará leer á todo el que pretenda entrar en el Seminario.

TITULO III.

DEL VICE-RECTOR.

1. Debiendo considerarse el Vice-Rector, como manos auxiliares del Rector, tendrá entendido, que en segundo lugar se dirigen á él todas las obligaciones que en el titulo precedente hemos declarado pertenecer al Rector, y que á él tambien se le encarga un sumo y continuo desvelo en la educacion de los Seminaristas. Debe pues el Vice-Rector velar sobre todos los individuos del Seminario, visitar los aposentos de los Seminaristas los mas de los dias, hacer que todo esté en ellos con órden, y las Camas bien tendidas ó dobladas, y los quartos aseados y limpios. Visitará igualmente todas las oficinas, no perderá de vista los Criados, corregirá los defectos, y avisará al Rector de quanto advierta digno de su noticia, no solo quando fuere preguntado, sino tambien por propio movimiento.

2. El lugar que ocupe en el Seminario, queremos sea siempre el immediato al Rector, y que por esta distincion conosca la Comunidad que debe respetar su persona, y obedecer sus mandatos.

3. Ordenamos así mismo, que todo Seminarista le dé razon de los muebles que tiene en su aposento, para que por ella reconozca algunas veces, si los conserva, ó ha hecho de ellos algun dispendio.

4. Tambien tendrá cuidado de ver, si los víveres que se compran por el Mayordomo en grueso, y por el Economo domestico, por menor, son buenos, y de que se guise y sazone la comida lo mejor que se pueda. Nunca permitirá que reciban los Colegiales comida, cena, almuerzos ó meriendas de la calle, ni que tengan trato ó comunicacion con los criados sirvientes, y sin su noticia no podran los Seminaristas recibir cartas ó recado alguno.

5. Tambien será de su obligacion notar en el Libro principal de Colegio los nombres y apellidos, patria, edad, y dia de ingreso de todo Seminarista, y poner copia del Decreto de admision; y quando salga ó sea despedido, los años que estubo en el Seminario, la causa ó motivo de su salida, si recibió órdenes Sagrados, si obtuvo algun grado en Universidad, si fuè promovido á alguna Prebenda ó Beneficio, para que tengan noticia los venideros, el castigo de unos les sirva para escarmiento, y las honras y buen nombre de otros para estimulo.

6. En el mismo Libro asentará las recepciones de Rector &c: aberturas de Curso, número de Seminaristas que entraren á él, exâmenes que se dieren, y demas cosas que sean dignas de notarse.

7. Finalmente para contribuir por su parte al mas exâcto cumplimiento de estas Constituciones, tendrá continuas conferencias con el Rector, pues por este medio se logrará el que ámbos vayan unanimes y conformes en las ideas que les sugiera el deseo de promover el adelantamiento de esta Santa Casa.

TITULO IV.

DEL PREFECTO DE ESTUDIOS O REGENTE

1. El Prefecto de Estudios ó Regente (cuyo oficio exercerá por ahora el Rector ó Vice-Rector á nombramiento del Prelado, interin se proporciona extension en la Casa, y aumento de rentas, ú otro arbitrio) estará obligado á cuidar de que los Catedraticos y Seminaristas observen inviolablemente todas las leyes pertenecientes á los estudios del Seminario: debe presidir en todos los actos literarios, menos al Rector ó Vice, si concurriesen, y hacer quanto pueda, para que de

las lecciones, conferencias, disputas, y otros exercicios, se saque el aprovechamiento que deseamos, y explicar y resolver las dificultades ó dudas que ocurran: debe observar si emplean bien el tiempo que se les da para que estudien, ó tienen algun entretenimiento en sus aposentos, que los distraiga de este objeto, y corregirá con prudencia las faltas.

2. Tambien tendrá cuidado de registrar los Libros de los Estudiantes, para reconocer si son convenientes à su instituto: y si encuentra libros de comedias, novelas, ú otros que les sean perniciosos, lo avisará al Rector para que por sí mismo corrija este defecto, por ser de grave consideracion.

3. Tambien aplicará su desvelo, á fin de que los Catedraticos desempeñen bien sus obligaciones, y cuidará de que se sugeten al metodo y reglas prescriptas en el Plan de Estudios que dispondremos; y como ninguno mejor que él, ha de formar concepto del talento y aplicacion de unos, y de la negligencia y escaso ingenio de otros, informará al Rector para que preguntado este por Nos, pueda darnos noticia exâcta sobre el particular.

TITULO V.

DE LOS CATEDRATICOS.

1. Los Catedráticos, luego que oigan la campana, acudirán á la Aula con puntualidad, y entrarán en ella ántes que ninguno de los Dicipulos, y teniendo presente que nuestros éstudios y esfuerzos son vanos é inutiles sin la proteccion divina, y que para lograrla no hai valimento mas poderoso, que el de la Santísima Virgen María, la implorarán por su intercesion, rezando arrodillados ante su Imágen la Antifona del tiempo, y el Catedrático dirá el verso y oracion. Esto mismo que se ha de hacer siempre, ántes de comenzar la leccion y demás exercicios, se repetirá despues de concluirlos; y al salir de la Aula será el último el Catedratico.

2. El tiempo que deberán detenerse los Catedraticos en sus respectivas Aulas por mañana y tarde, será precisamente el que señaláremos. Lo mismo decimos de las horas en que se ha de entrar á ellas, pues sin grave causa y licencia expresa del Rector, ordenámos que jamas haya alteracion ó mudanza en esto.

3. Tambien exortamos vivamente á los Catedraticos, que en todas sus acciones procuren ser para sus Dicipulos un dechado de modestia, urbanidad, y compostura; y jamas les permitan exceso alguno en la voz ó accion, ni cosa de aquellas que son tan frequentes en los Jovenes, quando no se tiene sobre ellos un gran cuidado.

4. Igualmente les exortamos, á que no pierdan ocasion de imprimirles ideas del fin que se propuso la Iglesia en el establecimiento de los Seminarios, y de las estrechas obligaciones que contraxeron con la misma Iglesia, quando vistieron la Beca.

5. Tambien les encargamos, observen con estudio particular la índole, aplicacion, y aprovechamiento en virtud y letras de cada uno de sus Dicipulos; pues todo es muy conducente, para que Nos podamos formar individual concepto de ellos, tanto para destinarles á los oficios del mismo Colegio como para encargarles la Cura de almas, ú otro ministerio.

6. Finalmente, les encargamos traten á todos sus Dicipulos con igualdad, y se precaucionen mucho de aficionarse á algunos en particular, y de tener desafecto ó aversion á otros.

TITULO VI.

DE LOS TESOREROS CLAVARIOS.

1. Los Tesoreros Clavarios han de ser l Rector, el Vice, y Mayordomo, y deben aber al menos la Aritmetica, para no pade- er engaño en la execucion de su oficio; y endran cuidado de notar en su respectivo ibro las cantidades que dan, ó reciben, jun- amente con el dia, mes, y año, y de hacer xpresa mencion de la causa.

2. Tendran tambien por indice alfabetico azon de todos los deudores del Seminario, on numeros, que expresen las foxas de los ibros en que se sentarán las partidas que ablan de ellos, paraque con facilidad sean re- onvenidos á su tiempo los que deban, y se rreglarán en todo á lo dispuesto en la Cons- itucion que habla del gobierno temporal.

NOTA.

Debe haber Libros de Sinodos, y ren- as Eclesiásticas, Decimales y Parroquiales, Sa- ristias mayores, de Capellanías agregadas per- etuamente, y Memorias Pias Eclesiásticas, y le rentas de Propiedades y Censos.

TITULO VII.

DEL MAYORDOMO COBRADOR.

1. Para Mayordomo Cobrador se debe buscar un sugeto que sea fiel, diligente, y exâcto; y el principal cuidado de este, será tener conocimiento de las rentas del Seminario, y de todos sus ramos, como tambien de las especies de acopio por mayor, que el Seminario necesita para proveerle de ellas, con oportunidad, y al precio mas comodo. A efecto de que sin embarazo alguno pueda cumplir con su cargo, se le dará por el Rector y Clavarios Poder en forma, y con la facultad de cobrar con franca y general administracion, y para pleytos, con calidad de que dé fianza á satisfaccion del Prelado, y para el mismo fin deberá tener un Libro, en que conste individualmente la renta del Seminario, los lugares, modo, y tiempo de cobrarla, los títulos, escrituras, y archivos en que se hallan.

2. Jamas tendrá en su poder mas dinero que el que cobrase en la semana de cuenta á cuenta, que debe dar en la forma expresada en el Titulo 2. n. 10 y las cantidades no

tables las entregará conforme las vaia recibiendo, para que se depositen en el arca, notandolo en el Libro destinado para esto.

3. El Mayordomo rendirá cada año cuenta general documentada, y á mas en cada mes, el dia 1. no feriado, expondrá en junta compuesta del Rector, Vice-Rector, Cathedratico, y Secretario las prevenciones que juzgue convenientes sobre venta de granos, arrendamiento de posesiones, composicion de muebles, reparos que necesite la casa, y quanto conduce al bien del Seminario en este ramo, para que con parecer de ella, y órden del Rector proceda á la execucion de lo que se acordare, y los acuerdos se extenderán en el Libro destinado al efecto.

TITULO VIII.
DEL ECONOMO DOMESTICO.

1. El Oficio del Ecónomo doméstico, es cuidar de los utensilios de cocina, refectorio &c. proveer por menor de un dia para otro los víveres y demas cosas necesarias para el sustento diario, teniendo cuidado de que sean de buena calidad. Que la cocina y refectorio se barran todos los dias, y los patios con la frequencia que se crea necesaria; y que

los cocineros y demas criados se manejen en sus respectivos oficios con órden, puntualidad y aseo: que las comidas se guisen y sazonen de modo, que no se dé lugar á apetecer la comida de fuera, que se pueda entrar á refectorio á las mismas horas señaladas y que el almuerzo y merienda se ministre sin escaséz, pero tambien sin desperdicio.

2. Para que no haya falta alguna de lo necesario, pedirá anticipadamente al Mayordomo el dinero que prudentemente juzgue ha menester para el gasto de una semana; dando recibo de las cantidades y especies de acopio, que este le hubiese entregado, y cuenta de su inversion.

3. En algunos dias solemnes prevenidos en la Constitucion, dará algun extraordinario proporcionado á la clase del dia.

4. A sus órdenes estarán sugetos los Cocineros y demas sirvientes, y de su cargo será tener cuidado, y responder de la plata labrada, y muebles del refectorio y cocina.

5. El primero de cada mes, dará cuentas al Mayordomo, con noticia del Rector del gasto hecho en el antecedente; y el modo será notando el de cada dia, con distincion de especies.

TITULO IX.

DE LA BIBLIOTECA Y SU PREFECTO.

1. Siempre habrá en el Seminario una pieza destinada para Librería, armada de los estantes necesarios, y en ellos estarán colocados los Libros con el órden con que se hallan en el indice alfabetico que deberá haber de ellos, notando el nombre del autor, la facultad de que trata, la forma del volumen, y el lugar y año de la impresion. Con este mismo órden, se irán agregando los demás Libros, que por compra ó de otro modo pertenezcan al Colegio.

2. Paraque la Librería se mantenga con cuidado, limpieza, y el órden, y disposicion que dexamos notado, queremos que de los Seminaristas Pasantes de Filosofía, se elija por el Rector y Catedraticos, el que sea mas á proposito para el empleo de Bibliotecario, y se nos avise de su eleccion para darle el título correspondiente, si nos conformamos con ella. El principal cuidado de este, será mantenerla limpia, y evitar la extraccion de los Libros.

3. Para barrerla, limpiarla, y tenerla con

aseo, se servirá de los Criados de la Comunidad, y si algun Libro necesita de nueva enquadernacion, ó de algun reparo, avisará al Rector.

4. Quando algun Catedratico le pida Libros, se los entregará bajo de recibo, con expresion del dia, y año en que los saca; y para que estos recibos no se pierdan, se tendrá en la Librería un Libro blanco, en que se escriban y firmen; y quando quisiere llevar á sus Dicipulos con el fin de que adquieran conocimiento de los autores de las facultades que van estudiando, franqueará la entrada, sin separarse él de allí, ni confiará la llave, sino al Rector, ó Vice.

TITULO X.

DE LOS CRIADOS.

1. Ya hemos advertido en otro lugar que aun los Criados que sirven el Seminario deben ser recomendables por la integridad de sus costumbres: así debe el Rector poner un diligente cuidado en asegurarse por medio de informes de las calidades de los que pretenden ser admitidos, para que la eleccion sea acertada.

2. Elegidos que sean, se les debe hacer saber, que su obligacion es desempeñar con puntualidad y exâctitud sus respectivos ministerios, obedecer al Rector, y demas Superiores. Que á ninguno de ellos le es licito entrar en los quartos de los Seminaristas, ni admitir á estos en los suyos, que tampoco les es lícito traerles comidas ó bebidas, cartas ó recados sin noticia del Rector, y su expreso consentimiento. Que jamas se mesclen con los Seminaristas, ni aun en los paseos, tiempos de descanso, ó de recreacion, sobre lo que encargamos al Rector y demas oficiales la mayor escrupulosidad, como igualmente sobre su instruccion en la Doctrina Cristiana, y cumplimiento de Iglesia.

3. Para el cuidado de la puerta, se deberá elegir un sugeto de edad madura, de buenas costumbres, de genio sufrido; en fin sugeto, de quien se pueda creer, que observará con exâctitud y fidelidad los encargos del Rector, y todo quanto le mandare conducente á la seguridad, quietud, y buen órden del Seminario. Su obligacion será estar de asiento en la Portería, y por medio de un ayudante que se le pondrá, á fin de que esta oficina jamas quede sola, dará aviso al Rector, ó al que ocupase su lugar, quando

venga alguno á los Seminaristas, para que con su venia, puedan estos desde la puerta interior oir el recado ó negocio, para que se les llama; y quando alguno viniere á visitar al Rector, ú otro de los superiores, avisará primero, y con su annuencia acompañará al que entre hasta la puerta del sugeto á quien busca.

4. Luego que se toque á comer cerrará la puerta hasta pasada la hora de siesta; y desde las Ave Marías hasta por la mañana; y en en uno y otro tiempo entregará las llaves al Rector.

PARTE II.

TITULO I.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CALIDADES de los Pretendientes de Beca, y de las obligaciones que contraen.

1. Debe ponerse el mayor cuidado en recibir en el Seminario sugetos idoneos para los altos fines que se propuso la Iglesia en la institucion de ellos; pues el fruto de todo el trabajo que se impenda en su educacion, solo corresponderá á nuestras esperanzas, admitiendose unicamente á los que las den bien fun-

dadas de hacer progreso en la virtud y letras, y de que desempeñarán bien los ministerios á que la Iglesia los destina, con arreglo á lo dispuesto por el Santo Concilio.

2. Los que pretendan ser recibidos de gracia en nuestro Seminario, deben ser naturales de nuestro Obispado, hijos de Padres honrados y pobres, habidos de legítimo matrimonio, y que no pasen de catorce años, ni tengan ménos de once, atendiendo á la vivacidad de ingenio y adelantamiento de la razon, que se nota en los del país.

3. Han de ser bien apersonados, no han de tener enfermedad alguna actual ó habitual; en fin, han de dar muestras de ser idoneos, como hemos dicho, para los fines que la Santa Madre Iglesia se propuso en el establecimiento de los Seminarios.

4. Para acreditar que tienen estas calidades, se presentarán ante Nos, dando razon del lugar de su nacimiento, ó domicilio, y con las Partidas de Casamiento de sus Padres, y sus feés de Bautismos, para que en vista de ellas, y de la informacion que mandemos se reciba, determinemos su admision, si conviniese, la qual se decretará expresamente y por escrito, y sin ella no podrá el Rector vestir á ninguno la Beca.

5. Como el Santo Concilio no excluye á los ricos, quando recomienda expresamente y con preferencia á los pobres, nosotros tampoco los excluimos; antes por el contrario protestamos, que quando se presenten algunos, ofreciendo pagar la quota que se expresará, tendremos grandes motivos de consuelo, siempre que tengan las calidades, que dejamos declaradas; y lo mismo haremos con los de otra Diócesis, si quisiesen, como los ricos de la nuestra, pagar sus alimentos, con tal que se avengan sus Padres ó Tutores á conformarse en todo y por todo con lo determinado en estas Constituciones sobre vestido, comida, estudios, exercicios, y tenor de vida propia de esta santa casa; de suerte, que no se observe diferencia alguna entre los Porcionistas y Seminaristas del numero; bien que es verdad, que los Seminaristas del numero deberán distinguirse mucho entre los otros en su esmero por adelantar en la virtud y letras, y en darnos pruebas las mas seguras, de que sus deseos son, no solo ser promovidos á los Sagrados Ordenes, mas tambien dedicarse con todas sus fuerzas al servicio de nuestra Santa Iglesia en el ministerio á que sean destinados por Nos, y nuestros Succesores; porque como advierten sabiamente las Constituciones de Sa-

amanca, aunque el Seminarista sea virtuoso y aplicado á los estudios; si mientras permanece en el Seminario no tiene un animo resuelto y verdadero de servir á la Iglesia en los ministerios á que le destinase su Prelado, sino de retirarse despues de concluidos los estudios, y recibidos los Sagrados Ordenes, á tener una vida quieta, tranquila, y privada, aunque exemplar y virtuosa, pero buena para si solo, ó vestir el habito religioso; semejante Seminarista no cumple con su obligacion, engaña á la Santa Iglesia, y perjudica á otros que obtendrian con mas utilidad del Clero y del publico, aquel lugar destinado al beneficio comun, y para este solo efecto, mantenido con rentas Eclesiásticas.

6. Para evitar todo engaño en esta parte, será muy del caso, que ántes que se reciba la informacion de vida y costumbres &c. del pretendiente, tome el Rector á su cargo informarse secretamente sobre los mismos particulares, y comunicarnos las noticias que hubiese adquirido, para decretar con mayor conocimiento y acierto su admision ó no admision, y evitar el sonrojo de ser rechasado despues de corridas todas las diligencias, y así mismo los examinará de leer y escribir.

TITULO II.

DEL VESTIDO INTERIOR Y EXTERIOR de los Seminaristas.

1. Teniendo el pretendiente asegurada la gracia que solicita, lo hará presente al Rector del Seminario, quien dará á los Padres, Tutores, ó Encargados para cuidantes una razon, así de la ropa, que ha de traer, como de los muebles de aposento, advirtiendoles que deben conformarse así en la ropa, como en los muebles, con los que usan los demás, para que en todo se guarde uniformidad y moderacion.

2. La ropa se reducirá á lo signiente: el vestido de ceremonia será Loba de paño, ú otro genero azul, Beca del mismo, roxo, con Escudo en que se llevará la Imágen de la Asuncion, Bonete negro, chupa y calzon del mismo color, ú azul obscuro: sobretodo con mangas, azul, y sombrero negro para las salidas al campo (pues las sobrepellizes para la Iglesia las costea la Fabrica) Cuja ó Catre, Colchon, sabanas de lienso y sobrecama de lana; zapatos gruesos con boton ó cinta ordinaria, y medias que no sean de seda; pues esta especie se prohibe aun para vestido interior de los pudientes, y que pagan alimentos: mesa, estante pequeño, y asiento, caxa ó Baul, dos toallas, y un cubierto con dos platillos y dos servilletas, con

; otros utensilios de quarto, de necesidad,
oderados.

3. Jamas podrán salir de casa con otro
estido que no sea el de Ceremonia, á ex-
pcion de los dias de paséo en Comunidad,
aun en ella, lo usarán quando el Prelado
aya á hacer visita de Seminario, quando ten-
n conclusiones publicas ú otros exercicios
erarios, en recepcion de algun Colegial, y
iando por otra causa grave lo juzgare el
ector conveniente.

4. Para la asistencia en Coro de nuestra
anta Iglesia Catedral; dias del Patron de la
isa, Señor San Gerónimo, y de la Asun-
on de la Santísima Virgen, á las Vísperas
Misa se pondran sobre la Loba soprepelliz,
será de cargo del Ecónomo domestico re-
ogerlas, acabada la necesidad de usarlas, y
uardarlas en la ropería con limpieza y aseo.

5. Dentro del Seminario y para salir á
asear en Comunidad, en lugar de Loba,
sarán del sobretodo de paño azul: con el
ismo asistirán á todos los actos de Comu-
idad, á las aulas &c. y sin él jamas po-
drán salir de sus quartos.

6. Todos los Seminaristas sean de numero
porcionistas, deben tener entendido, que su
ntrada al Seminario ha sido para recibir una

educacion que se conforme á las ideas y fine Santos que tiene la Iglesia sobre ellos. As cada uno debe con el mayor esmero procurar se conserve en su corazon el santo temor de Dios, ser exâcto en la observancia de sus santos Mandamientos, y de los de la Santa Iglesia, tener un grande horror al pecado, y para asegurarse de la proteccion de la Soberana Vírgen María, con la que lograrán todos estos bienes, profesarla una tierna y sólida devocion.

7. Deben á mas de esto ser mui puntuales en observar todo lo que se les órdena por estas nuestras Constituciones, como tambien en obedecer nuestras órdenes, y las del Rector y demas Superiores. Quando vaya el Prelado, deben todos salir á recibirlo con la mayor modestia y respeto, con los bonetes en mano; y del mismo modo saldrán á despedirlo, y acompañarlo hatta la puerta, en donde se pondrán de rodillas para recibir su bendicion: esto mismo executarán, siempre que lleguen á hablarle, ya sean llamados por S. S. I. ó embiados por su Rector.

8. Luego que se les despierte por la mañana, se levantarán, doblarán, ó extenderán sus camas, y se dispondrán para salir, lavandose manos y cara, y peinandose.

9. Ni entre dia, ni de noche podrán entrar en aposento ageno, y caso que quieran hablar con otro, ó pedir alguna cosa, lo harán de la puerta á fuera, ó en los corredores.

10. Si alguna Persona de respeto quiere visitarlos, obtenida licencia, la recibirán con urbanidad, y política; y si entre tanto hacen señal de Campana para alguna distribucion, se lo harán presente á fin de no faltar á ella.

11. En el tiempo destinado para el estudio, no deben emplearse, sino en él. Si alguno inquieta á los otros, el primero que lo advierta, le amonestará paraque se corrija; y si no hace caso de la amonestacion, dará parte al Bedél, para que este lo avise al Rector ó Vice-Rector.

12. Ningun Seminarista puede jugar de manos con otro, y caso de hacerlo serán castigados ambos; pues solo debe permitirseles el trato honesto, mesurado, por lo que dicta la razon, y enseña la buena política.

13. En el tiempo de silencio deben todos mantenerse en quietud. Prohibimos, con pena de exclusion perpetua á todo Seminarista, el salir sin licencia fuera del Colegio. Prohibimos tambien asomarse á la puerta de la Calle, y salir á hablar con alguna Persona, aunque sea á la puerta interior, sin expresa licencia.

TITULO III.

DEL GOBIERNO ESPIRITUAL DEL SEminario.

1. Suponiendo al Rector y demás Superiores bien instruidos en los altos fines, para que se crian y educan los Seminaristas, les encargamos con el mayor encarecimiento, un singular cuidado de imprimir en sus tiernos corazones, el amor á la virtud, el zelo de la salvacion de los proximos, de un constante y vivo deseo, de hacerse capaces de llenar debidamente las obligaciones del ministerio á que la Iglesia los destina; pero como nada será mas eficaz para lograr este fin, á que deben encaminarse todos nuestros conatos, como el que los Superiores vayan adelante con el buen exemplo; si ellos se presentan, como debe ser, como un dechado en que se note el fervor á los exercicios de piedad, amor al retiro y oracion, aplicacion al estudio, modestia y gravedad en las costumbres, desinteres, y aun desprecio de los bienes de la tierra, union fraternal, deseos de ser útiles á la Iglesia, caridad para con el proximo, un ardiente zelo por la gloria de Dios, y sal-

acion de las almas, y demás virtudes que eben adornar á un buen Sacerdote, bastará sto solo, paraque el Seminario sea una ofiina, donde se formen ministros, que sean el ozo y corona de Nos y nuestros Sucesoes. Deben pues todos los encargados del goierno y educacion de estos niños con un anto empeño, ser los primeros, en quanto lo ermitan sus ocupaciones, en asistir á todos os exercicios de piedad, que se practiquen n esta Santa Casa.

2. Aunque para que en todo tiempo sean limentados los Seminaristas con el pan de a Divina Palabra, y den ese buen exemplo los demás fieles, órdenamos en estas Constituciones, que los Domingos á la tarde, asistan todos á la Iglesia del Sagrario á la Doctrina y Sermon; mandamos, que en el Adviento y Quaresma, les hagan Platica los Superiores en la Capilla del Seminario, sobre os inefables Misterios, que celebra la Santa glesia en dichos tiempos, paraque entiendan mejor su grandeza y santidad, ó á lo mènos e les lea el Capitulo oportuno en algun Libro recomendado, como el Padre Fray Luis de Granada, el Padre Luis de la Puente ó el Catecismo del Concilio de Trento y otros.

3. Todos los individuos del Seminario que

no sean Sacerdotes, confesarán y comulgarán en los dias siguientes, á saber: el primer Domingo de cada mes, si pocos dias ántes, ó pocos despues, no se celebra alguna de las festividades, que vamos á expresar, y son: la Circuncision del Señor, la Epifania, la Purificacion de la Vírgen, su Anunciacion, el Jueves Santo, las Pasquas de Resurreccion, y Pentecostés, la Asencion, la de Corpus, la del Señor San Pedro, la Asuncion de nuestra Señora, su Natividad, Todos Santos, el de la Concepcion, el dia de Navidad, y el del Señor San Gerónimo, Patron de la Casa.

4. En cada año harán los exercicios espirituales, desde el Viérnes siguiente al dia de la Asencion del Señor, y se concluírán el Lunes de Pascua de Espíritu Santo.

5. No solo en los actos de Comunidad, dentro del Seminario y fuera de él, sino en todo tiempo, deben observar los Seminaristas una modestia, gravedad, y compostura, que edifique; y para que aun en las horas de recreacion, se verifique esto en lo posible, ordenará el Rector, que en el lugar destinado á este efecto, asista alguno de los Superiores, ó el mas antiguo de los Pasantes, y que sea de su cargo, no permitir jamas cosa que sea immodesta, grosera, ú otro vicio, como tam-

oco corrillos, demasiada familiaridad, llaneza
confianza, ni el que se salgan algunos, sino
s por alguna necesidad indispensable.

6. Tambien declaramos, como precisa obli-
gacion de los Superiores, instruir á los Semi-
aristas en el modo de portarse, como Ciu-
ladanos, dandoles documentos paraque apren-
lan una política, y urbanidad, cristianas; como
ambien el recordarles frequentemente las obli-
gaciones del hombre para con el Soberano,
para con su Patria, y para con sus semejan-
es: las del Sacerdote para con su Iglesia, Pre-
ados, y Feligresia: las del sabio, para con los
gnorantes, del rico para con los pobres, y
el poderoso para con los desvalidos; pues
umpliendo bien con ellas, seguramente se con-
iliarán el amor y respeto de los Pueblos, quan-
o sean sus Pastores; y para que no se des-
uiden en esta parte, no omitirán los Supe-
iores, hacerles advertir qualquiera falta ó ex-
eso que les noten, aunque sea tratando con
n Criado.

7. En órden á recibir los Seminaristas
isitas de fuera, cautele el Rector, el que no
ea malogrando el tiempo destinado á su apro-
echamiento, y no permita en manera algu-
a, sean estas de Personas que puedan su-

gerirles ideas contrarias á las que reciben en el Seminario.

8. Las visitas de Personas del otro sexô las prohibimos absolutamente á todas las que no sean Madres, ó Hermanas de los Seminaristas, á quienes algunas veces queremos darles el consuelo, de que los vean; pero ha de ser con la calidad, de que el Seminarista salga acompañado de alguno de los Superiores, ó Pasantes de quienes el Rector tenga mayor confianza.

9. Deseando desterrar para siempre de nuestro Seminario toda ocasion de luxo, vanidad, y espíritu mundano, mandamos que con ningun motivo, aunque sea de que alguno de los Seminaristas ó Catedraticos hayan llegado á obtener algun honor, Curato, ó Prebenda, se den á la Comunidad comidas, refrescos, propinas á los Criados &c. Tambien prohibimos, aunque sea entre ellos, bayles, musicas, y representaciones teatrales de qualquiera especie.

10. Conviene que haya en cada mes una conferencia secreta del Rector con los Catedraticos, y el asunto principal de ella, será acerca del govierno espiritual del Seminario, y tratar de quanto se observe digno de correccion y emmienda, tanto en los actos de

omunidad, como en la conducta de los in-
ividuos en particular; y el mejor medio de
nmediar los defectos, estimular la tibieza ó
romover el adelantamiento; y quando se crea
de alguna cosa merece nuestra atencion, ó
ecesita de nuestra autoridad, nos lo avisará
Rector, haciendonos presente al mismo tiem-
o el parecer de la junta.

11. El tiempo que deberán permanecer
os Seminaristas en esta Santa Casa, será el
ue necesiten para concluir la carrera de sus
stúdios, y perfidionarse en la virtud y letras,
l tal grado que les podamos destinar con
tisfaccion al oficio de Catedratico, ú otro
el Seminario, ó al servicio de algun Curato;
por aora, y la estreches de la Casa, que-
ará á arbitrio del Rector, con nuestro acuer-
o, el tiempo de residencia.

TITULO IV.

DE DISTRIBUCIONES.

1. Los actos de Comunidad, que mas en-
argamos aun á los Superiores, segun se lo
ermitan sus ocupaciones y ministerios, y á
de deberán indefectiblemente asistir, sin ex-
epcion alguna los Seminaristas, son por la

mañana la Letanía de los Santos, leccion espiritual y Misa, y por la noche el Rosario y Letanía de nuestra Señora, á los que jamás dejará de asistir alguno de los Superiores, presidiendo la Comunidad. En estos actos y los demás de Religion, deberán perpetuamente acordarse de pedir á Dios por el Romano Pontífice, y prosperidad de la Iglesia, por nuestro Soberano, la Real familia, y felicidad de la Monarquía, por el Illmo. Fundador del Seminario y demas bienechores, y muy especialmente por Nos, que á costa de grandes fatigas y desvelos, hemos logrado su reforma, y hemos procurado darle el esplendor en que actualmente se halla; y para que se guarde un órden y distribucion constante de horas, establecemos el siguiente.

2. El Portero principal ú el Criado que señalare el Rector por Semanas, ó como le pareciere, tocará la Campana en los meses de invierno á las cinco y media de la mañana, y en las demás estaciones á las cinco y dispertará á los demás compañeros, para que ellos dispierten á los Superiores y Seminaristas de sus respectivos patios, y pongan luz; oida la voz del dispertador, se vestirán y prepararán, como queda expresado.

3. A las seis se tocará segunda vez la

ampana; á cuya señal, saldran todos inme-
iatamente de sus quartos, y puestos en dos
las cerca de la Capilla esperarán al Rector
Superior que asista, y entrarán despues de
ste unos en pos de otros, empezando por los
as antiguos, y siguiendo el órden de anti-
uedad hasta el mas moderno.

4. Puestos en la Capilla de rodillas, y
echa inmediatamente la señal de la cruz,
mpezará el que preside la Letanía de los
antos, y concluida, leerá uno de los Semi-
aristas el punto, que ha de servir de ma-
eria para la meditacion y oracion en tiempo
e Misa. Leido este, saldrá el Sacerdote al Al-
ar, y concluida la Misa, despues que se des-
ude el ministro, hecha señal por el Supe-
ior, saldrán de la Capilla de menor á ma-
or, y con órden, acompañados de alguno
e los Superiores, y pasarán al refectorio, en
l que se les servirá el almuerzo.

5. Concluida esta diligencia, se retirarán
sus quartos á repasar las lecciones, hasta
as nueve.

6. A las nueve se tocará la Campana para
ntrar á aulas, y cada uno irá con puntua-
dad á la que le corresponda, pero no en-
rarán en ella, ántes que el Catedratico.

7. El tiempo de aula deberá ser de nueve á diez. A esta hora se deberá tocar la Campana; y á esta señal se restituirán á sus quartos á estudiar hasta las once.

8. De once á once y media descanso, é immediatamente se hará señal para refectorio, y entrarán en él, observandose el mismo órden, que para entrar en la Capilla.

9. Bendecida la mesa por el Rector ó Vice-Rector, y sentado este y la Comunidad, se servirá la comida, y leerá un Seminarista en la Catedra, que está puesta para este efecto, en voz alta é inteligible. Los Libros que señalamos para la lectura del medio dia son, la Historia del Viejo y Nuevo Testamento del Padre Erra, la Historia Eclesiastica de Du-Creux las del Perú y México por Garcilaso y Solis, y la Historia general de España; y para la noche asignamos el Catecismo Romano, ó él de Pouget, y los sucesos memorables de Royaumont; y encargamos al Rector que al ménos dos dias cada semana haga leer la Santa Escritura.

10. Acabada la comida, y hecha señal por el Rector, dejarán todos sus asientos; y puestos en pie fuera de las mesas, se darán gracias al Señor.

11. En saliendo del refectorio, hasta la

a, podrán divertirse los Seminaristas en al-
na honesta recreacion.

12. A la una se hará señal á silencio, y
cha, se retirarán los Seminaristas á descan-
r hasta las dos.

13. A las dos se tocará á estudio, y des-
esta hora hasta las tres, se emplearán en
pasar las lecciones, y prevenirse para los
ercicios de aulas.

14. A las tres, oida la señal de Campana
ra entrar á Aulas, acudirán á ellas, como
r la mañana, permaneciendo en lecciones y
plicacion, hasta las quatro en que se to-
rá á salir, y habrá descanso hasta la me-
a, que se hará señal para conferencia ó ex-
icacion, segun corresponda y convenga á las
spectivas aulas, y el estado de los cursantes.

15. En conformidad de lo dispuesto por
Santo Concilio de Trento, deben los Se-
inaristas aprender Canto llano, Ceremonias
Ritos, para cuya enseñanza se señalarán dos
as á la Semana, en la hora de la confe-
ncia particular, que se omitirá en estos.

16. Desde esta hora hasta las oraciones,
permitirá alguna diversion honesta en los
tios ú otro sitio, donde dispongan el Rec-
r, y se les ministrará á tiempo oportuno,
guna cosa para merendar.

17. En oyendo el toque de las Ave Marías, se arrodillarán todos, excepto el tiempo Pascual, Sabados, y Domingos, y las rezarán en Comunidad.

18. Luego se hará señal á Rosario, y se congregará la Comunidad en Capilla, como se dixo para la mañana.

19. Concluido el Rosario, los dias que no fueren de conferencia publica general, en que han de turnar todos los cursos, se retirarán á sus quartos, donde puesta luz por los Criados, tenderán sus camas, y se pondran á estudiar, hasta las ocho y media, dexando las puertas abiertas, como deben estár siempre.

20. Los dias de conferencia pública, serán Lúnes para Filosofía, Miércoles para Teología, y Sabado para Canones; á ellas entrarán despues de Rosario, y durarán en todo tiempo hasta las ocho y quarto.

21. Acabada la conferencia, se retirarán á sus quartos hasta la media; á esta hora se tocará siempre á cenar, y observarán en este acto, todo lo que queda dicho acerca de la comida.

22. Concluida la cena, pasarán en derechura á Capilla á oir lectura espiritual, y á hacer exâmen de conciencia, y todo no pasará de quarto de hora. Pasado el tiempo

conveniente para este efecto comenzará el Superior el Himno *Te lucis ante terminum*, alternando la Comunidad, y dicha por él la oracion *Visita quæsumus Domine habitationem istam*, y hecha señal, saldrán con el mismo órden que entráron, y se retirará cada uno á su quarto.

23. A las nueve y media se tocará á silencio, y los superiores cuidarán de que todos los Seminaristas lo guarden, y se recojan inmediatamente paraque á la señal de campana estén todos acostados, y puedan al punto apagar las luces.

24. En las Vísperas de Comunion, y en los dias en que se ha de hacer Platica á la Comunidad, dispondrá el Rector que la hora para las confesiones ó platica sea la menos incomoda.

TITULO V.

ASISTENCIA A LA SANTA IGLESIA CATEDRAL.

1. A la Santa Iglesia Catedral asistirán todos los dias de trabajo quatro Seminaristas, conforme á ley, con sobrepelliz, desde que empieze la Prima hasta el fin de la Misa, y es-

tarán en el coro, desde que este empieze siguiendo todos los Salmos, hasta que sea tiempo de que salga el Preste, que ha de cantar la Misa conventual, á quien acompañarán hasta la Sacristia, y le asistirán en ella, y en el Altar, segun la instruccion que han recibido del Maestro de Ceremonias, con el decoro y gravedad, que pide la Casa del Señor, y el tremendo sacrificio que se celebra.

2. En los dias de Fiesta, aunque la Ley solamente órdena, que asistan seis, y San Cárlos Borromeo, solo dice, asista cierto número de Clerigos, mandamos que quando no ocurra algun embarazo justo, vaya todo el Colegio al coro, y esté allí durante la Prima, Tercia, y Misa, y solo salgan á acompañar al Preste, y á servir en el Altar los necesarios.

3. Igualmente asistirá toda la Comunidad á las Procesiones generales ordinarias y extraordinarias, y siempre que pontifique el Prelado en qualquiera Iglesia de las del casco de la ciudad, y á su entierro y funeral. Tambien al de los Señores del Venerable Dean y Cabildo, ministrando siempre los albaceas las ceras en la forma que se practica, con los Capellanes de coro, y Clero de indispensable asistencia, llevando propina, si la llevasen los Señores Capitulates, y Capellanes.

Igualmente á los entierros y honras que se dicen de Cabildo, por hacerse con concurrencia del cuerpo, si la parte franquease ceras, y la quota de veinte y cinco pesos, y no de otro modo.

4. A Vísperas asistirán quatro ó seis, segun la solemnidad de ellas, y todos á las de primera clase, de la Epifanía, del Corpus, del Señor San Pedro, de la Asuncion, Purificacion, y Concepcion de nuestra Señora, á Vísperas y Maytines de Navidad, á las Tinieblas, y primeras y segundas vísperas de las Pascuas de Resurreccion, y Pentecostés.

5. Fuera de la Iglesia Catedral, no tendrán los Seminaristas asistencia alguna, sino es en los dias de Procesiones generales ordinarias, y Letanías públicas, ó por mandato expreso del Prelado en caso extraordinario.

TITULO VI.

DIAS DE VACACION.

1. Todos los Domingos y dias festivos del Señor San Gerónimo Patron, y Titular del Seminario, los cumple años de nuestros Católicos Monarcas, el de la Consagracion de los Prelados, y Santo de su nombre, el del

Rector y Vice-Rector, y en la semana en que no ocurra mas fiesta que el Domingo, la tarde del Jueves, queremos sean dias de vacacion de estudio; y que en ellos se proporcione á los Seminaristas juegos, y recreaciones honestas, y que por las tardes acompañados de alguno de los superiores, salgan al campo con balandrán y sombrero negro; y mediante á la suma estreches del Colegio y aposentos, é interin no se proporciona otra casa, se permitirá á los colegiales salir á páséo en Comunidad los Mártes y Juéves por la tarde, despues de la primera hora de la aula.

2. Las vacaciones generales, órdenamos sean desde la víspera de Navidad, hasta la Epifanía y no otras, en consideracion á la benignidad del clima.

TITULO VII.

DEL GOBIERNO TEMPORAL DEL SEMINARIO.

1. Con solo considerar atentamente los superiores del Seminario la naturaleza de sus rentas, tendrán bastante estímulo para emplearlas debidamente, conservarlas, y precaverlas de todo menoscavo, ó superflua inversion,

2. Con este fin mandamos, que en el archivo se conserven con gran cuidado, y bajo de tres llaves todo los instumentos, Cédulas, Bulas, Despachos de nuestra Curia, Escrituras, y quanto pertenezca á las rentas, privilegios, y excenciones del Seminario.

3. A mas de esto, órdenamos, que en un libro de á folio y de buen papel, se extienda la suma que contengan dichos instrumentos del archivo, con las llamadas y citas fieles, y exâctas de cada uno, y del lugar y órden con que están colocados.

4. En otro distinto libro, se notarán diligentemente las entradas de los Seminaristas, sus salidas, progresos. y ascensos con expresion del nombre, y demás circunstancias que hagan honor al Seminario y el extender estas notas, como hemos expresado, es de cargo del Vice-Rector: aora añadimos, que tambien lo es encargarse del cuidado del archivo, y extender como Secretario las certificaciones, tanto de estudios, como de vida y costumbres, que se manden dar por el Rector, siempre con nuestra licencia, ó noticia al ménos, y que han de firmar el mismo Rector, Vice, y Catedraticos.

5. En caso que convenga podrá nombrarse otro Archivista Secretario entre los ofi-

ciales principales residentes en el Seminario.

6. El arca de caudales con tres llaves, se colocará, ó en la oficina del archivo, ó en otra, prefiriendo siempre la mas segura. Una de las llaves tendrá el Rector, otra el Vice-Rector, y la tercera el Mayordomo. Este debe entregar todas las rentas que fuere cobrando sin detencion alguna, como queda prevenido, y al depositarlas en el arca, debe notarse la cantidad, dia, mes, y año, y de que procede, y firmar la nota los mismos tres clavarios: lo mismo se hará con las partidas que se extraigan para los gastos; y por lo respestivo á las rentas, que á su tiempo no pudieren cobrarse, dará razon el Mayordomo, con expresion de las diligencias que hubiere practicado, en la cuenta que debe rendir en cada año.

7. Al principio de cada mes, pedirá el Ecónomo domestico el dinero que juzgue necesario para el gasto de cada mes, dexando recibo firmado en el libro de la arca, y en esta misma ocasion psesentará las cuentas del mes precedente, y mereciendo la aprobacion del Rector y Vice-Rector la expresarán y firmarán al fin de las mismas cuentas.

8 En las provisiones por mayor, no procederá el Mayordomo á su arbitrio, sino que

dará aviso al Rector de los precios, y calidad de cada genero, y resolviendo este la compra, se entregará al Mayordomo el dinero, que pida con las formalidades arriba dichas, en caso de que no haya caudal en su poder.

9. Las cantidades cobradas en razon de alimentos de los Porcionistas, queremos se anoten con total separacion de las otras entradas, aunque en el mismo libro, abriendose á cada uno cuenta particular, en cuya cabeza conste el dia de su entrada; y sobre esto advertimos, que quando alguno pretenda vestir la Beca en calidad de porcionista se haga entender al padre, tutor, ó encargado, que la satisfaccion de la quota alimentaria la ha de hacer por tercios adelantados, y que si no lo hace á su debido tiempo, será despedido el Seminarista.

10. Lo mismo que advertimos sobre las provisiones por mayor, queremos se tenga por prevenido sobre qualquier otro gasto extraordinario de consideracion, ya sea en el edificio del Seminario, ya sea sobre otra cosa; esto es, que se reconozca el Mayordomo obligado á tomar licencia del Rector antes de emprender gasto alguno.

11. Al fin del año entregará el Mayordomo al Rector la cuenta general de toda la

entrada y gasto, y siendo esta exâminada por la Junta de que se trata en el Titulo 7. Parte 1. y con informe, se pasará al Prelado, paraque conforme á lo prevenido en el Santo Concilio sobre Diputados Capitulares, se proceda á la aprobacion ú otra providencia; y por lo respectivo al Ecónomo domestico, exâminadas sus cuentas de todo el año por la Junta, si mereciese su aprobacion, y resultase cargo contra el Colegio, se le satisfará bajo de caucion ó recibo, al pie de la misma cuenta annual; y si quedare alcansado, se le mandará depositar en el arca, la cantidad del alcanze. Y tanto en el caso de resultar á favor del Mayordomo ó del Ecónomo domestico algun alcanze, ó de quedar este alcanzado, se pondrá una nota expresa en el Libro, donde se sientan las entradas y salidas, paraque de esta suerte conste, si el Seminario quedó empeñado en aquel año, ó con algun sobrante á su favor.

12. Al tiempo de que se pase por la Junta la cuenta del Mayordomo, ó en el caso de que se haya advertido en ella algun defecto, le encargamos nos lo advierta con franqueza y reserva.

13. Finalmente encargamos al Rector ponga particular cuidado, sobre que el Mayor-

domo pague con puntualidad los salarios, así de los superiores, como de los criados y demás dependientes, y que en el cobro de la quota de los Porcionistas, se arregle exâctamente á la prevencion que tenemos hecha al numero 9 de este título.

TITULO VIII.

DEL REFECTORIO Y COSINA.

1. Para que se pueda entrar á Refectorio al punto de la hora determinada, deberá el refectolero á mañana y noche, con la anticipacion necesaria, tender los manteles, poner frente de cada asiento un pan, dos platos, un vaso de agua, y un salero proveido de sal molida; y en los del Rector y Catedraticos á mas de lo dicho, servilleta, cuchara &c. y los Seminaristas llevarán esto por si mismos.

2. La comida interin no haya comunicacion de refectorio y cosina, se llevará en fuentes cubiertas, cada una con su respectivo cucharon, paraque de ellas provean los repartidores lo suficiente, y si alguno pidiese mas, no se le negará.

3. El desayuno ordinario será una xicara de chocolate con pan frances: en los dias fes-

tivos y de asueto, será alguna vianda caliente de carne ó pescado, ú otro guiso del pais, conformándonos con el estilo y gusto de los naturales.

4. Al medio dia sopa de pan, arros, ó fideos, variada con proporcion: puchero con baca, carnero, tocino, y garvansos, y otro plato de miniestras y postre; en los dias festivos, verduras que son costosas en el pais, y mejor postre.

5. Para merendar se les dará fruta del tiempo sazonada y de buena calidad en cantidad prudente; la cena será enzalada, un guiso y postre. En los dias de comida de Viérnes se darán quatro platos

6. Los dias clasicos se añadirá un extraordinario de arros con leche, ú otro manjar delicado. A los Superiores se les pondrá vino, cuyo uso se permite á estos, y se prohibe en qualquiera dia á los Colegiales.

7. El dia del Patron Titular, y de la Asuncion de la Virgen, se dará el extraordinario con mas delicadeza, y en otros dias clasicos; pero sin luxo, ni vanidad.

8. A fin de que la comida esté siempre sazonada, limpia, y abundante, encargamos estrechamente al Rector y Superiores coman y cenen siempre en refectorio, y lo mismo

que la Comunidad: igualmente les encargamos, y con especialidad al Rector ponga un particularisimo cuidado, en que los comestibles sean lo mejor del pais para evitar con esta diligencia el que se den quexas por los Seminaristas de que se les trata mal, y tambien las enfermedades que traen los alimentos de mala calidad, como el pimiento, y otros de que usa immoderadamente la plebe.

9. Quando suceda enfermar algun Seminarista avisará el mismo al Rector, y este con toda la puntualidad á que le estrecha su oficio, mandará llamar al médico ó cirujano, y siendo estos de parecer que la enfermedad es de riesgo, no dará licencia paraque salga á curarse fuera, sino que tomará todas las disposiciones necesarias para que se le asista con esmero.

10. Entre otras cosas ordenará, que uno de los criados esté de asiento en el quarto del enfermo, y que le asista con puntualidad y cuidado en todo lo que se le ofresca; y que el alimento, tanto durante la enfermedad, como en la convalescencia, sea tal, qual se lo ministraria una madre la mas tierna y mas acomodada.

11. Si la enfermedad es de peligro, y el Seminarista es forastero, ó de padres que por

su escasez no lo pidan, para que se cure en su propia casa, confiamos en que el Rector y todos los superiores se esmerarán en dar muestras de su caridad y zelo, exercitando con el enfermo todos los exercicios propios de quien hace veces de Padre,

12. Si el medico del Seminario que mandamos se tenga siempre dotado con salario annual, pidiese se llame otro, ú otros á consulta, avendrá á ello el Rector con franqueza; y lo mismo hará quando el enfermo, ó sus parientes lo deséen, aunque el medico de la casa no lo pida.

13. No nos detenemos en advertir al Rector la observancia de los Sagrados Canones que ordenan se haga confesar al enfermo el tercero dia de calentura continua, y el cuidado de que se le administren los demás Sacramentos, y se le presten todos los socorros espirituales, de que necesita un enfermo, á quien se crée se le acerca su fin; pero si le advertimos, y expresamente ordenamos que en caso de fallecer algun Seminarista pobre, de mas de costearle un entierro decente, se le celebre en la Capilla una Misa vigiliada de honras, y le agradeceriamos mucho, si siempre que muriese algun Superior ó Seminarista diese aviso del fallecimiento á

los que hayan sido, aunque estén ya colocados en otros destinos, implorando sus sufragios; y le agradeceriamos mucho mas, si entre estos, y el Seminario estableciese alguna correspondencia de sufragios.

14. Todo lo que dejamos ordenado, sobre asistencias á los enfermos, y entierro de Seminaristas pobres, queremos se entienda igualmente ordenado, con la debida proporcion respecto á los criados.

TITULO IX.

DE LA VISITA DEL SEMINARIO.

1. La visita del Seminario deberá hacerse por el Prelado, ó su Comisionado especial, con arreglo al Santo Concilio de Trento, y á lo que previene San Cárlos Borromeo en sus Constituciones.

2. Nos, hemos practicado hacer visitas frequentes en dias y horas no señaladas de ante mano, y tambien presenciar, á excepcion de uno ú otro, todos los exâmenes publicos, particulares, y generales de todas las facultades que se han enseñado en el espacio de diez años, y aun los de Latinidad; y el buen efecto que hemos experimentado, mediante esta

practica, nos hace creer, que si nuestros sucesores tienen á bien adoptarla, será muy util al buen órden y progresos del Seminario.

TITULO X.

DE LOS DIPUTADOS.

En quanto á Diputados del Seminario se observará lo que ordena el Santo Concilio Tridentino en el Cap. *Cum adolescentum ætas.*

TITULO XI.

HONORARIOS.

SALARIOS, Y PENSION QUE HAN DE pagar los Colegiales Porcionistas.

Ningun individuo podrá gozar de dos honorarios ó salarios en el Colegio, aunque tenga á cargo diversos oficios, y solo se le podrá agregar algnna cantidad proporcionada al gravamen que se le aumente.

Al Rector se le señalan racion y 4000 reales v. que hacen pesos fuertes..... 200.

NOTA: ordenamos se guarde con el Rector por los Curas del Sagrario, la costumbre

le darle sobrepelliz en los entierros de Cruz-
lta, como se ha observado hasta el dia.

Al Vice-Rector se señalan racion

	Pesos.
y tres mil reales v, que hacen.	150.
Y si tiene Catedra á su cargo 4000 reales.	
Al Catedratico de Teología idem	
y 3000 reales.	150.
Al Catedratico de Canones an-	
tiguos y modernos, concordados en lo	
guvernativo con el derecho real, na-	
cional id. y 4000 reales.	200.
Al de Diciplina eclesiastica, ritos y com-	
puto id. y 3000 reales.	150.
Al de Filosofía, idem y 4000. . .	200.
Al de Retorica id. y 3000 reales. .	150.
Al de Latinidad id. y 4000. reales.	200.
Al de Lengua Hebrea id. y 5000. .	250.
Al de Griega id. y 5000.	250.
Al Economo domestico id. y 2000. .	100.
Al Portero id. y 800.	040.
A los Cosineros, si no son Esclavos á 960.	048.
A los Ayudantes id.	048.
Al Aguatero id. y 480. reales. . .	024.
A cada uno de los seis Criados 480. .	024.
	2184.

Al Mayordomo Apoderado general cobrador de las rentas, el cinco por ciento del ramo de Capellanías, Sinodos de los Curas y Tributos á favor del Seminario.

Los Colegiales Porcionistas, que serán veinte y dos pagarán en razon de la quota alimentaria docientos pesos cada año.

Arequipa y Enero 30 de 1802.

Pedro Joséf Obispo de Arequipa.

Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Sr.

D. D. Juan de la Cruz Errazquin.

Secretario.

METODO

DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO

CONCILIAR DE SAN GERONIMO

DE LA CIUDAD

DE AREQUIPA.

EN 1802.

IMPRESO EN LIMA EN LA REAL CASA DE NIÑOS
Expósitos Año de 1809.

METODO DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO

Conciliar de San Gerónimo de Arequipa, que acompaña á su Ereccion, y Constituciones mandadas hacer por S. M. en Real Cédula de 25 de Noviembre de 1800. dispuesto por el Ilmo. actual Prelado D. D. Pedro Joséf Chaves de la Rosa.

EL BUEN METODO EN LA ENseñanza, y la acertada eleccion de Autores para ella, facilita el aprovechamiento de la Juventud en el Estudio de las Ciencias, y del empeño de los Literatos en inventar nuevos metodos de enseñarlas, y perficionarlas, y tambien del numero de Censores

de obras, que salen á luz, sin poséer las qualidades, que exije una critica juiciosa, ha resultado en el dia la multitud de Metodos de estudios, y tal la variedad de juicios que se forman sobre el merito de ellos, que se podria asegurar con el apoyo del Abate Don Lorenzo Hervás Panduro, sabio Español, y critico respetable que la multitud, y contrariedad de Metodos, y Autores, confunde hoy las ciencias, no menos que las confundia la ignorancia de los siglos barbaros: de aquí es, que en lugar de facilitar estos Escritores el adelantamiento en las ciencias, y servir de norte á los Maestros para dirijirse con acierto en la enseñanza de la facultad, que se les ha encomendado, los ponen en estado de no poderse fixar, ni en el metodo que han de observar, ni en los Autores que elijen para desempeñar su cargo con utilidad de los dicipulos.

2. Por estas razones no conviene fiar la eleccion de Metodos, y Autores para la instruccion de nuestros Seminaristas á los mismos Catedráticos, y créemos ser de nuestra obligacion tomar el trabajo de formar uno que sea fixo, y estable en nuestro Seminario, con designacion de Autores, acomodandonos á los Planes formados por las Universidades

ue mas se distinguen en nuestra España, y on especialidad á los que con aprobacion de uestros Soberanos, siguen en el dia, la de /alencia, los Estudios Reales de Madrid, Se- ninarios de Salamanca, y Murcia, el Convic- orio de San Carlos de Lima, y al que pro- onen Autores de experiencia, y Literatura creditada, como son Fleuri, Rollin, Panduro, otros, y el Plan de Estudios de Coimbra.

CAPITULO I.

DEL ESTUDIO DE LA DOCTRINA CRISTIANA.

1. Siendo el Estudio de nuestra Santa Religion la ocupacion primera de un Cris- iano, y el objeto fundamental que tuvieron presente los Padres del Santo Concilio de Trento para la Institucion de los Seminarios, es doloroso el abuso introducido de enseñarse solo á los parbulos por rutina el Catecismo menor, sin que se cuide de instruirlos por los Catecismos mayores, en edad, y tiempo oportuno; efecto de no haber Catedras de Religion, ó Catecismo, siendo así que los hay famosos, con especialidad el que se dice vul-

garmente del Concilio de Trento, el del Padre Amado Pouget, Mensengui, y otros extensos; y aunque suponemos que el Rector, y Superiores de nuestro Seminario de San Gerónimo, mirarán como una de sus esenciales obligaciones, procurar la enseñanza, é ilustracion de los Seminaristas en materia tan importante, pues la ignorancia en punto de Religion, es ciertamente el origen de todos los desordenes, y males que reynan en el mundo, este deseo nos muebe á prevenir lo que se debe hacer, para que los Seminaristas logren desde el principio un conocimiento solido en ciencia tan necesaria, y que es muy de temer la ignoren toda la vida, si no salen del Seminario bien instruidos en ella. El modo con que nos parece se puede lograr nuestro intento, es, que todos los Domingos, y dias de fiesta den de memoria todos los Seminaristas en capilla, y congregado el Colegio, un capítulo del P. Pouget, y que el Maestro valiendose de la lectura de la obra grande les desembuelva, y explique con la mayor claridad que pueda todas las verdades que comprenda el capítulo paraque así queden mas fixas, y esclarecidas las ideas que aprendieron en compendio: y siendo constante que ningun medio es mas á proposito, para formar

dea de la Divinidad de la Religion, como aber su orígen tan antiguo como el mundo, us progresos maravillosos, su constante per- etuidad, á pesar de los grandes obstaculos que ha tenido que vencer, y de las crueles ersecuciones que en todos tiempos ha zufrido, onvendrá añadir al estudio del citado Ca- ecismo, el Historico del Abad Fleuri; que omo nota el Señor Fenelon en su excelente bra de la *Educacion de los Hijos*, es un li- ro sencillo, corto, y que con mas claridad que los otros Catecismos, enseña todo lo que s necesario saver en el particular, y así mismo os *Sucesos Memorables* de Royaumont, permi- iendose á todos los Seminaristas hacer pre- guntas, que deberá satisfacer el Presidente de urno, que ha de correr entre los Superio- es. A mas, dos veces al mes se obligará á os Teologos, que por su antiguedad, no solo nagan un Discurso, ó relaten el del Catecis- no de San Pio V. ya citado, ó Pouget, por órden oportuno, sino que respondan á las pre- guntas, y objeciones que sobre él se les hicieren.

2. Es analogo á lo precedente, y debido que los Seminaristas se instruyan en el ori- gen, autoridad, y preéminencias Papales, y Episcopales, y así mismo en el de la autoridad Real, derechos de la soberanía y obligacio-

nes del vasallo, en modo Catequistico, desde su tierna edad.

CAPITULO II.

DE LA ENSEÑANZA DE LATINIDAD.

1. El esfuerzo con que algunos Modernos han querido abolir el Estudio de la Lengua Latina, que si no debe colocarse en la clase de Ciencia, puede llamarse con razon Llave maestra para entrar sin mayor dificultad en el Templo de la Sabiduria: este mismo esfuerzo nos sirve de eficaz estimulo para promover en nuestro Seminario el mayor adelantamiento en ella; por que creyendo, como creémos, que solo los que ignoran sus bellezas, su utilidad, y su gran necesidad para hacer solidos progresos en la Literatura, ó los que suponen que la ignorancia del idioma Latino perjudica á la reputacion que quieren de Doctos á poca costa, podian entrar en el proyecto de hacerla pasar por inutil, queremos evitar que nuestros Seminaristas se preocupen de esta idea perniciosa, y nada contribuirá mas eficazmente á esto, y á que se aficionen á ella, como el conocimiento de sus excelencias, y merito. ¿Pero por qué Autores, y con qué órden es-

ableceremos se enseñe? En vista de tantas Gramaticas Latinas que se han inventado, de os diversos pareceres de los doctos, sobre ual de estas merezca la preferencia, y de os diferentes metodos que se proponen para enseñanza, parece debiamos hallarnos en mayor perplexidad; mas no somos tan in-ensibles al clamor de la justicia, ni estamos an dominados del espiritu de novedad, que ebiendose á nuestra nacion española las me-ores Gramaticas Latinas que se conocen, y abiendo la general aceptacion, y sumas ala-anzas que ha merecido la que corre con l nombre de Antonio de Nebrija, ó del Pa-dre Juan de la Cerda, nos detengamos en dar esta la preferencia, sobre quantas se han ublicado no solamente en España, sino tam-ien en Italia, Alemania, Francia, y otros rey-os de Europa, siguiendo el parecer, así de ramaticos insignes, como de sabios de pri-ner orden. A fin pues de que en nuestro eminario no suceda, que algun maestro des-umbrado con los nombres estrangeros de Scio-io, Despautere, Verepeé, y otros, del deseo e hacerse famoso, presumiendo sacar dicipu-os excelentes en menos tiempo del acostum-rado, y aun en dos meses, como se crée oderlo lograr por medio de algunas de estas,

y no lo creia imposible el famoso Bernéi, conocido por el nombre de Barbadiño, y para que con esta idea no llegue á perder el tiempo, y el trabajo con perjuicio de los que enseñe; mandamos que por ninguna otra se estudie en nuestro Seminario, sino solamente por la expresada, y de la manera siguiente.

2. Para el primer exâmen de Gramatica Latina se estudiarán las declinaciones de los nombres, las conjugaciones de los verbos, las partes de la oracion, los generos de los nombres, y los preteritos, y supinos de los verbos, y por ser muy natural que los dicipulos haviendo aprendido por habito, y sin inteligencia nuestro ídioma, al empezar el estudio de la lengua latina, se vean embarazados con las voces de singular, plural, caso, genero, tiempo &. para evitarles esta confusion, y aorrar el maestro, tanto á sí mismo, como á ellos una gran parte de trabajo, y sobre todo paraque se perficionen en la lengua nativa, conociendo el artificio que tambien hay en ella de particulas, numeros, casos, generos, convendrá que ántes de ponerles el Arte en la mano, les haga estudiar la Gramatica de la lengua Castellana, compuesta por la Real Academia Española, extractando de ella lo muy necesario para el efec-

to que llevamos insinuado, y mucho mas para que sepan hablar su propio idioma con propiedad, y limpieza; pues de no poseer á fondo, y científicamente el idioma nacional, resulta que muchas personas, por otra parte muy ilustradas, usan de impropiedades viciosas, de barbarismos, de terminos latinizados que no entiende el pueblo, de frequentes pleonasmos, y en una palabra, de que por ignorancia, ó noveleria, carguen la atencion en hacerse de voces estrangeras, como si nuestra lengua no fuera abundante en todas quantas se necesitan para tratar, y explicar con primor, nervio, y gallardia qualquier asunto, y de qualquier genero de los varios qne conocen los Retoricos. Esta diligencia contribuirá tambien á que sin mayor fatiga, pueda el maestro hacer entender á los dicipulos, quando estudien la Gramatica Latina, las propiedades gramaticales, en que convienen, y se diferencian el latin, y español: materia en que no debe descuidarse por ser muy conducente este discernimiento para evitarles la confusion consiguiente á la novedad, y multitud de ideas, y por lo mismo para el adelantamiento en su estudio.

3. Otra de las cosas en que debe poner el Preceptor de Gramatica diligentisimo cui-

dado, es en hacer que sus dicipulos procuren pronunciar bien, teniendo presente que el gran Demostenes daba el primer lugar en la eloquencia á la pronunciacion, y que la experiencia misma hace palpar, que un discurso por mediano que sea, si se dice bien, hace mas impresion, y se oye con mas gusto, que los discursos mas sublimes, y brillantes, quando no los acompaña una pronunciacion exacta, y clara.

4. El exercicio literario en que debe emplear el maestro el tiempo que queda, despues de oir por si algunas lecciones, hasta salir de aula, será hacer declinar á sus dicipulos nombres sueltos; quando estén diestros en esto, hacer que los declinen concordados, á saver ya substantivos con adjetivos, y varios substantivos, ó adjetivos juntos, y ya relativos con antecedentes. Quando los observe bien practicos en este exercicio, pasará á exercitarlos en las conjugaciones de los verbos, y por ultimo en componer algunas oraciones breves, y faciles, y con especialidad las de relativo, y en que sepan conocer el genero de los nombres, y sacar los preteritos, y supinos de los verbos.

5. Dado este primer exâmen, los que salieren aprobados en él, pasarán á estudiar

los libros tercero, y quarto que tratan de las partes de la oracion, y su Syntaxis. En este tiempo les hará traducir las Fabulas de Fedro, los Dialogos de Juan Luis Vives, y las Epistolas selectas de Ciceron, que andan impresas por separado con este titulo. En la traduccion travajará en hacerles entender lo que es persona que hace, la que padece, y no solo el regimen de los nombres, y verbos, mas tambien la buena colocacion de estos, y demás pertes de la oracion, que es lo que hace la hermosura y armonia del latin, como dice Rollin en su libro 3. de la Retorica.

6. El Diccionario mejor para saver la significacion de las palabras latinas, nos parece ser el de Facciolati, intitulado *Septem Linguarum Calepinus*, aumentado por Turcelini su dicipulo, pues aunque muy voluminoso, tiene la ventaja sobre los demás de contener infinidad de palabras latinas que faltan en aquellos, lo que es defecto esencialisimo: de él dice el Abate Andrés, que es de los mas abundantes que se havian compuesto hasta su tiempo. A falta de Facciolati podrán valerse del Diccionario de Antonio de Nebrija, que sin duda es mejor que el de Ambrosio Calepino. Tambien es necesario para hacer progreso en el estudio de la lengua latina, y

de qualesquiera otra, tener conocimiento exacto de sus particulas. Para tenerlo de las latinas es muy util el que sobre ellas escrivió Turcelini.

7. Finalmente se les propondrán tres dias á la semana, asuntos, ya en latin paraque los traduscan al castellano, ya en castellano paraque los viertan al latin; y en los asuntos para composicion de castellano á latin, se enlazarán oraciones que los precisen á hacer uso de las reglas de la syntaxis, paraque se hagan á manejarlas con destreza, y con este uso se fijen mas tenazmente en su memoria.

8. A los que en el exâmen de tercero, y quarto libro, sobre que acabamos de tratar, hubieren sido aprobados, para pasar á la Prosodia de que se trata en el libro quinto, quando la estudien, se les hará traducir todas las Epistolas de Ciceron, sus Questiones Tusculanas, su obra de Officijs, Cornelio Nepote, Ovidio, Virgilio, y Catúlo, se les dictarán cartas, ó periodos historicos, ó de otra especie, sacando los asuntos de los mismos autores referidos, paraque los pongan en latin, y tambien versos sueltos, para que los reduzcan á su metro. Se les concederá con franqueza, el uso de comentos de los autores dichos, como sean buenos. El

fruto de estas composiciones será grande, siempre que el Catedratico se tome el trabajo de hacer que los dicipulos vean los asuntos en los mismos originales, y los cotejen con ellos, para que de este modo los defectos que tengan las que han hecho, se hagan mas palpables.

9. Dado el exâmen del libro quinto, pasarán á estudiar Retorica, y entonces deberán los maestros poner mayor empeño en ilustrarlos en la Poesía, y en exercitarlos en componer oraciones retoricas, para que se perficionen todo lo posible en ambos ramos: les harán continuar las traducciones de Ovidio, Virgilio, y Catúlo, añadiendoles las satiras, y cartas selectas de Horacio, y algunas Odas exquisitas: tambien les harán aprender de memoria la obra *de Arte dicendi* de Francisco Sanchez de las Brosas, las reglas que trae Heinecio en su tratado intitulado *Fundamenta stili cultioris*, algunas oraciones de Ciceron, Salustio, ó Tito-Libio, y los aficionarán á la lectura de los comentarios de los mejores latinos, eligiendo los mas famosos, y sirviendose para esta eleccion de la noticia que dá de ellos el Abate Panduro. Las composiciones que deben proponer á los que se hallen mas adelantados son algunos retazos de historia, al-

gunas arengas, y el que formen algunos versos; pero en lo que deben cargar mas la consideracion los maestros, es en hacer que los dicipulos conoscan en estos autores famosos el uso de las mismas reglas retoricas que estudian, notandoles las oraciones propias, las figuradas, y la variedad de estilo, conforme á la variedad del asunto. En órden á repaso se seguirá la costumbre de darlo todos los dias con la leccion nueva.

CAPITULO III.

DE LAS LENGUAS ORIENTALES.

1. Al capítulo de enseñanza de latinidad, debia seguirse el de las lenguas orientales, Hebrea, Griega, y Arabiga, por ser tan conocida su utilidad, y aun necesidad: basta atender á que ellas son archivos preciosos en que se conservan originales las obras de los mas famosos Filósofos de la antiguedad, los ocho primeros Concilios generales, los escritos de muchos Santos Padres, y versiones antiquisimas de la Escritura Santa; al esfuerzo con que los enemigos de la religion se empeñan en aprenderlas, y promover su estudio con el intento de querer persuadir con su auxi-

lio, que las pruebas con que la Santa Iglesia demuestra la verdad de los dogmas, que crée, y enseña, son unas pruebas falsas, y no conservan la pureza de las fuentes de donde dimanan, y finalmente á que para exponer con acierto, y propiedad la escritura santa, auxilia en gran manera la inteligencia exácta de estas lenguas primitivas; pero atendiendo tambien á que al presente es inverificable el proyecto, nos contentamos con hacer visible su importancia, y advertir que lo establecido en el plan de la Universidad de Valencia, nos parece muy adaptable en nuestro Seminario, quando llegue el caso de regentarse dichas Catedras.

CAPITULO IV.

DE LA FILOSOFIA.

1. La Filosofia, dice, y hace ver el celebre Cárlos Rollin, que es una facultad tan fecunda en utilidades, y ventajas, que estudiada con aplicacion, discernimiento, y buen director, no solo contribuye, y sirve en gran manera á arreglar las costumbres, á perficionar la razon, á adornar el espíritu con infinidad de conocimentos, igualmente útiles

que curiosos, y lo que debe apreciarse mas, á inspirar á los jovenes un gran respeto á la religion, y á armarlos de principios solidos, contra los falsos, y peligrosos raciocinios de los incredulos que hacen en el dia tan rapidos progresos. Son estos motivos poderosos para estimular á los que se interesasen en su solido bien, á entregarse con toda la aplicacion de que son capaces al estudio de ciencia tan importante. En los siglos pasados, á excepcion de los últimos, era tan escasa la luz que daba la Filosofia, y á mas de ser tan escasa, tan opaca, y eclipsada, que los que se dedicaban á solicitarla, despues de emplear la mayor parte de su vida en un trabajo penoso, y constante, se hallaban al fin, sin los conocimientos necesarios, y de consiguiente inutiles á la sociedad; pero no es de admirar sucediese así, pues entonces la Logica, y Metafisica no eran mas que un texido interminable de especulaciones abstractas, enredosas, vanas, y de ningun provecho. La Etica, no obstante ser el ramo mas interesante, no se enseñaba. La Fisica no lo era sino en el nombre, por que realmente no se reducia sino á multitud de questiones, aun mas inutiles, y vanas que las de la Logica, y Metafisica. Las matematicas eran ciencia descono-

cida, aun por la voz, y para comprender los graves perjuicios que causaba este fantasma de Filosofia, ó quan irreparable era la falta que hacia á los mas sublimes ingenios, sobra oir al celebre Rollin, admiracion de su siglo por sus vastos conocimientos y gusto en la mas fina literatura, lamentarse de no haverse aplicado sino superficialmente al estudio de la Filosofia, por no haver havido en la Universidad de Paris maestros tan ilustrados en esta facultad, como los hubo despues.

2. No sucede asi en el dia, pues abundan sugetos que han hecho en ella conocidos progresos, y hay multitud de obras excelentes, y completas. Oy la Logica es un arte que ilumina nuestra razon, paraque podamos mejor conocer, convinar, y discurrir, por que su oficio es imbuir la mente de preceptos, y reglas que la aviven, la limen, y perficionen, Enseña á conocer las fuerzas del entendimiento, el orígen y diversidad de ideas, el metodo de rectificarlas, y las causas de los errores: ella enseña á desenredar los sofismas, y deshacer sus falacias, armas comunes con que los incredulos y demás enemigos de la religion impugnan sus misterios. Finalmente, dejando otras excelencias en que abunda la logica moderna, una de las principales es

dar reglas de buena crítica, sin la que nadie puede hacer progreso en facultad alguna.

3. No es menos apreciable que la Lógica, la Metafisica, como la tratan los autores de nuestros dias, pues es innegable que en ella han hecho descubrimientos nuevos, y han puesto en mayor claridad lo que enseñaron los antiguos. El oficio de la Ontología debia ser, surtir el entendimiento de ideas generales y comunes, que siendo transcendentales á las demás ciencias, sirviesen en todas ellas de piedra de toque, para ver si las proposiciones particulares guardan connexion ó consequencia con las verdades universales, y descubrir de este modo si los raciocinios son exâctos, si las experiencias van de acuerdo con la razon, y por este medio conocer, si el rumbo que se sigue es recto, ó extraviado, pues esto es efectivamente á lo que se reduce la Ontología con el nuevo aspecto que le han dado despues Luis Vives, y muchos que han dedicado sus talentos á ilustrar esta parte de la Filosofia, que reduxeron á un caos de obscuridad las sutilezas, y enredos de muchos aristotelicos, tanto que podemos decir, que asi como el sol dá luz á los demás astros, así la Ontología á las demás facultades. Si es pues por esto digna del comun aprecio, tam-

bien lo es en la parte que llamamos Teología natural, en la Sycologia, y todas las demás que abraza.

4. Lo mismo sucede con la Fisica. Nunca mejor que ahora se conoce la armonia del universo, su estructura, sus principios, sus fuerzas, sus propiedades, y quanto conduce á formar una idea sublime del poder, sabiduria, y providencia del supremo ente que lo gobierna. Parece que en lugar de ser ocupacion inutil el estudio de la Fisica, como lo era verdaderamente en los siglos pasados, ha llegado á ser el entretenimiento mas delicioso de los hombres, pues un fisico, que desfruta con merito este honroso titulo, logra la satisfaccion de divertirse desde su gavinete en todas las maravillas de la naturaleza, que ofrecen á sus ojos el frondoso arbol de la fisica, y cada una de sus ramas, es decir, la Estatica, Hydraulica, la Maquinaria, Aereostatica, é Hidrostatica, la Optica, Dioptrica, y Catoptrica, la Geografia, Cosmografia &.

5. Pero como en la formacion de este plan debemos tener siempre á la vista el alto fin para que se educan los Seminaristas, que es para ser destinados algun dia á la direccion de las almas, y emplear su zelo en formar buenos cristianos, y no meros filosofos,

siendo para este efecto la parte mas interesante de la Filosofia, la Etica, ó filosofia moral, deseamos una seria contraccion, así en los maestros, como en los dicipulos, y para ello les encargamos tengan presente que así lo han hecho los sabios de todos los siglos. (a)

6. El primer reglamento que conviene hacer es, que no se dexe al arbitrio de los Catedraticos el dictar el curso, como á ellos les acomode, por que de esto resultan á la juventud perjuicios muy considerables, y dignos de precaverse (b). Muchos Catedraticos aunque habiles, é ilustrados, por aorrar trabajo suelen valerse del primer libro impreso, ó manuscrito que les viene á las manos, sin parar la consideracion en si es bueno, ó malo, Cartesiano, Gazendista, ó Newtoniano, ó un complexo, mejor diremos, un laberinto de todos los systemas, con lo que quedan los dicipulos al fin del curso sin tener ideas rectas de Fisica: otros por el contrario, creyendose capaces de todo, y aun de ser escritores públicos se arrojan con temeridad á componer, y dictar las materias sin haver adquirido todos los conocimientos necesarios para hacerlo cientificamente, de lo que resulta un curso indigesto, compuesto de opiniones encontradas, y sin aquella encadenacion de ques-

iones y doctrinas que tanto facilita la inte-
igencia de los systemas, y de las materias
que se estudian. Finalmente quando se dexa
al arbitrio de los Catedraticos el dictar como,
y por donde ellos quieran, cada uno toma por
guia su pasion, y su genio: unos abrazan un
sistema, otros otro: unos compendian tanto
las materias, que dexan á los dicipulos vacios
de doctrina: otros siguiendo un rumbo opues-
to, dictan las questiones con tanta difusion,
como lo haria el mayor peripatetico. Ni pa-
ran en solo esto los perjuicios de dictar los
Catedraticos los cursos; otros no menos graves
tenemos tambien presentes: uno es que los es-
tudiantes á causa de la precipitacion con que
escriven, no lo hacen con la ortografia que
deben: sale la leccion sembrada de errores,
estos embarazan entender lo que se estudia,
y hacen que trabaje mas la memoria para re-
tener, y que á este mayor trabajo se siga
el fastidio. Es verdad que esto se remedia
en parte, con hacer que se lea lo que se ha
escrito, y que entonces se enmiende lo que
no se escribió bien; pero no es poco mal
ocupar sin ventaja alguna el tiempo en escri-
bir, leér, y enmendar, y que por esto sea
muy corto el que se emplea en la explica-
cion, en hacerles entender á fondo las ques-

tiones, y en exercitarlos en la disputa, para que se hagan á proponer con nervio los argumentos, y á resolverlos con destreza.

7. Todos estos males seria facil evitar con prohibir absolutamente el que se enseñase dictando, si hubiera en estos payses abundancia de exemplares de los autores que tenemos animo de señalar; pero son raros algunos de ellos, principalmente en esta ciudad. Asi, pues que no es posible evitarlos todos, trataremos de evitar los que se seguirian de que se fiase de los Catedraticos el metodo en la enseñanza, y eleccion de autores; y á este efecto, ordenamos y mandamos que se sugeten indispensablemente á dictar por los que señalaremos, y metodo que propongamos.

8. Y en primer lugar, siendo obvio, que conduce mucho á emprender con aficion, y adelantamiento el estudio de qualquiera ciencia, el saver su origen, sus partes, el objeto de cada una de ellas, sus progresos, y decadencias, los varones que mas se han aventajado en ilustrarla, y el estado de elevacion, ó abatimiento en que actualmente se halla, enseñandose todo esto en la Historia de la facultad respectiva, se dará principio á la Filosofia por ella. Son varias las que se ofrecen á nuestra consideracion, sabemos que la de la

Filosofia antigua que escrivió Tomás Estanley, y la de la antigua, y moderna de Jacobo Bruchero son muy excelentes, que Saberien en las vidas de los Filosofos es justamente celebrado, que á mas de otras, las de Heinecio y Almeyda son muy buenas; pero preferimos la de D. Manuel Joaquin de Condado, que se halla al principio de la Logica, y Metafisica de D. Juan Augusto Hernesto, impresa en Madrid por órden del Señor D. Cárlos III, que es la que hasta el dia se ha estudiado en el Seminario, con algunas adiciones que se han puesto en honor de autores regnicolas, por el buen gusto y ermoso estilo con que está escrita.

9. La Logica se puede estudiar por dicho autor, ó por Heinecio, tildado el parrafo prohibido en él, por la pureza, claridad y elegancia del lenguaje en que está escrita, y por el metodo geometrico de que usa, que no se puede negar es muy á proposito para rectificar el entendimiento, porque habituandolo á deducir de principios generales consequencias connexas y ajustadas, lo pone en camino mas llano para descubrir la verdad, y certidumbre de los raciocinios; y tambien se podrá usar de la del P. Celis del órden de San Camilo, que es compendio de Jac-

quier, sin excluir á este autor famoso, ó Altieri, segun se determinase por Nos, ó el director de estudios. La mejor Metafisica es la del Abate Para, escrita para Seminarios y en su defecto puede ser muy buena la de Hernesto, y para el uso de los Catedraticos las de Verney, y el Genuense.

10. En órden á la Fisica, siendo imposible hacer progreso en ella sin el auxilio de las Matematicas, conviene ordenar preceda á su estudio el de los elementos de estas en sus principales ramos, que son la Aritmetica, Algebra, Geometria elemental, con las primeras nociones de las Secciones conicas, la Trigonometria, y el Analysis infinitesimal, *ó metodo de las fluxiones.* En el plan de Valencia se hallan adoptadas para aquella Universidad las lecciones Matematicas de La-Caylle, con las notas del Abate María. Los Elementos de D. Benito Bails en su compendio son tambien muy celebrados; pero es preferible á todas estas obras la del Abate Para-du-Fanjas, con el titulo de *principios del calculo, y de la geometria, ó curso completo de Matematicas Elementales.* (c) Este insigne Autor reuniendo la teoria á la practica, pone succesivamente á la vista con la mayor sencillez y claridad, los calculos aritmetico,

algebraico, analogico, y analitico, la Longimetría, Planimetría, y Estereometría, la Trigonometría rectilinea, y todo lo mas necesario, é interesante de la Trigonometria esférica, y de las Secciones conicas. En una palabra, da idea de toda la matematica esencial, para que sirva como de basa firme, y solida de la Fisica. Y siendo oy practica casi universal de las naciones enseñar estos principios en lengua vulgar, se hará lo mismo en el Seminario.

11. La aceptacion universal con que ha sido abrazado el systema de Nevvton lo hace preferible á los demás: entre los dicipulos de este gran fisico, sobresalen Jorge Pedro Dumekio, Tomas de Le-Seur, Pedro VVan-Muskembroek, Francisco Jacquier. De estos preferimos á Muskembroek por su claridad exactitud, nervio en los raciocinios, y pruebas grandes de erudicion, manejo oportuno que hace de los experimentos para probar la certeza de sus proposiones, y buena eleccion en las materias, por haver comunicado al mismo Newton, lo que hace creible, que mejor que nadie hubiese comprendido su systema, y finalmente por haver sido adoptado con real aprobacion para los reales estudios de Madrid. La falta de Muskembroek, se su-

plirá con Jacquier (d) ó Celis (e), cuya Fisica es un compendio bien formado de la de Jacquier; mas la obra del Abate Para, deberá ser preferida á estas (f)

12. Por lo respectivo á la Etica, parte tan necesaria de la Filosofia, como hemos dicho, y tanto como la anatomia del cuerpo humano para la medicina, ocupa nuestra principal atencion, y deseamos acertar en la eleccion del autor por quien deba estudiarse: confesamos la dificultad, pues aunque entre los catolicos hay muchos que tratan la materia con profundidad, claridad, y metodo, y llevando por norte la Escritura sagrada, explicada por el juicio infalible de la yglesia, y por el respetable de los Santos Padres, son pocos los acomodados á la juventud por su difusion; y de los acatolicos desconfiamos por su vanidad, atrevimiento, ó poca moderacion con que hablan de los teologos escolasticos, y aun de los padres, y doctores de la yglesia. Sin embargo conociendo el merito de la Etica de Heinecio, pues fuera de que es uno de los mas moderados de su clase, (exceptuando su prefacio á los elementos del derecho natural y de gentes, y el parrafo insinuado de su logica,) su tratado, aunque pequeño en el volumen, abraza todos los pun-

tos que hacen el objeto de esta facultad, con estilo y metodo muy propios para niños, lo adoptamos para nuestro Seminario, con prevencion á los Catedraticos de que dén á sus dicipulos ideas convenientes sobre el merito de unos y otros, y que para el exercicio de conferencias y enseñanza de los de menos talento y edad, se valgan de la Etica del P. Roselli, fiel dicipulo de Santo Tomas, á quien los mismos protestantes reconocen acreedor á los mayores elogios. (g)

13. Tambien les encargamos que para su mayor instruccion lean de los filosofos antiguos morales á Platon en su Republica, á Aristoteles en sus libros de Etica, á Ciceron y Epitecto en sus oficios, á Plutarco, nuestro Seneca y otros de que dá noticia la historia de la filosofia; y de los catolicos á Pedro Gazendo, á Duguet en su apreciabilisima obra *de la ilustracion de un principe*, sin olvidarse de nuestros españoles Pedro Alexo Venegas, Pedro Simon Abril, Luis Vives, Mayanz, y otros.

14. Con lo dicho se deja entender que el ôrden con que se ha de estudiar la Filosofia, debe ser empezar por su historia, concluida esta seguir con la Logica, luego con la Metafisica, despues con los Elementos de

las Matematicas, acabados estos, dar principio á la Fisica general, continuar la particular, y concluir con la Etica, gastando en cada una de estas partes el tiempo necesario para saberlas fundamentalmente y desempeñarse con lustre en los exâmenes, así particulares, como generales.

15. En las constituciones del Seminario hicimos las prevenciones que juzgamos oportunas, paraque travajen los maestros por inspirar á sus dicipulos aquellas ideas que conducen á moderar la fogocidad natural, aora les hacemos la de que jamas les permitan gestiones ridiculas é inciviles, voces acaloradas, y otros abusos de las aulas y actos literarios, que impiden el progreso en las ciencias, y desaîran á los profesores; lo que deberá entenderse con las demás Facultades.

CAPITULO V.

DE LA SAGRADA TEOLOGIA.

1. Con solo decir que la Teología es una facultad que enseña á los hombres, á conocer la naturaleza y operaciones de Dios, el culto que deben tributarle como á ser supremo de quien dependen absolutamente los medios por

donde deben encaminarse á el, como á su último fin, y quien dá á la Iglesia poderosas armas para defenderse de la multitud de enemigos que por todas partes la rodean y persiguen, sobra para hacer entender á nuestros Seminaristas, que no hay otra facultad cuyo estudio les sea mas importante y de mayor necesidad, pues toda la felicidad del hombre consiste en esta vida en conocer á Dios, en rendirle el debido culto interior y exterior, en saber el sendero que nos conduce á él y en coóperar al triunfo de los enemigos de la Iglesia, y exàltacion de la Santa Fé.

2. Para que se logren tantos bienes con la enseñanza de esta sagrada ciencia, exortamos á los Catedraticos á que á mas del manejo que hagan de Cano, Belarmino, Febronio, nuestro español Carvajal, el Gennense, y otros para los Lugares teologicos; de Santo Tomás, Estío, Silvio, Petavio, Tournelli, Vergier, Gotti, Juenin, Du-Hamel, Contenson, el Tesauro Teologico &. para la Teología Escolastico-Dogmatica; y para la Moral de Geneto, Natál Alexandro, Merbecio, Drovven, Concina, Antoine, Cuniliati, Besombes, Colet, Pedro Dens, Patuzzi, las Conferencias de París, y de Angers, y otras igualmente celebres, se

aficionen y apliquen á leér en las mismas fuentes, es decir, la Sagrada escritura, las Actas de los Concilios, las obras de los Santos Padres en los tratados que escrivieron en defensa de la religion, de sus dogmas, y tambien á aquellos autores que han dado á luz tratados especiales sobre determinados puntos, pues por este medio se hace un teologo de las pruebas mas fuertes, se enriquece de erudicion exquisita, y se pone en estado de hablar siempre con solidez, y magisterio.

3. Para hallar facilmente estos tratados en las obras de los Padres, y tener noticia de los demás escritores de merito sobresaliente, basta leér, el indice, ó catalogo, que siguiendo el órden de tódas las materias teologicas, se hace de ellos en el primer tomo de las Instituciones de Leon.

4. Por lo respectivo á los Seminaristas, el curso teologico deberá reducirse indispensablemente al órden que sigue: á saver, á los Prolegomenos de la Teología, á su Historia, á un tratado sobre la Religion, á los Lugares teologicos, y al estudio de una obra que abraze la Teología Escolastico-Dogmatica, y la Moral en todas sus partes. La necesidad de los Prolegomenos es obvia, pues en toda facultad lo primero que debe enseñarse, como

reviene Ciceron despues de Platon y Aristoteles es su esencia, su objeto, sus propiedades y los principios en que se funda, y esto es de lo que se dá idea en los Prolegomenos, y muy cabal en los que se han estudiado hasta el dia. La importancia de la Historia, del tratado de Religion, y Lugares teologicos es tan manifiesta, que es ocioso probarla. Las Instituciones Lugdunenses tienen un tratado de Religion muy excelente y completo, y será este el que se dicte. Aunque son muchos y buenos los Lugares teologicos que se han dado á luz, nos ligamos á señalar los que se trabajaron de órden nuestro para el primer curso, y cuyo estudio se ha continuado en los siguientes, porque ni son tan difusos como algunos de aquellos, ni tan diminutos que no tengan todo lo preciso para servir de aparato bastante para la teología, y tambien por tener copia de doctrinas muy conducentes al estudio del derecho canonico.

5. Atendiendo al grande y justo aprecio que se ha hecho del compendio de Du-Hamel por la solidez de su doctrina, por la pureza y claridad con que habla y por el tino y madurez con que trata las materias morales, seria el que eligiesemos á no ser tan raro. El curso de Buzi en que se ven com-

pendiadas con exâctitud las doctrinas del esclarecido Teologo Berti, y bien explicado el sistema agustiniano, por su misma exâctitud y prolixidad creémos no ser á proposito para niños, porque su laconismo y las autoridades y erudicion de que se halla recargado exigen un estudio demasiadamente atento y tenaz, y esperar esto de jovenes, es esperar una cosa inasequible; pues ellos, como dice haverlo observado el Abate Panduro, estudiando de memoria mas tiempo que una hora se fastidian, se les calienta la cabeza y á esto se sigue un disgusto que los estimula á abandonar el estudio. Por esto hechando la vista sobre otros autores de los propuestos en varios planes y sobre los cursos que se han escrito para el uso de algunos Seminarios, damos la preferencia á las Instituciones de Leon, que hizo trabajar, é imprimir para los de su diocesi el Ilmo. Señor D. Antonio Malvin de Montazet Arzobispo Conde de Leon de Francia, porque esta obra cuyo exâmen se encargó á varios sabios, (segun se asegura en el mandamiento que expidió dicho Señor, para que por ellas se estudiase en todas las escuelas de su diocesi) juzgamos haber logrado su ultima perfeccion, y tener todas las calidades necesarias para

ser sumamente apreciable, y conforme á nuestras ideas (h): no se omitirá pues tratado alguno de los que contiene, y para el efecto mandamos, que sin haverlos estudiado todos no se dé certificacion de curso á los Seminaristas.

CAPITULO VI.

DE LA SAGRADA ESCRITURA.

1. El estudio de la Sagrada Escritura es de absoluta necesidad para que los Ministros de Jesucristo desempeñen los cargos de su ministerio, con edificacion de las almas y utilidad propia (i), y su ignorancia, segun San Leon el Grande, no admite excusa, ni es digna de indulgencia. Esto deja entender el esmero con que los que aspiran á ser eclesiasticos han de dedicarse á estudiarlas. Para excitarlo en nuestros Seminaristas determinamos que haya en el Seminario Catedra de Escritura y su enseñanza se reducirá, á tratar de las questiones y dificultades que suscitan los interpretes, no solo sobre la inteligencia de los lugares obscuros que tocan á lo doctrinal, sino tambien sobre materias físicas, historicas y topograficas en un modo laconico, pero solido y claro, que por el cor-

to tiempo que ha de durar este estudio, no es bastante para extenderse en profundidades, y nuestro principal intento es solamente lograr que los Seminaristas salgan con inteligencia y conocimiento practico de lo que tratan los libros santos, así historicos y legales, como doctrinales y proféticos. Para la execucion, supuesto el estudio de Lugares teologicos que son prolegomenos verdaderos del de la Santa Escritura, deberá reducir el Catedratico su enseñanza, en el tiempo que dure la clase, á la lectura de los mismos libros, empezando por el Genesis y continuándola hasta concluir el ultimo, paraque estudiando de este modo, puédan saver con alguna individualidad los asuntos de que trata cada libro, que es lo que tanto encarga San Agustin *Lib.* 2. *de Doctrina Cristiana Cap.* 8.; pero no contentandose solamente con que los dicipulos oigan la lectura del capitulo, ó parte de él, sino trabajando con esfuerzo porque entiendan el verdadero sentido de los lugares obscuros, y reflexionando sobre los pasages y textos con que se prueban los dogmas teologicos para que se hagan capaces de su solidez y fuerza, y se les fijen mas en la memoria; y en aquellos de que usan los hereges para sostener sus errores, les

harán observar la capciosidad con que los trun-can, la violencia con que tuercen el sentido obvio; finalmente les enseñarán á consiliar las antilogias, valiendose del indice que hace de ellas, con remisiones á su obra el P. Jacobo Tirino en el tercer tomo de sus comentarios, que á juicio del P. Calmet, contiene todo lo mejor que se halla en los otros expositores. Tambien es bueno para el intento el P. Santa Cruz y mas las obras de los Capuchinos de París, la Biblia de Carrieres, el Aparato bíblico del P. Lami, el P. Agustin Calmet, Natal Alexandro, el Sor. Bossuet &. el libro de las *costumbres de los Israelitas* de Fleuri, el Ab. Para en su *Historia filosofica de la Religion*, y para la concordia de los evangelios, D. Felix Amat en los dos primeros tomos de su obra *Iglesia de Jesucristo*. El estudio de las Biblias Poliglotas es muy necesario á los buenos Catedraticos que sepan las lenguas orientales: la de Alcalá es famosa, su falta puede suplirse con la de Briano VValton, y á los Seminaristas se debe dar idea del merito y utilidad de estas Biblias.

CAPITULO VII.

DE DISCIPLINA ECLESIASTICA, RITOS, Y Computo.

1. Debiendo dirigirse principalmente el estudio de los Seminaristas á imponerse en todo lo que conduce á la recta administracion de los sacramentos, á celebrar los santos misterios y sagradas funciones de la religion con el decoro, magestad y exactitud que exijen cosas tan venerables, y á desempeñarse con madurez, prudencia y zelo en el trato y regimen de los pueblos que se encomiendan á su cuidado, se hace visible la necesidad que tienen de emprender un estudio serio de la Disciplina, é Historia eclesiastica, que son el medio de instruirse en tan importantes objetos; pues por una y otra haciendose presentes á todos los siglos y expectadores de quanto ha acaecido en ellos, ven los establecimientos hechos por los prelados de la iglesia para la debida dispensacion de los sacramentos, para el gobierno de los fieles, para darles un pasto saludable y mantenerlos en una justa subordinacion; descubren la modestia, zelo, fortaleza y constancia con que hacian uso de su

utoridad para desterrar los desordenes y abu-
os introducidos por la relaxacion, delicadeza,
resfrio en la caridad, y reformar las cos-
umbres, valiendose para esto de arbitrios ya
blandos, ya suaves, ya fuertes, ya eficaces, se-
gun lo pedian las circunstancias; conocen fi-
nalmente los motivos que los obligaron á con-
gregar los concilios y qual es, el espiritu de
sus reglamentos y canones. En esta atencion,
encargamos estrechamente al Catedratico de
Disciplina, é Historia eclesiástica dirija todos
sus conatos á que los dicipulos se imbuyan
de todas estas ideas, dandoles lecciones por
autor imparcial. El merito grande de Tom-
cini en su obra de la *antigua y nueva dis-
ciplina de la Iglesia*, es conocido por todos
los literatos: el Selgavio en sus *Antiguedades*
es tambien muy apreciable y puede asignarse
para los Seminaristas.

2. El señalamiento de autor para Historia
eclesiástica es la mayor dificultad que ocurre
en este capitulo. La del Abad Fleuri es pre-
ferible á todas; pero su extension no es aco-
modada para las aulas: la de Racine com-
pendio de ella, está prohibida por el Santo
Oficio, y otros compendios modernos no tie-
nen las calidades que deseamos; así se pre-
ferirá extractar á Fleuri, ó al P. Natal Ale-

xandro, teniendo presente al grande Baronio, y la critica de Pagi: entre tanto se verifique esto, ó se logre otra obra que sea mas á proposito se estudiará la historia del Abate Du-Creux, traducida al castellano en doce tomos en 8. en que confiesa haber tenido por guia á Fleuri, aprovecharse mucho de Tillemont, de D. Ceilier, de los autores de la iglesia galicana, de la admirable obra del Abate Pluquet sobre las heregias, y conformarse con el metodo de Racine en su compendio de la historia eclesiastica. A los Catedraticos recomendamos la lectura de Enrique Espondáno, celebre compendiador de Baronio y uno de sus continuadores, á Enrique Valois famoso por las traducciones que hizo de las historias de Eusebio, Teodoreto y Evagrio, y extracto de las de Filostorgo y Teodoro, y por haverlas enriquecido con notas y sabias disertaciones, á Mr. Dupin en su biblioteca universal de los autores eclesiasticos, y en la historia de la iglesia en compendio, á Sebastian Lenaint de Tillemont en su historia profana y eclesiastica, á Antonio Goudeau cuya historia es mas estimada que su poema sobre los fastos de la iglesia, y á Don-Ceilier. No encargamos el compendio de historia del venerable Señor D. Fr. Bar-

olomé de los Martires, porque solo tenemos noticia que de él dá el Sr. D. Nicolas ntonio en su Biblioteca.

3. Para desempeño de la enseñanza de Ri-os, y Computo que es otra parte del cargo ne imponemos al Catedratico de Disciplina clesiastica, deberá enseñar á los Seminaris-as las ceremonias que han de observar en asistencia al coro de nuestra Santa Iglesia atedral, las que ocurran en los exercicios diarios e la capilla del Seminario, las que deben obser-arse en el exercicio de las Ordenes, especial-nente las de la celebracion del santo sacrificio e la Misa, el modo de manejar el misal y bre-iario, y que entiendan cumplidamente los omputos eclesiasticos, de suerte que salgan el colegio capaces de desempeñar honrada-ente el oficio de Maestro de ceremonias, llegase el caso de elegir á alguno para di-ho oficio. Los autores que debe manejar el atedratico, son para Ritos Gabanto, Cabalieri c. y para Computo, y sus diversos ramos eandro de Figueroa Faxardo en su obra es-rita en portugues con el titulo de *Arte del omputo eclesiastico*, segun la nueva reforma-ion de Gregorio XIII, Benedicto Monter, Ca-alán, que dió á luz un Tomo en 8. intitu-

lado *Computo eclesiastico*, Roderico Alfonzo de Avila *en su explicacion del computo eclesiastico*, D. Jesé Antonio Martinez Moreno en su obra con el titulo de *Origen de decir todos los dias el martyrologio en el oficio divino* pues aunque su intento principal, es demostrar que el origen de este rito se debe á la Santa Iglesia de Cordoba, tiene al fin algunos capitulos relativos á la materia; finalmente, el *Rationarium* y *Doctrina temporum* del P. Petavio.

CAPITULO VIII.

DEL DERECHO :::: CANONICO.

* 7. Por Derecho canonico se entiende el cuerpo de los estatutos eclesiasticos, ó Canones, de los concilios generales y nacionales, y de las decisiones de los sumos Pontifices establecidas para direccion de los fieles en la fé, moral y disciplina, en uso de la facultad conferida por Jesucristo al Pontifice y Obispos para govierno de la Iglesia.

---

* *Se suprimen los 6. §§. antecedentes en que se trata por separado del derecho natural, de gentes, y civil.*

8. Qualquiera que sepa algo de antiguedades eclesiasticas, sabe que hastael siglo decimo la Teologia y estos estatutos, ó Canones hacian una sola facultad, conocida baxo el nombre de Derecho canonico, y que hasta entonces no se conoció la distincion que se introduxo despues de Teologos y Canonistas. Esto acredita el estrecho enlaze que tiene la Teologia con los Canones, y hace ver al mismo tiempo, que un eclesiastico debe suponerse como precisado á cultivar una y otra facultad, si quiere desempeñar cumplidamente sus deberes; y sin duda esto obligó á decir al Papa Celestino, que á ningun Sacerdote le es licito ignorar los Canones, y á los Padres del celebre Concilio Toledano 4.: „ sepan los sacerdotes los Canones eclesiasti„ cos principalmente en las cosas tocantes al „ debido desempeño de sus obligaciones, pa„ ra que sirvan de edificacion á todos, tanto „ en la ciencia de la fé, como en la disci„ plina de las costumbres.„

9. La aceptacion universal con que fueron recibidas por los sabios de todo el reyno, las Instituciones canonicas de Julio Lorenzo Selvagio Profesor de Derecho civil y canonico en el Seminario de Napoles, y el alto grado de estimacion que deben tener entre

les de la nacion española, desde que quatro Doctores de ella se tomaron el trabajo de concordarlas con las leyes, costumbres y disciplina eclesiastica de nuestra nacion, nos mueve á adoptarlas para nuestro Seminario; no es pues preciso detenernos en justificar la eleccion que hacemos de esta obra para el estudio del Derecho canonico, sino órdenarlo para que así se cumpla, entre tanto no salgan á luz otras mas recomendables, lo que queremos se entienda igualmente con respecto á los autores que hemos señalado para las demas facultades; pero se ha de tener á la vista la impresion de Madrid, y tambien la Instituta de Fleuri, sin notas, y para suplir lo que le falta en lo historico y erudito, la de Sebastian Berardi, no menos que su comentario sobre los canones, y el compendio de VVan-Espen impreso en Madrid, consultando los maestros la obra principal de este autor, las de nuestro D. Antonio Agustin, y otros españoles insignes.

CAPITULO IX.

DE LOS CATEDRATICOS.

1. Para Catedraticos deberán elegirse siem-

pre sugetos que sean verdaderamente maestros en la facultad, cuya enseñanza se les encargue, y de quienes se pueda esperar que se conformen en todo con el espiritu de la Iglesia, é ideas que hemos procurado sugerirles en las constituciones, y con este plan y metodo; y siempre que se pueda, deberán ser preferidos los que han sido Seminaristas. Su eleccion se hará por medio de oposiciones, ó como pareciere al Prelado á quien se reserva la facultad de hacer el nombramiento, y dar el título correspondiente.

2. El honorario de los Catedraticos queda expresado en el titulo 11. de las Constituciones, y por lo respectivo al de *Santa Escritura*, le asignamos el mismo que al de Teología.

CAPITULO X.

DE LOS PASANTES.

1. Uno de los medios que se han conocido mas eficaces para inspirar á los jovenes deseo de hacer progreso en las ciencias, y excitarlos á salir del paso lento con que acostumbran andar este camino, es proporcionarles motivos de emulacion y de gloria, premiando el merito de los que travajan por

adelantarse, con títulos honrosos que hagan conocer al público la preéminencia que tienen sobre los otros, y con dones que les sirvan para facilitar su carrera. Con este objeto determinamos que el premio para los aprovechados en el curso de Teología, sea declararlos para dentro del Colegio, Maestros en esta facultad, con el cargo de que en la hora destinada al efecto se contraigan á explicar á los filosofos el punto, ó question que estudian, y que el sabado presida uno de dichos maestros la question que en la semana hubiese defendido el Catedratico y repliquen dos de los otros que se siguieren por turno, y en caso de enfermedad, ú ocupacion del mismo Catedratico, entre á la aula el mas antiguo, y haga en todo sus veces.

2. El premio para los que hubiesen dado muestras de aprovechamiento en el curso de Derecho canonico será declararlos igualmente Maestros en esta ciencia, y tendrán con los estudiantes teologos, el mismo cargo que los Maestros en Teología con los filosofos.

3. La misma declaracion se hará en favor de los que se hubiesen distinguido en el estudio de la sagrada Escritura, y en el de Disciplina, Ritos y Computo, y el cargo será el mismo que el de los Maestros en Derecho.

4. El exercicio literario para lograr esta declaracion, y distintivo será leér, en termino de veinte y quatro horas, el espacio de media hora en la facultad sobre que se solicita la declaracion, y contestar los argumentos de dos de los pretendientes, guardandose así en esto, como en los piques, lo establecido para oposicion de Catedra en el Plan de Valencia. Si concluidos todos los actos, se determinase alguno, ó algunos á defender en exâmen publico cincuenta proposiciones escogidas de cada facultad, al que se desempeñase con mayor lucimiento, se le dará el premio á voluntad del Prelado, segun los fondos del Colegio, para ayuda del grado de Doctor en la facultad que elija en Universidad aprobada.

5. La declaracion de los acreedores á los Magisterios y al premio, se hará por votacion, como en las oposiciones; los vocales serán el Rector, Vice Rector, Regente, y todos los Catedraticos actuales.

CAPITULO XI.

DE LOS EXERCICIOS PRIVADOS, Y PUblicos de los Estudiantes.

1. El exercicio de los que estudian Latl-

nidad, ya hemos dicho qual debe ser, tratando de su enseñanza en el capit. 2. de este Metodo.

2. El de los Filosofos se reducirá en la clase á la explicacion de la leccion dada, poniendo el Catedratico todo su conato en que todos le comprendan, y para asegurarse de ello, hará que algunos repitan lo mismo que acaba de decir, para que con esta repeticion logren todos entenderle cumplidamente. Concluida la explicacion los obligará á que propongan las dificultades que les ocurran sobre ella, y que á cada uno de los que dificultan, conteste primero uno de los discipulos, y si el señalado no acierta, otro y otros, y el ultimo será el mismo Catedratico, desembolviendo mejor la contestacion dada por el que acertó haciendo ver los defectos, ó poca solidez de las otras, ó de todas, si ninguna fué acertada, y resolviendo él por ultimo la dificultad propuesta.

3. Trabajará tambien con teson y paciencia, en procurar se hagan á explicarse con palabras laconicas y propias, pues la vaga, è impertinente charlatanería no se hermana bien con la solidez, y nada tiene de provechosa.

4. Jamás permitirá se valgan de efugios vanos para huir el cuerpo á la dificultad, antes por el contrario les hará entender que el

rendirse generosamente á la verdad, y hacer una confesion sincera de la fuerza y vigor de un argumento contra la proposicion que se defiende, en lugar de causar ignominia, trae gloria, porque entonces en el mismo rendimiento está el triunfo, y victoria del vencido. (j)

5. Todas las tardes en los dias de estudio, de quatro y media á cinco y media, tendrán los de cada clase conferencia privada. En ella uno de los que elija el Catedratico repetirá la question, y dos argumentarán, poniendo algunas dificultades en materia y una en forma escolastica. Esto ultimo deja entender que no intentamos desterrar del Seminario el uso del silogismo; pero encargamos á los Catedraticos hagan comprender á los dicipulos que no consiste el ser sabio, ni es prueba de adelantamiento, penetracion é ingenio el silogisar sin termino, y mas quando se hecha mano de la sofistería, sino el saber hacer un analysis exacto de la question, hasta llegar á descubrir, y poner en toda luz el punto centrico de la dificultad, ó controversia por medio de suposiciones y advertencias conducentes al efecto, y hecho esto, producir las pruebas que persuaden la probabilidad, ó certeza del extremo que se sostiene,

y hacer ver la debilidad, ó poca fuerza de las que se alegan por el extremo ó extremos contrarios, por medio de soluciones reducidas á terminos idoneos, precisos y claros, y sobre todo en saber dar idea exâcta del sistema que se adopta, haciendo ver que es connexo, y ordenado; y exponiendo de tal modo su indole, el grado de certeza de sus principios, la connexion de estos con las consequencias proximas, y de estas con sus inmediatas, y hasta con las mas remotas, y todo lo que es digno de saberse sobre su orígen, progresos variaciones &c, exponiendo esto, repetimos, con tal claridad y eficacia, que los que oyen queden persuadidos, de que no es la preocupacion la que mueve á abrazarlo, sino el intimo convencimiento de ser el mas solido y bien fundado.

6. Todo lo dicho deberá entenderse proporcionalmente con los teologos, canonistas, escriturarios, y los que estudian disciplina eclesiastica. Solo añadimos que á los que estudian estas facultades, se les acostumbre á leér en las mismas fuentes las autoridades que sirven de prueba, y las que se proponen como argumentos, paraque en vista de unas y otras, se afianzen mas en la opinion que han abrazado, ó dogma que sostienen, conozcan que

as soluciones son ajustadas, y no dadas arbitrariamente, y se vayan aficionando á la lección de la Sagrada Escritura, Concilios y Padres y reconociendo por ella el merito de estos sagrados monumentos, conozcan que son mucho mas acreedores á nuestra aficion y aprecio, que tantos otros libros que se buscan con ansia, pero que casi siempre se leén con detrimento del espiritu, al paso que en la lectura de estas obras, se nutre el alma insensiblemente de la religion y piedad que respiran.

7. Los exercicios publicos se reducirán á una conferencia semanal, y á los examenes particulares y generales. En la conferencia semanal, presidirá el Catedratico de la facultad sobre que se tiene la conferencia á uno de sus dicipulos, propondrá otro de ellos, y replicarán dos Catedraticos por turno, y siempre que quieran el Rector, Vice-Rector, ó Regente; y al Rector le hacemos encarecido encargo de que asista, para que su presencia sirva de estimulo á los estudiantes á que se prevengan con mas esmero; y para que todos vayan igualmente prevenidos, así el que ha de defender, como el proponiente, serán señalados en el acto por el Rector, ó por el Prefecto de estudios, quando el Rector no asista.

8. Los dias de conferencia publica, serán lunes para Filosofia, martes para Teología, miercoles prra Derecho canonico, jueves para Escritura, viernes para Disciplina eclesiastica, y sabado para la de Filosofia, en la que segun lo antes dispuesto debe presidir uno de los maestros en Teología, y replicar dos por turno.

9. Para que sepan el Rector, Regente y Catedraticos las proposiciones que se han de defender, el sabado de la semana anterior tendrá cuidado uno de los filosofos, de preguntar á cada catedratico la proposicion que defiende en la semana siguiente, y despues que se lo hayan avisado, las escrivirá todas en dos medios pliegos de papel de buena letra, y con la debida ortografía; y de estas en la misma tarde del sabado, dará una al Rector, y fixará otra en la puerta de la capilla, en el tablon que se tiene para este efecto. Al cumplimiento de esta obligacion dará principio el filosofo mas antiguo, y seguirán los demás por órden.

10. En Filosofia se darán examenes particulares, primero de la Historia de la filosofia, y de Logica: 2. de Metafisica: 3. de los elementos de Matematicas: 4. de Fisica general: 5. de Fisica particular: 6. de Etica y

el ultimo será general de todos estos ramos.

11. En Teología el primer examen se dará concluidos los Prolegomenos, el tratado de Religion y Lugares teologicos: los demás concluido cada tomo de las Instituciones de Leon, y el general, concluido el ultimo.

12. De Derecho canonico darán tres examenes de los tres libros de la Instituta de Selvagio: sobre Escritura, é Historia, no habrá sino un examen general. La materia del examen de Escritura será consiliar las antilogias que se presentan en los libros santos, y defender cien proposiciones sobre las controversias mas celebres que suscitan los interpretes, y la de Historia, defender otras tantas de las muchas questiones que disputan los Historiadores eclesiasticos.

13. Para cada examen ya sea particular, ya general, dando orden para ello el Prelado, se repartirán tablas ocho dias ántes del señalado. Fuera del Colegio se dará tabla al Prelado, y á los literatos que órdene el Rector: el papel para las tablas será costeado por el Colegio.

14. Los examenes particulares se harán en la capilla del Colegio, y los generales en la Iglesia de Santiago, que hoy sirve de auxiliar á los Curas rectores del Sagrario, con-

vidando para él á todas las personas literatas y de viso, que se presuma harán el honor de asistir. A los exâmenes generales, se dará principio por una arenga, que compondrá el Catedratico, y dirá uno de los dicipulos que elija el Rector, guardando en lo demás el estilo que se ha observado en los anteriores á este Plan.

15. Nada decimos sobre Actos publicos, por que la experiencia nos ha hecho palpar, que conducen mas al aprovechamiento universal de los Seminaristas, y Escolares los exámenes publicos, que los actos; por que en aquellos todos tienen que presentarse á que se haga prueba publica de su aprovechamiento, y en los actos, uno solo es á quien estimula este cuidado.

Esto es quanto nos ha ocurrido decir sobre los autores, y metodo que se ha de observar en la enseñanza de nuestros amados Seminaristas y Escolares, cuya instruccion y progreso en las ciencias y piedad hemos procurado promover por quantos medios nos ha sugerido el amor y ternura que les profesamos, y ansiosos de que logren mas y mas adelantarse, encargamos al Rector, Vice-Rector y Catedraticos, se aficionen á la lectura de Rollin en su *Metodo de enseñar y*

estudiar las bellas letras, á la de nuestro insigne español el Abate Hervás Panduro en su *Historia del hombre*, que abundan de juiciosos documentos, y utilisimas y muy bellas maximas para desempeñar los maestros su comision con lustre, y facilitar á los discipulos el progreso en las ciencias. Arequipa Agosto 6. de 1802.

Pedro Josef Obispo de Arequipa.

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr.

D. D. Juan de la Cruz Errazquin.

Secretario.

NOTAS.

(a) Seria facil presentar un quadro de la *moral* de las naciones bárbaras y civilizadas del universo, con solo ver á Porfirio, Estrabon y otras historias: todos saben el alto punto á que llevó su doctrina Confucio, el maestro de la China: bien conocidos son los nombres de Socrates, Platon, Aristoteles, Epitecto, y Plutarco con que se honra la Grecia, de la division que hacia Pitagoras de los estudios en el hombre, en estudio de la *naturaleza* para ilustrar el entendimiento, y estudio de la *virtud* para reglar el corazon. Las Leyes de los Romanos, y los *Oficios* de Ciceron manifiestan su esmero en esta materia; y entre los pueblos de la America, el imperio de los Incas gobernado por una *moral* pura y ajustada á razon, se eleva sobre los demas, *quanquam lenta solent inter viburna Cupressi*, bien que sus luces son muy debiles y sombrías, respecto de las que comunica el Evangelio.

(b) En el *Lib.* 1. *Aut. Acord.* 3. *tit.* 7. está prohibido el dictar á los Catedraticos de la Universidad de Salamanca.

(c) Como en la instruccion de los elementos matemáticos solo deseamos la necesaria para la inteligencia de la Fisica, nos hemos fijado en la obra de Para; pero si algunos de los Seminaristas aspirasen á penetrar el *Calculo diferencial é integral*, que omite aquel autor, lo estudiarán por el *Curso* de Mr. Bezout, ó por los *Principios* del Bails, y los Catedraticos cuyos conocimientos deben ser mas ex-

tensos y profundos se aprovecharán del tratado *de la grandeza* del P. Lami, *de la ciencia del Calculo* del P. Regnau, de los *elementos de Algebra* de Saunderson, de Maclaurin, y de Claireaut, del *Algebra* de Mr. el Ab. Bossut, y otros insignes que presenta la historia de las Matematicas.

(d) Por los planes que tenemos á la vista, y por otras noticias sabemos que se estudia por Jacquier en la Universidad de Valencia y otras de España, en los Colegios de Murcia, Cadiz, &c. y en Roma en el de *propaganda*; y que el Sr. Clemente XIV, y muchos criticos lo han recomendado como á proposito para la enseñanza de la juventud.

(e) Este compendio tiene claridad y aun mejora el metodo, explicando los principios fundamentales y verdades fisicas con laconismo, y tal órden que excita la atencion y curiosidad, é inspira aficion y gusto á su estudio, por lo que en el termino de diez y ocho meses pueden los alumnos hacerse capaces de dar examen riguroso de la Fisica newtoniana.

(f) El aprecio que nos merece la *Teoria de los seres sensibles* es conforme al de la Europa que la ha traducido en varios de sus idiomas, y al elogio que le hace una Sociedad filosofica de Ingleses. „ „Este curso de Fisica, dice, es completisimo y muy „apreciable. El autor hace entrar en su composi- „cion con mucha inteligencia, eleccion y gusto to- „das las materias que deben formarlo: la sencillez „y luz de su metodo, su estilo elegante, conciso, „y conforme á su objeto lo hacen digno de la „atencion de los eruditos, y de la estimacion de „todos los sabios.„ El compendio de esta obra

bien formado por el mismo autor con el título de *Elementos de Fisica*, y traducido al castellano por D. Lucas Gomez Negro, es el que preferimos; pues á la ventaja de ser mas metodico y conciso, que el Jacquier y Celis, reune la de ser conforme á los *Principios del calculo y geometria* que se han adoptado, y la de que puesto en nuestro idioma, se logre enseñar la Fisica en lengua vulgar, segun se practica, como hemos notado, en las escuelas filosoficas de Europa.

(g) Hablando Jorge Pasquio de la *Etica* de Santo Tomas, dice que en ella *tam ampla doctrina continetur, ut viri ingenium et judicium satis mirari non possimus.* Gabriel Naudeo despues de celebrarlo *omni laude et commendatione majorem*, añade estas notables expresiones *nihil non docté ac sapienter* (in Etica) *protulisse.*

(h) En seis tomos en 8. contienen la Teología Escolastico-Dogmatica y la Moral en toda su extension: tratan las materias con nervio, solidez, claridad y metodo; el estilo es sencillo, facil de retenerse, y por lo grave, muy propio del modo magestuoso con que corresponde hablar en facultad tan respetable. En ellas se discierne con exactitud el Dogma Catolico revelado y propuesto por la Iglesia á los fieles, del simplemente Catolico, y de las meras Opiniones: tiene, segun hemos dicho, un excelente y completo tratado de *Religion* que no tocan otras obras teologicas de que tenemos noticia.

(i) Los Santos PP. han considerado la divina Escritura como el deposito sagrado de los augustos misterios de la Religion, como la luz de las nacio-

nes, la piedra contra que se estrellarán los errores, el fundamento de la fortaleza y de la paz, y el Codigo que nos ennoblece y divinisa; por esto se consagraron enteros á beber de esa fuente la sublime ciencia que nos han transmitido en sus obras, y San Agustin contemplando los admirables frutos que se adquieren por una constante y seria aplicacion á las Santas Escrituras, no obstante de haber empleado la mayor parte de sus dias en meditarlas, deseaba con ansia rejovenecer para entregarse todo de nuevo á su estudio.

(j) Hacen muy al caso, y son memorables y dignas de escribirse con letras de oro las expresiones de un Luciferiano á un Católico referidas por S. Gerónimo en la *Parte* 2. de su *Dialogo contra los Luciferianos*: „ no te lisonjees, le decia, de que vos „ solo habeis sido el vencedor en la disputa que he- „ mos tenido, lo hemos sido ambos; porque si vos „ habeis triunfado de mi, obligandome á confesar „ la verdad, tambien yo abrazandola gustoso, he „ triunfado de mi orgullo y del error. „ *Non solum te vincisse existimes: vincimus utrique, uterque nostrum palmam refert: tu mei, et ego erroris.*

En la actualidad llega á nuestra noticia haberse prohibido por el Santo Oficio la *Exposicion de la Doctrina Cristiana de Francisco Felipe Mesenguí*, que hemos propuesto en el cap. 1. de este Metodo; por lo qué se suspenderá su lectura hasta que examinada ó corregida por el mismo Tribunal, se deje correr: lo que igualmente deberia hacerse con qualesquiera de las obras designadas, siempre que fuesen comprendidas en alguno de los Edictos.

APENDICE

AL METODO DE ESTUDIOS.

CATECISMO.

1. En el capítulo 1. se supone á los Seminaristas versados desde sus primeros años en el Catecismo menor del P. Geronimo Ripalda, que se usa en las escuelas de primeras letras, conforme á la Sinodal del Illmo. S. Leon, y que hicimos reimprimir *con notas* en Cordoba el año de 1787, y despues en Lima el de 1807; mas si por descuido de los padres &c. entrase algun niño sin saberlo, se dará principio á su instruccion por el expresado libro.

2. A los autores designados para el uso de los maestros y teologos en las conferencias del Catecismo, añadimos á Tomas Estapleton en sus Oraciones catequisticas, al Cardenal Belluga en su *Declaracion de lo que enseña la Religion catolica*, á Mr. Vicaire en su *Exposicion de la doctrina catolica*, á los Dominicanos Alexandro y Patuzzi, y al Cura Cantero que sigue el orden del P. Ripalda, y recomendamos el estudio de los antiguos cate-

quistas desde San Clemente de Alexandría dicipulo de San Panténo, el incomparable Orígenes, San Cirilo de Jerusalen, y particularmente San Agustin en sus libros *de Doctrina Christiana*, y de *Catechisandis rudibus*, y Santo Tomas en la 2.ª *parte* y otros lugares.

3. Para formar idea del merito de Catequizar, y dignidad del oficio, convendrá tener presente el tratado del sabio y piadoso Juan Gersón *sobre llevar los parvulos á Cristo*, el *de Claris Catechistis* impreso en Napoles, y el discurso del erudito Albano Bútler en el *tom.* 12. pag. 470. de las *vidas de los Santos*

4. La experiencia de los males que ocasiona la ignorancia de la Doctrina cristiana, motivó el establecimiento del Catecismo en la auxiliar del Sagrario los Domingos del año, desde 1788, á que segun la Constitucion debe concurrir el Seminario, y jamás se le dispensará en esta asistencia.

LENGUA CASTELLANA.

5. En el §. 2. del capit. 2. hemos prevenido lo conveniente sobre la necesidad del estudio de la *lengua Castellana*, agregamos aora que los maestros tengan á la mano las *Lecciones de Retorica y bellas letras* de Hugo

Bláir que traduxo del inglés D. José Munarriz, con las que aprenderán el arte de hablar y escribir bien, y podrán gustar las bellezas de los autores clasicos, especialmente de los del idioma *Castellano* del que dá el traductor un sucinto analysis en la *leccion 9. del tom.* 1. Tambien deberán leér la *Declamacion contra los abusos en el* Castellano impresa en Madrid en 1793, y para la practica consultarán siempre el Diccionario de la Academia española, y se acostumbrarán á la lectura de Pulgar, Mariana, Mendoza en su guerra de Granada, Cervantes de Saavedra, Fr. Luis de Leon, Fr. Luis de Granada, y Santa Teresa padres y modelos de la lengua Castellana.

FISICA.

6. Por real órden de 30 de Agosto de 1804 recomienda S. M. el Diccionario de Fisica de Brison, traducido al castellano con notas, *obra de gran merito en su clase, y que por su importancia puede influir en los conocimientos utiles, especialmente los respectivos á la Mineralogía*: encargamos pues á los Catedraticos que aprovechen de este autor quanto conduzca á la instruccion de sus dicipulos en aquel ramo cientifico, teniendo presente que

en los divinos libros hay no pocos lugares para cuya perfecta inteligencia se necesita algun estudio de él, y así mismo que destinados los Seminaristas para Parrocos, podrán alguna vez ser beneficos á sus feligreses en las varias Doctrinas de la Diocesi que abundan de minerales.

SANTA ESCRITURA.

7. A los Autores designados para el estudio de Santa Escritura, debe agregarse el libro de oro de Mr. Duguet *Reglas para la inteligencia de la Sagrada Escritura*, traducido del frances, en dos tomos 12. y el primero, bastante brebe, seria utilisimo se recomendase á la memoria.

HISTORIA ECLESIASTICA.

8. Ordenamos en el capit. 7. que se estudiase la *Historia eclesiastica* del Ab. Du-Creux, mientras se lograba otra mejor: posteriormente se nos ha proporcionado el *Compendio cronologico* de Mr. Macquer, traducido al castellano por D. Baltazar Zapata, é impreso en Madrid en 1791, y la *Pintura de la Iglesia* traducida del francés por Escartin, é im-

presa en el mismo Madrid en 1796. Es sin duda preferible el Macquer, que está ya adoptado en el Seminario, y se continuará por él en lo succesivo, teniendose presente para lo que convenga, que en gazeta de Madrid de 15 de Abril de 1806, n. 36 se publica con aplauso la *Historia eclesiastica* del Ab. Berault Bercastel igualmente traducida, é impresa en aquel año.

9. A la Historia eclesiastica corresponde la historia, ó *Vidas de los Santos*: es obra maestra y acabada en su clase la que con este título escribió el Inglés Albano Butler que se traduxo y dió á la prensa en Valladolid en 1791, por su fina critica y discernimiento, por la oportunidad de sus discursos morales y misticos, y por los fieles extractos de las obras de los Santos Padres y autores Eclesiasticos: la recomendamos pues á los teologos para las conferencias ó lecciones en capilla, y por lo respectivo á Santos Españoles tendrán á la vista el *Año Cristiano* de Villanueva, la *Historia Sagrada* del P. Florez, y el Roa *Santos de Andalucia*.

DISCIPLINA Y RITOS.

10. Educandose los Seminaristas para ser

elevados al ministerio sacerdotal, es de primera necesidad gravar en sus espíritus y corazones las leyes de la vida clerical. Luis Tronson en su *Forma Cleri* recogiendo los canones principales de la disciplina eclesiastica, presenta una regla á que conformado el clero, seria perfecto: hagaseles pues conocer tan digna obra, gustarla, y tenerla siempre á la mano.

11. A la enseñanza de Ritos corresponde la de las ceremonias de coro y altar, como se ha prevenido; pero es preciso dar idea del espiritu de la Iglesia, especialmeute en las del augusto Sacrificio: *La mejor manera de oir la Santa Misa* por el V. Tourneux, la *Instruccion de Sacerdotes* del P. Gallo, y la obrita moderna de Villanueva *Reverencia á la Misa*, proveen quanto puede necesitarse para este fin.

DERECHO.

12. En el presente Octubre de 1808 llega á nuestras manos un libro del P. Manuel Gil, intitulado *Estudios y libros necesarios á un teologo*, impreso en Madrid en 1805, obra util para los maestros y teologos de quarto año. Reflexiona este autor sobre el Derecho *natural* de *Gentes* y *Publico*, y la precaucion con

que deben léerse los autores protestantes que son los que mas han trabajado sobre ellos; pero juzgamos que con nuestros españoles D. Francisco Xavier Perez, y los SS. Perez Valiente, y Olmeda podria el Teologo conducirse á paso firme, y sin necesidad de otros. Propone el *Derecho romano* y los cuerpos de leyes, como codigos de moral que deben manejarse por un Teologo; y es así, no solo por este titulo, sino tambien porque sin el conocimiento de la legislacion civil, nunca podrá internarse en la eclesiastica: sin los codigos Teodosiano, Justiniano, Novelas y Capitulares no se logrará acierto en la inteligencia de las Decretales, Bulas Pontificias y Disciplina eclesiastica, y sin el auxilio y direccion de las Leyes reales, ninguno se expedirá felizmente en consultas, confesonario y pulpito; pues es innegable que de ellas, muchas obligan en conciencia, otras influyen en la disciplina de la Iglesia, adoptadas por el derecho Canonico antiguo y moderno, y por Concilios y sinodos diocesanos, varias hacen meritorias, ó por el contrario reprensibles acciones humanas indiferentes por su naturaleza, otras señalan el origen de las jurisdicciones y facultades de los jueces, ó deslindan sus terminos, y por ultimo todas las que govier-

nan en materia de contratos, contribuciones publicas, restitucion de fraudes á la Real Hacienda, dinero á interes de comercio y riesgos de mar y tierra, juegos prohibidos &c. Acaso por esto el Illmo. Sr. Cano numeró el *Derecho Civil* entre los Lugares teologicos.

ORATORIA SAGRADA.

13. Como la enseñanza y predicacion á los pueblos de la palabra de Dios, sea el ministerio mas alto que puede encargarse á los Sacerdotes, nuestros Seminaristas pondrán todo esfuerzo en alcanzar la sublimidad de doctrina, y en poseèr la magestad y pureza de estilo, con que deben ser anunciadas las grandes verdades de la religion: así, despues de una sólida instruccion en la Santa Escritura, Teología, y lengua castellana, les encargamos el estudio de la *Retorica Eclesiastica* del P. Granada, y de la *leccion* 26 y siguientes del Hugo Blair, y el manejo de los Santos Padres griegos y latinos, entre los que hallarán modelos para los diferentes ramos de la Oratoria sagrada, y por lo respectivo á Oradores modernos que puedan imitar, nos remitimos á los que designa el P. Gil en su obra expresada, teniendose presente para *Sermones dog-*

maticos, á mas del de la existencia de Jesu cristo en la sagrada Eucaristía del Sr. Penitenciario de Cadiz. D. D. Cayetano María de Huarte que propone el P. Gil, el de los Santos Servando y Germano Patronos de Cadiz del mismo S. Huarte, y para *Oraciones funebres* la que hizo del S. D. Carlos III, y así mismo la que del S. D. Fr. Tomas del Valle Obispo de Cadiz, predicó el S. D. D. José Martin y Guzman Magistral de la misma Iglesia, y reformador del pulpito en aquella Ciudad, desde el año 1757. en que dió á luz su *Declamacion contra los abusos del pulpito*, que debe léerse.

14. Para que los Seminaristas adquieran alguna practica en la Oratoria, nos parece qne sería muy util el que los Teologos de quarto año compusiesen por turno un discurso dogmatico, panegirico, ú homilia para las Pasquas, y dias de la Asuncion de la Virgen y San Geronimo, y lo recitasen por la noche en la capilla del Colegio, á presencia del Rector y Comunidad.

ASCETICA.

15. Por ultimo, exortamos por nuestro Señor Jesucristo á los maestros y Seminaristas

la frequente leccion y meditacion del P. Kempis, de Granada, Orosco, Puente, Santa Teresa, V. S. Palafox, V. maestro Avila, Luis Blossio, P. Abancini, P. Rodriguez, y Pinamonti, con el librito del *Combate espiritual* que tanto apreciaba S. Francisco de Sales.

MEMORIAS DEL SEMINARIO CONCILIAR de San Geronimo de Arequipa erigido por el primer Obispo que tomó posesion de la Santa Iglesia y gobierno el Sr. D. Fr. Pedro de Peréa, el año de 1616, y reducido á la forma del Santo Concilio de Trento por el S. D. Pedro Joséf Chaves de la Rosa en 1791.

PRIMERA EPOCA

DESDE 1619 HASTA 1788.

DON FR. PEDRO DE PEREA ZElozo y sabio Prelado tendria presente la solemne y fructuosa decision del Concilio de Trento sobre Seminarios eclesiasticos, *cap. cum adolescentium ætas*, y el exemplo del Santo Arzobispo D. Toribio Alfonzo Mogrovejo en su decreto del Concilio provincial de Lima, aprobado por la Sede romana, y mandado executar y cumplir por el ilustrado Monarca D. Felipe II. Eligió por titular al Santo Doctor S. Geronimo, y consiguió comprar en subasta las casas que fueron del Canonigo Garcés, en cuya area, hoy

desmembrada, subsiste el Colegio: edificó capilla, sala rectoral, quartos de colegiales y oficinas. Hay quien crea que los costos fueron del caudal de Fabrica; pero no hay constancia de ello, ni del numero de maestros y seminaristas, como ni de la disciplina que se entabló, y menos de su dotacion: tampoco se conserva la ereccion y consttiuciones que debieron formarse, segun derecho, siendo así que existe original la que hizo de la Santa Iglesia en 1619, y adicion con motivo de erigir nuevas Prebendas en 1621; aunque uno y otro se desaprobó por S. M. á solicitud del Cabildo,

El gobierno de este prelado duró doce años; mas su retirada á la capital de Lima por la ocasion que expresa en su historia inedita del año 1752 el D. D. Buenaventura Travada y Cordoba, ó por otras causas, y el haber fallecido dicho Señor en la misma metropoli en su convento de San Agustin, da idea de que no se perfeccionó el establecimiento.

El succesor en el gobierno que lo fué el Illmo. S. D. Pedro de Villagomes (1) so-

---

(1) Año de 1631.

brino de Santo Toribio, aunque dejó varias memorias y documentos de su zelo y literatura, é hizo la segunda ereccion de la Iglesia, que rige en el dia, en el año de 1636, y unas Sinodales ineditas en el de 1638, ni en ellas, ni en la ereccion dicha, hizo memoria del Seminario; siendo notable que la puntualidad, numero y extension de materias que trata, es grande, y digna de compararse con los mas famosos Sinodos de uno y otro dominio español: acaso las continuas atenciones al gobierno, y Santa Visita general que se enuncia haber practicado en la relacion previa al citado Sinodo, y su traslacion al arzobispado de Lima, le impedirian contraerse al Seminario. El zelo y erudicion de este Prelado consta de sus Pastorales y obras impresas, y particularmente de la ereccion del Monasterio de Recoletas agustinas del Prado, Visita de la Real Universidad de San Marcos &c.

Los Prelados que succedieron hasta el S. D. Antonio de Leon, que fueron D. Agustin de Ugarte y Saravia (1) D. Pedro de Ortega y Soto-mayor (2) D. Fr. Gaspar de

(1) Año de 1641. (2) Año de 1647.

Villaroel (1), D. Fr. Juan de Almoguera (2) y D. Fr. Juan de la Calle y Heredia (3) no dejaron otras muestras de beneficencia al Colegio, que la que se conserva en la vida del Sr. Almoguera escrita por D. Francisco Echave y Assu en su libro *Estrella de Lima* impreso en Amberes el año 1688. „ El „ Colegio Seminario, dice, le mereció consi- „ derables socorros, así en lo material de su „ vivienda, como en la puntual recaudacion „ de sus rentas. „ Desde luego el refectorio y cosina son obras del tiempo del Sr. Almoguera.

Del Sr. Leon (4), y su gobierno, solo hay libros cobratorios de tres por ciento de sinodos y capellanías; y en la Sinodal impresa en 1684 que rige, se trata del modo de cobrar las rentas del Seminario al. *cap.* 3. *tit.* 3. *lib.* 3. En treinta años de gobierno fué infatigable su zelo; mas las ocurrencias y contestaciones con el Superior gobierno de Lima por la Ordenanza del Duque de la Palata, y el Sr. Asesor Frazo, cuyos papeles forman un libro en folio, las del Chantre Mal-

(1) Año. de 1653. (2) Año de 1661. (3) Año de 1674. (4) Año de 1677.

donado, la reforma del convento de Santa Catalina que duró veinte y tres años, la Santa Visita general del obispado, y otros gravisimos cuidados le impedirian contraerse al Seminario.

El gobierno del Sr. D. Juan de Otarola (1), que duró veinte años, no ofrece memoria alguna del Seminario conciliar. Del Sr. D. Juan Cavero (2) solo hay la del Escudo de sus armas gravado en el pilar, esquina del Colegio, á la calle de San Francisco; y de aquí inferimos que ó costeo, ó á lo menos dispuso se hiciese la obra ó reparo que se distingue de la antigua, y se reduce á la capilla, y unas piesas cuyo destino en el dia es de aulas, refectorio, y quartos de maestros.

El Sr. D. Juan Bravo del Rivero (3) que succedió inmediatamente, costeó los estudios en el Colegio de San Bernardo del Cuzco á varios alumnos de San Geronimo, de los que aun vive el D. D. Alexo de Paredes Canonigo de Merced de la Santa Iglesia de Arequipa; acaso el empeño de la fundacion del convento de Santa Rosa, en cuya

---

(1) Año de 1714. (2) Año de 1724. (3) Año de 1742.

fabrica invirtió mas de ciento cinco mil pesos, dotando asimismo misa diaria rezada, y aniversario solemne por su alma, con la importantísima atencion pastoral de Santa Visita general, y otras, no le dieron lugar á contraerse á la reforma del Seminario. El Illmo. Sr. Chavez de la Rosa solicitó la actuacion de dicha Visita, mas no la pudo conseguir, y solo sabemos por relacion del expresado Travada en su historia f. 112 que este venerable Prelado „ está, dice, empeñado, ó „ empleado en hacer un nuevo Colegio, y „ sacar el Seminario de la estrechez de su „ fundacion. „

El S. D. Jacinto Aguado y Chacon (1), Colegial que fué en Santa Cruz de Granada, y Penitenciario de Cadiz, gobernó algunos años, y habiendo fundado la obra pia de San Juan Nepomuceno en el convento de Santa Rosa, se dedicó á la edificacion del palacio del Buen-retiro en que invirtió mas de setenta mil pesos, donandolo á la Dignidad episcopal para residencia de sus sucesores, y quizá por esto, y los notorios cui-

(1) Año de 1755.

dados que ocuparon su animo, no dejó memoria alguna en el Seminario. Lo mismo ocurre en el gobierno de su succesor el Sr. D. Diego Salguero y Cabrera (1); mas en la vacante recibió el V. Cabildo gobernador una Real Orden dirigida por el Excmo. Sr. Conde de Aranda Presidente de Castilla, y del Consejo extraordinario, donando la casa que fue de los Jesuitas para el Seminario conciliar, de la que no se hizo uso, ni se tuvo noticia hasta que en 1794 se destinó por S. M. la misma casa para Expositos, Huerfanos y Hospicio general.

El Sr. D. Manuel Abad y Llana (2) del Orden Premostratense, Obispo que fué de Cordoba del Tucuman, donde promovió los estudios de Colegio y Universidad, Catedratico antes de Salamanca, escritor publico, y Teologo profundo y piadoso, calidades que lo suponen afecto al Seminario, con todo, no dejó memoria de su zelo por él, siendo así que emprendió la mejora de casa para Hospicio de agonizantes del órden de San Ca-

Ss

(1) Año de 1762. (2) Año de 1771.

milo (hoy casa formada con aprobacion real), y al efecto compró á censo en veinte y un mil pesos la contigua al Colegio, perteneciente entonces á D. José Joaquin Tristan, y la donó á aquellos, aunque sin efecto por su fallecimiento y ocurrencias que son notorias.

El gobierno del Illmo. Sr. D. Fr. Miguel de Pamplona (1) duró el corto tiempo de tres años, y dias que mediaron desde 83 hasta 86 en que se embarcó de Lima para Europa, y habiendo ocurrido en 13 de Mayo de 1784 el formidable terremoto que arruinó la ciudad, y el Seminario en mucha parte, lo que agitó su espiritu, y los continuos viages dentro y fuera de la Diocesis, con sus padecimientos en extirpacion de escandalos publicos, no pudo dedicarse á la mejora del Seminario, á pesar de su zelo y liberalidad bien conocida, y que exercito con el Monasterio de Santa Catalina de Sena, donandole como 15 mil pesos para establecer la vida comun; no obstante, dió una prueba particular de su amor al Colegio, llevandose para España á un Colegial de edad corta, en su

(1) Año de 1783.

propio trage, D. Mariano Rodriguez de Olmedo, á quien sostuvo en la carrera de estudios mientras vivió, y despues los parientes de S. I. que le proporcionaron la Prebenda que hoy goza en la Iglesia metropolitana de la Plata.

En la vacante de este Prelado dió principio á la enseñanza de Logica el Catedratico D. José Valencia, por disposicion del Rector entonces Arcediano, y desques Dean D. D. Antonio Ventura Balcarcel, pero no continuó aquel curso por lo ocurrido en 1788.

Por conclusion de esta epoca: la Santa Iglesia de Arequipa ha logrado desde su primer Obispo el Sr. D. Fr. Cristobal Rodriguez que falleció en Camaná antes de tomar posesion, hasta el Sr. D. Fr. Miguel de Pamplona, Prelados ilustres en santidad y letras, y entre ellos escritores de merito, como los SS. Perea, Villagomes, y Almoguera de quienes hace merito D. Nicolas Antonio en su Biblioteca, y los SS. Villaroel y Abad; con todo, el Seminario de San Geronimo desde su fundacion en 1619 hasta el de 1788 en que corrieron ciento sesenta y nueve años, no llegó al estado que se propusieron los Padres del Concilio de Trento.

SEGUNDA EPOCA.

En seis de Septiembre de 1788 tomó posesion de la Santa Iglesia de Arequipa el Sr. D. Pedro Joséf Chaves de la Rosa, y con ocasion de haberse alojado en la casa contigua al Colegio, que hoy posée D. Raimundo Gutierrez de Otero, no solo usó de la capilla del Seminario para la consagracion de Santos Oleos y Pontifical en aquel año, sino que lo frequentó en varios dias y diversas horas para tomar conocimiento de su edificio y estado actual; y habiendose iniciado expediente por los Colegiales quejandose de la asistencia en refectorio y otros puntos, con motivo de la Santa Visita de la capital y suburbios, á que dió principio en 10 de Octubre del mismo año, con audiencia del Colegio, del Promotor Fiscal, y SS. Diputados de la Dignidad, y V. Cabildo y Clero, se substanció y determinó en 1789 lo conveniente al bien del Colegio, atendiendo á las circunstancias y objetos de reformarlo en lo material y formal.

El estado del Colegio en la anterior vacante, y al ingreso en su gobierno, se reducia á un Rector, Vice-Rector, Catedratico

de Logica, otro de Latinidad, veinte y seis Colegiales y dos sirvientes: los colegiales no tenian la debida separacion; sino que habitaban varios en un mismo aposento, asistian diariamente á los oficios y horas canonicas con otras distribuciones de Misas cantadas, que llaman de *prima*, y á ayudar las rezadas de los SS. Prebendados, y varios Sacerdotes; aun fuera de la Catedral, servian en funciones eclesiasticas votivas, contra lo prevenido en la Ley de Indias, á la voluntad del Rector: se hallaron algunos ilegitimos, y con otros defectos de natales, sin que constase de su dispensa, varios de edad de 18, ó 20 años que entraron á estudiar Logica en el mismo año de 88: muchos sin suficiente instruccion de Latinidad, despues de doce años de residencia en el Colegio, y el desorden, desarreglo, y falta de subordinacion se notó bien en el expediente que á pretexto de escasa asistencia, promovieron y siguieron con tenacidad y poco respeto al Rector y maestro de Latinidad, de modo que solo la edad pudo excusar la tacha de asonada verdadera, sin contenerlos el caracter y bondad del Sr. Rector Balcarcel, quien acaso por esto, despues de haber rendido sus cuentas, que se le apro-

baron con gracias, se despidió voluntariamente del Rectorado.

Las rentas consistian en el tres por ciento sobre el sinodo de los curatos que lo gozan en caxas reales (sin constar por qué el Cura de Camaná no pagase del que le corresponde en la caxa de Diezmos), cierta quota sobre las rentas episcopales y del V. Dean y Cabildo, en lugar del tres por ciento señalado en el Concilio Provincial de Lima y Cédulas reales de la materia. Tambien se consideraba como renta el interes de cinco por ciento que debian pagar las personas que en vacante de la Silla episcopal recibieron el sobrante ó residuo de rentas corrientes, en cantidad de cinco mil pesos, que resultó por el fallecimiento del Rector D. Angel Narciso, de la que no se ha hecho efectiva su mayor parte, aunque se han practicado diligencias judiciales y extrajudiciales: asimismo el tres por ciento de varias capellanías eclesiasticas, cuyo indice en aquella epoca no pasaba de ciento sesenta. Se ha dicho que no habia ereccion, constituciones y quaderno de ceremonias; mas ni aun protocolo formal, y solo libros cobratorios confusos é imperfectos, con fechas desde el gobierno del Sr. Leon, y de cuentas, unicamente

las que rindió el D. D. Manuel Menaut, hoy Doctoral de la Santa Iglesia, y el D. D. Alexo Rodriguez de Olmedo, ultimo Vice-Rector hasta el año de 88.

La capilla tenia un altar costoso, pero de mal gusto y arquitectura, de madera en blanco, que se sostituyó al antiguo de buen dibuxo y dorado, que hoy existe en la Iglesia parroquial de Santa Getrudis de Tio; los vasos sagrados y ornamentos, en numero competente, aunque mal tratados, el adorno de pintura ordinaria, y solo utiles los asientos de firme: en el quarto rectoral, refectorio, y oficinas pobreza y desaliño; no hubo libreria, archivo, ni caxas ó arca de deposito; la casa á mas de estrecha, arruinada en parte por el temblor de 84, y el vestuario de los colegiales reducido á una loba muzga, y beca roxa, sin escudo.

De estos antecedentes y la vista del expediente enunciado resultó la resolucion de emprender la reforma del Seminario, á que se dio principio reparando el edificio material, lo que se verificó al cuidado de uno de los Caballeros del Ilustre Ayuntamiento, y para la execucion se despidió á los colegiales actuales, sostituyendose acolitos asalariados á cuenta del Colegio, que sirviesen á la Iglesia, pre-

vios oficios al Sr. Gobernador Vice-patron real al V. Cabildo, y al Ile. Ayuntamiento, incluyendose en el proyecto, trasladar el Seminario, si fuese asequible, á la magnifica casa de los expatriados Jesuitas que provisionalmente ocupaban entonces tropa veterana, sala de armas, almacen de azogues, y callana de fundicion: representó y contradijo el V. C. por medio de Diputados que lo fueron los SS. Chantre D. José Corvi, y Doctoral D. Francisco Xavier Echeverria, cuyo oficio obra original en el expediente que se conserva en el archivo del Colegio; con todo, la separacion de los colegiales y la obra tuvieron efecto, lo que produxo á su tiempo otros favorables y no previstos, como resultará de esta relacion.

Convencido el Prelado de la obligacion en que constituye á todos el Santo Concilio de Trento, no menos que de la utilidad y necesidad de educar en Seminários juventud que algun dia se ha de emplear en los sagrados ministerios, no podia desistir de la empresa, aunque dificil. El pensamiento que se produjo y esforzó en Trento por Prelados Españoles, especialmonse por el Sr. D. Pedro Guerrero Arzobispo de Granada, proponiendo por exemplo al Colegio de S. Cecilio de la

misma, fue comunicado por el V. Maestro Juan de Avila en instruccion por escrito dada al mismo Sr. y tuvo apoyo en el notable canon 24 del 4. Concilio de Toledo: de tan ilustres antecedentes dimanó el capitulo *Cum adolescentium ætas*, decision sabia y uno de los frutos mas saludables del Concilio, y que debe mirarse con respeto, como precepto cuya transgresion, ú omision en cumplirlo sería un crimen horroroso, aun contra las Leyes de Indias, y reales cedulas modernas. Por lo respectivo á la necesidad de Seminario en Arequipa, es por demás ponderarla, quando es evidente.

Refaccionada la casa y dispuestas las oficinas, se hicieron constituciones provisionales para su regimen, interin se trabajaban las que debian remitirse á la real aprobacion, y teniendo su Illma. muy presente la maxima de S. Carlos *que un Seminario clerical debe ser optimo, ó será perjudicial al publico* traxo de España para formarlas á los autores clasicos de la materia, como S. Carlos Borromeo en sus obras, los estatutos del Seminario de Salamanca del Sr. Veltrán, aprobados por el Sr. Carlos III, las constituciones del Seminario de Cordova en Andalucía, las del de Cadiz y su ultimo arreglo hecho por el

V. Cabildo en la Sede-vacante del Il. Sr. D. Fr. Tomas del Valle, y solicitó con empeño las de Santo Toribio para el Seminario de Lima, que no logró.

Tambien se procedió á nombrar Rector, y fué electo el Sr. Prebendado D. D. Cipriano Villota, hoy Dignidad de Chantre, un Vice-Rector y maestro de latinidad, economo y otros oficiales; se admitieron diez Colegiales que despues se aumentaron hasta veinte y quatro, previas informaciones de legitimidad, edad, costumbres y demas calidades prevenidas por el Santo Concilio, y tuvo efecto la apertura el dia 14 de agosto de 1791 con oracion inaugural que dijo el Colegial D. Manuel Quadros y Loaysa.

Los estudios de Latinidad, Filosofia, Teología, Derecho civil y canonico continuaron por órden progresivo hasta de presente, admitiendose estudiantes seculares á las aulas respectivas, con la debida separacion posible de los Colegiales, y de una y otra clase han concluido sus cursos muchos en numero, de que hay constancia en los libros de examenes y exercicios literarios; de algunos se hará memoria en lista particular, expresandose sus grados y destinos con que fueron premiados por el Prelado; y para dar idea de los fru-

tos que ha conseguido Arequipa, se atexta como publico y notorio, que en los siete años corridos desde agosto de 1791 en que se abrió el Colegio hasta octubre de 1798 que se leyó á la Canongía Magistral vacante por fallecimiento del D. D. Antonio Paez Zapata obtuvieron grados mayores por la Universidad del Cuzco en las facultades de santa Teología y Derecho canonico cinco Colegiales de los de nueva planta, que dieron principio por Latinidad, y quatro de ellos hicieron actos lucidos en la oposicion á la dicha Canongía; que posteriormente se recibieron los mismos de Abogados en la Real Audiencia del Cuzco, é incorporaron en la de Lima, dos entraron en oposicion á la Doctoral el año de 1803, y otro leyó de rigor á la Magistral de la Paz en el año subsequente.

Semejantes efectos pueden verse en qualquier otro Colegio que siga la practica del de San Geronimo, en pais no escaso de talentos, y de temperamento benigno que permita, como el de Arequipa, continuar los estudios todo el año, sin otras vacaciones que los dias clasicos y festivos, y la tarde del Jueves para el paseo de Comunidad; que se prohiba la salida de los Colegiales á sus casas, las entradas ó visitas á sus quartos, y

habitar mas de uno en cada aposento; que no se les deje salir, ni con motivo de enfermedad, curandose á todos de cuenta del Colegio; con esto, y que los examenes sean serios, sin condescendencia, y por examinadores de caracter y ciencia acreditada, no es dudable que prospere qualquier establecimiento, y mas si el Prelado autoriza los examenes, como lo practicó constantemente el Sr. Chaves de la Rosa.

Es admirable la dedicacion de los arequipeños, aun pobres, á los estudios, en una Ciudad que con sus suburbios apenas llega á veinte mil almas, segun los censos mas recientes: se ha visto que al mismo tiempo que en San Francisco, y la Merced se dictaba Filosofia, y se daba principio á la Logica en Santo Domingo, se numerasen mas de cinquenta manteistas en un solo curso de Filosofia del Colegio; no por esto se debe inferir que convenga Universidad en Arequipa, aunque se solicite por personas amantes de la patria, pues no han reflexionado las razones poderosas que expuso el Prelado en el informe que de órden del Real Consejo, remitió en tiempo oportuno.

El Colegio ha mantenido con beca de gracia de diez á doce Colegiales, y los pa-

gantes ó porcionistas contribuian con la quota determinada, en que se han hecho gracias, hasta de la mitad, y aun se han padecido quiebras por varios motivos.

Las rentas que ha desfrutado hasta el dia, son de dificil cobranza, como el tres por ciento de los sinodos (hubo Cura que no lo satisfizo en mas de treinta años), el de capellanías colativas, la quota fija que daba la Dignidad episcopal y el V. Cabildo, y una asignacion corta en Arcas Reales sobre el ramo de tributos; y solo cediendo sus honorarios los Rectores y Catedraticos, como lo hicieron los mas que obtuvieron estos cargos, y supliendo la Mitra los costos de utensilios, vestuario de varios Colegiales pobres, de dos viages al Cuzco para los grados menores y mayores, recibimiento de Abogados, incorporacion en Lima, y otros premios con que se distinguió aun al Rector Dr. Arce, y á los Catedraticos en la oportunidad de ser beneméritos en concursos á Curatos, solo de esta suerte se ha sostenido una especie de establecimiento que ha sufrido contradicciones y estorvos de dificil combinacion.

La Real liberalidad ha proveido de rentas al Colegio en Cédula de 25 de noviembre de 1800, declarandole el tres por

ciento en rentas decimales, excepto los reales novenos y hospital, en la Fabrica de la Catedral, cofradías, capellanías anexas á los curatos, curas &c.; mas todavía no percibe lo decimal correspondiente al Cabildo eclesiastico, por auto de la Superioridad de Lima, librado á su solicitud, y en que se le mandó otorgar fianzas interin resuelve S. M. la consulta que se le debe hacer, y los otros obligados han resistido de hecho al pago. Quando se consiga este, podrá el Colegio mantener Rector, Vice-rector, Catedraticos y sirvientes de Constitucion, y doce Colegiales pobres, á mas de la beca dotada con caudal del Alferez Real de Camaná D. Diego Pastor; pagando el resto de Colegiales hasta veinte y quatro que permite la casa, la cantidad de doscientos pesos, en consideracion á los precios corrientes del pan y alimentos en el pais, y estár así aprobado por S. M. en la Real Cédula de 1. de Julio de 1807 que es la mejor recomendacion del Seminario de Arequipa.

ESTADO ACTUAL DEL SEMINARIO en 1808.

Se reduce en lo formal á un Rector,

un Vice-rector, Prefecto de Estudios y encargado de la Catedra de Santa escritura, un catedratico de Teología, uno de Filosofía, otro de Matematicas, uno de Latinidad y retorica, Mayordomo cobrador, Economo domestico, todos con sus respectivos honorarios, veinte y quatro Colegiales, portero y seis sirvientes.

En lo material, despues de la refaccion de las ruinas que ocasionó el terremoto de 1784, se ha mejorado con la habilitacion de varias piezas para refectorio y otras oficinas, seis quartos nuevos para Colegiales y una pieza alta de bobeda de veinte varas de largo, con destino á la librería de mas de dos mil volumenes selectos que donó el Ilmo. Sr. Chaves de la Rosa, y que con efecto se colocó en el presente año por el Lic. D. Francisco Xavier de Luna Pizarro, arreglandola y formando indice exacto de ella, y del aumento de doce cajones de obras escogidas que ha hecho desde Lima dicho Sr. Ilmo. El servicio del refectorio es de plata labrada y la batería de cocina, de cobre estañado: el quarto rectoral está mejorado y ampliado, y en la capilla se sostituyó al retablo ruinoso y de mal gusto un quadro de pintura romana de quatro varas de alto, con buen marco dorado, que representa á San Francisco Xavier

de estatura natural predicando á los Indios; una Imagen de escultura de á vara, de la Asuncion, y una lamina romana en cobre de San Geronimo, donaciones del Sr. Chaves de la Rosa: los ornamentos y vasos sagrados son decentes, y el servicio de altar de plata.

La casa desde luego es estrecha por lo qué en 1802 formó el Sr. Chaves de la Rosa el proyecto de un nuevo Colegio, ofreciendo donar las Casas episcopales y solar anexo que poseia en propiedad en aquel tiempo, y á mas quatro mil pesos al contado para la obra; pero no tuvo efecto por causas que son notorias.

RAZON DE RECTORES Y CATEDRATICOS desde 1791 hasta la fecha.

RECTORES.

1. Sr. Racionero D. D. Cipriano Santiago Villota, hoy dignidad de Chantre.
2. Sr. Doctoral D. D. Francisco Xavier Echeverria, hoy Dignidad de Arcediano.
3. Sr. Magistral D. D. Antonio Paez Zapata, que falleció.
4. Dr. D. Juan Josè Arce, Cura Rector del Sagrario, y consultado en primer lu-

gar pleno para la Magistral de la Paz, falleció antes de la resolucion de S. M.

5. Sr. Dignidad de tesorero D. D. Juan José Manrique, Gobernador y Vicario general del Obispado, actual.

CATEDRATICOS DE SANTA TEOLOGIA.

1. D. D. Juan José Arce, obtuvo succesivamente los Curatos de Quilca y Siguas.

2. De Lugares teologicos, D. D. Lorenzo Barrios que obtuvo el curato de San Benito de Tarata.
   De la Teología, D. D. Juan José Arce.

3. D. D. Juan José Arce, obtuvo el Curato de la Catedral.

4. De Lugares teologicos, Br. D. Bernardo Rebollar, Vice-rector, obtuvo por promocion de Pica, el Curato de San Agustin de Torata.
   De Teología, D. D. Juan José Arce.

5. L. D. Eusebio Nieto, colegial Vice-rector, Presbitero.

6. L. D. Diego Villavaso Lopez de la Huerta colegial, actual.

DE LEYES Y CANONES.

1. D. D. Mariano Barrios, obtuvo el Curato de Llata, y hoy lo es de la Vicaría de Chuquibamba.
2. Br. D. Manuel Fernandez de Cordoba, obtuvo el Curato de Candarave, y hoy lo es de Salamanca.
3. L. D. Diego Villavaso y Lopez de la Huerta, colegial.

DE FILOSOFIA.

1. D. D. Francisco Borja Toranzo, Cura Vicario de Arica, hoy Canonigo Magistral.
2. D. D. José Valencia, Presbitero.
3. Br. D. Bernardo Rebollar, Vice-rector.
4. L. D. Francisco Xavier de Luna Pizarro, colegial.
5. L. D. Manuel Ilario Zenteno, colegial.
6. De logica y Metafisica, L. D. Eusebio Nieto.
   De Matematicas y Fisica, L. D. Francisco Xavier de Luna Pizarro.
7. De Logica, D. D. Juan José de la Fuente, que obtuvo el Curato de Vitor, y hoy el de Siguas.

Continuó con Matematicas el D. D. José Salas, colegial.

8. De Logica y Metafisica D. D. José Salas. De Matematicas D. Mariano Blas de la Fuente, colegial, actual.

9. D. José Martinez Begaso, colegial, actual.

En este lugar corresponde hacer memoria de gratitud del P. Fr. Juan José del Patrocinio Matraya y Ricci, natural de Luca, Canonigo en su Colegiata, y despues Sacerdote profeso en la Recoleccion de San Genaro de Arequipa, á quien debió el Colegio el estudio de las *Matematicas*, por haber exortado á él, y sido maestro de D. Francisco Xavier de Luna Pizarro que las enseñó publicamente y con fruto, á poco tiempo de recibir en la recoleta las lecciones del P. Matraya. Asimismo se contrajo este religioso, con venia de su Prelado, y sin perjuicio de la clausura, á ser desde ella Director principal de los estudios matematicos de San Geronimo y constantemente hasta su retiro al colegio de *propaganda fide* de Tarija, fué examinador principal y admirable en los examenes publicos y privados, con satisfaccion del Ilmo. Prelado, que lo distinguió por su merito.

MAESTROS DE LATINIDAD Y RETORICA.

1. D. Mauricio Veles, Presbitero.
2. L. D. Eusebio Nieto, colegial.
3. D. D. José Matias del Valle, colegial.
4. L. D. Rafael Barriga, colegial.
5. D. José Francisco de Ureta y Aranivar, colegial, actual.

RAZON DE LOS ALUMNOS DEL SEMIMARIO de San Geronimo de Arequipa, que han obtenido grados y otros empleos honorificos, désde la reforma de 1791.

CURSO PRIMERO.

Colegiales que concluyeron sus estudios de Latinidad, Filosofia, Teología, y Derecho.

D. José Manuel Martinez del Pino obtuvo los grados de Licenciado en Teología y ambos Derechos por la Real Universidad del Cuzco, es Capellan propietario del Monasterio de Santa Catalina, y de Coro de la Santa Iglesia de Arequipa.

D. Francisco Xavier de Luna Pizarro, obtuvo los grados de Licenciado en Teología y ambos Derechos en la Universidad del Cuz-

co, Abogado de su Real Audiencia y de la de Lima, opositor á las Canongías Magistral y Doctoral de Arequipa, Vice-rector y Prefecto de estudios del Seminario, hoy Cura propietario de la Doctrina y Santuario de Torata.

D. Manuel Ilario Zenteno, Licenciado en Teología y ambos Derechos por la Universidad del Cuzco, Abogado de su Real Audiencia, y de la de Lima, opositor á la Canongía Magistral, Cura propio de Callalli; y hoy Cura Vicario de Cailloma.

D. Eusebio Nieto Licenciado en Teología y ambos Derechos por la Universidad del Cuzco, Abogado de su Real Audiencia, y de la de Lima, opositor á la Magistral de Arequipa, y de la Paz, Promotor fiscal eclesiastico, Vice-rector hoy, y Cura propio de Callalli.

D. Diego Villavaso y Lopez de la Huerta, Licenciado en Teología, Leyes y Canones por la Universidad del Cuzco, Abogado de su Real Audiencia y de la de Lima, opositor á las Canongías Magistral y Doctoral de Arequipa, Pro-secretario del Ilmo. Sr. Obispo D. Pedro José Chavez de la Rosa, y hoy Secretario del Sr. Gobernador de la Diocesi.

D. Pedro José Barriga, Licenciado en Leyes por la Universidad del Cuzco.

SECULARES.

D. Mateo Barriga, Presbitero, Doctor en Teología por la del Cuzco.

CURSO SEGUNDO.

D. José Matias del Valle, Doctor en Teología, y Bachiller en Leyes por la Universidad de Guamanga, Maestro de Latinidad en el Seminario, Abogado de la Real Audiencia de Lima, y de su ilustre colegio.

D. Mariano Martinez y Origuela Doctor en Teología, y Bachiller en Leyes por la Universidad de Guamanga, individuo del ilustre colegio de Abogados de Lima.

D. Faustino Vera Portocarrero, Cura propio de Cayarani, hoy Cura vicario de Yanque.

D. Francisco de Quiros y Nieto, Doctor en Teología y Leyes por la Universidad de Guamanga, maestro despues en San Carlos, opositor de gracia á las Catedras de Artes y Digesto viejo en la Real Universidad de San Marcos, é individuo del ilustre colegio de Abogados de Lima.

Fr. Damaso Arenas Doctor en Teología, y Bachiller en Leyes en la Universidad de Guamanga, hoy Sacerdote de la recoleccion de San Francisco Solano de Lima.

SECULARES.

D. Miguel Geronimo Garcia, Doctor en Teología por la Universidad de Guamanga, hoy Cura propio de Pica.

D. Domingo Salas, Doctor en Teología y Bachiller en Derecho por la Universidad de Guamanga.

D. José María Barriga Doctor en Teología y Bachiller en Derecho por la Universidad de Guamanga, Abogado de las Reales Audiencias del Cuzco y Lima, opositor á la Canongía Magistral de la Paz.

D. José Salazar, Licenciado en Derecho por la Universidad del Cuzco, Abogado de su Real Audiencia, y la de Lima, Protector de naturales de la Ciudad y distrito de Arequipa.

D. Antonino Caseres, estudió en el Colegio la Jurisprudencia, y obtuvo el grado de Doctor en esta facultad, y de Bachiller en Teología, por la Universidad de Guaman-

ga, es Abogado de la Real Audiencia del Cuzco.

CURSO TERCERO.

D. Juan Mariano Velarde y Pomadera Bachiller en Derecho por la Universidad de Guamanga, Abogado de la Real Audiencia de Lima, y Cura propio de Ylo.

D. Juan Manuel Yañez, Bachiller en Leyes por la Universidad de Guamanga, colegial despues y maestro del Convictorio de San Carlos, opositor de ostenta á la Catedra de Artes en la Universidad de San Marcos, Abogado de la Real Audiencia de Lima,

D. Mariano de Quiros y Nieto, Doctor en Teología en la Universidad de Guamanga y Bachiller en Derecho en la de Lima, maestro en San Carlos, leyó á la Catedra de Artes de S. Marcos, y de Digesto viejo del Convictorio, es Abogado de la Real Audiencia de Lima y de su ilustre colegio.

D. Pedro Alexandrino Ferrer, Bachiller en Leyes por la Universidad de Guamanga.

D. José Benito Lazo, Doctor Teologo, y Licenciado en Leyes por la Universidad del Cuzco, Abogado de su Real Audiencia.

SECULARES.

D. Gregorio Morales, Presbitero, Licenciado en Teologìa y Derecho por la Universidad del Cuzco, y Abogado de su Real Audiencia.

D. Luis Agustin de la Gala, y Lacunza Licenciado en Teología y Derecho por la Universidad del Cuzco, Vice-rector de la Real casa de Misericordia, y Capellan propietario de Coro de la Santa Iglesia Catedral.

D. Ignacio Velarde Presbitero, despues de estudiar en el Colegio la Teología se graduó de Bachiller en Leyes en la Universidad de Lima, es individuo del ilustre Colegio de Abogados de dicha Ciudad, y Sacristan mayor propietario de la Villa de Moquegua.

D. Fermin Ojeda, Licenciado en Teología y Leyes por la Universidad del Cuzco, Abogado de su Real Audiencia y de la de Lima.

D. Pedro Antonio Pastor, Doctor en Leyes por la Universidad de Guamanga, y Abogado de la Real Audiencia del Cuzco.

CURSO QUARTO.

D. José Antonio de los Rios, Doc-

tor Teologo por la Universidad del Cuzco.

D. Manuel Zapata, despues de la Latinidad y Filosofia, pasó á San Carlos, donde es Maestro en Leyes, Bachiller en esta facultad por la Universidad de San Marcos, é individuo del ilustre Colegio de Abogados de Lima.

D. José María Corvacho Bachiller en Derecho por la Universidad de Lima, individuo de su ilustre Colegio de Abogados.

D. José Manuel Salas, premiado por el Seminario con el grado de Doctor en Teología en el Cuzco.

D. Pedro Velez Bargas, Licenciado en Derecho por la Universidad del Cuzco, y Abogado de la Real Audiencia de Lima.

D. Tomas de Vera, Doctor Teologo en el Cuzco.

D. Rafael Barriga, Licenciado en Teología en el Cuzco.

CURSO QUINTO.

D. José María Albizuri, Doctor en Teología por la Real Universidad del Cuzco, y Bachiller en Derecho por la de Lima.

D. José Domingo Albizuri, Doctor en Teología por la Universidad del Cuzco.

D. Francisco Maldonado, Licenciado en Teología en la Universidad del Cuzco,

Licenciado en Leyes por la de Chuquisaca, y Abogado de su Real Audiencia.

D. Francisco de Paula Zegarra, Bachiller en Leyes en la Universidad de Lima, Abogado de su Real Audiencia.

D. Agustin Zegarra, Bachiller en Leyes en la Universidad de Lima, y de su ilustre Colegio de Abogados.

D. José Maldonado, concluidos sus estudios se retiró al Colegio de *propaganda fide* de Moquegua, donde es religioso profeso.

CURSO SEXTO, Y PRIMERO DE MATEmaticas, que dictó D. Francisco Xavier de Luna Pizarro.

Br. D. José María Corvacho.
D. D. José Manuel Salas.
D. D. Tomas de Vera.
D. José Bustamante y Portu.
D. Manuel Villavaso Lopez de la Huerta, hoy Pasante de Filosofia.
D. Nicolas Pierola y Florez.
D. José Lucas Faxardo.
D. Mariano Blas de la Fuente, Catedratico actual de la facultad.
D. José Martinez Begazo, Catedratico actual de Filosofia.
D. José Francisco de Ureta, Maestro actual de Latinidad.

SECULARES.

D. Mariano Corso.
D. Manuel Escovedo y Olmedo.
D. Anselmo Soto y Caseres.
D. José Isidro Montufar.
D. Julian Caseres.
D. José Corrales, y otros varios que no continuaron la Teología, que en la actualidad se hallan concluyendo los del curso 7. y que estudiarán succesivamente los del 8. y 9.

Daremos fin á estas memorias, haciendolas del reconocimiento que profesa el Seminario al Ilmo. Sr. D. Bartolomé de las Heras, Obispo del Cuzco, hoy Dignisimo Arzobispo de Lima, por lo mucho que en aquella Ciudad le debieron el Rector y alumnos, en las dos estaciones que hicieron de cuenta de la Mitra, para graduarse, practicar, y recibirse de Abogados, siendo uno de los dones con que distinguió al Colegio un grado de Doctor de gracia. Tambien se confiesa el Seminario deudor á los favores del Sr. D. D. José Perez Chantre de esa Santa Iglesia, Rector de la Universidad y Seminario de San Antonio, y actual digmo. Obispo de la misma, y especialmente por haber facilitado la incorporacion ó hermandad de ambos Colegios.

INDICE.

DE LO CONTENIDO EN ESTE VOLUMEN.

Real Cedula circular sobre el tres por ciento señalado á los Seminarios. 5.
Real Cedula aprobando la reforma del Seminario de Arequipa, y asignandole rentas. 9.
Real Cedula aprobando la ereccion, constituciones, y metodo de estudios del Seminario de Arequipa. 14.
Ereccion del Seminario de Arequipa. 19.
Constituciones del Seminario. 27.
Parte 1. Tit. 1. de los oficiales é individuos del Seminario. 29.
Tit. 2. del oficio del Rector, sus preeminencias, y obligaciones. 31.
Tit. 3. del Vice-rector. 37.
Tit. 4. del Prefecto de estudios, ó regente. 39.
Tit. 5. de los Catedraticos. 41.
Tit. 6. de los Tesoreros clavarios. 43.
Tit. 7. del Mayordomo cobrador. 44.
Tit. 8. del Economo domestico. 45.
Tit. 9. de la Biblioteca y su prefecto. 47.
Tit. 10. de los criados. 48.

Parte 2. Tit. 1. de las circunstancias y calidades de los pretendientes de beca, y de las obligaciones que contraen. 50.
Tit. 2. del vestido interior y exterior de los Seminaristas. 54.
Tit. 3. del gobierno espiritual del Seminario. 58.
Tit. 4. de las distribuciones. 63.
Tit. 5. de la asistencia á la Santa Iglesia Catedral. 69.
Tit. 6. de los dias de vacacion. 71.
Tit. 7. del gobierno temporal del Seminario. 72.
Tit. 8. del refectorio y cocina. 77.
Tit. 9. de la Visita del Seminario. 81.
Tit. 10. de los Diputados. 82.
Tit. 11. de los honorarios de los individuos del Colegio, y de la pension que deben pagar los porcionistas. 82.
Metodo de estudios del Seminario. 87.
Cap. 1. del estudio de la Doctrina cristiana. 89.
Cap. 2. de la enseñanza de Latinidad. 92.
Cap. 3. de las lenguas orientales. 100.
Cap. 4. de la Filosofia. 101.
Cap. 5. de la Sagrada Teología. 114.
Cap. 6. de la Sagrada Escritura. 119.
Cap. 7. de la Disciplina eclesiastica, ritos, y computo. 122.
Cap. 8. del Derecho canonico. 126.
Cap. 9. de los Catedraticos. 128.

Cap. 10. de los Pasantes. 129.
Cap. 11. de los exercicios privados y publicos de los estudiantes. 131.
Apendice al metodo de estudios. 145.
Memorias del Seminario de San Geronimo.
Primera epoca desde 1619 hasta 1788. 155.
Segunda epoca desde 1788 hasta 1808. 164.
Estado actual del Seminario en 1808. 173.
Razon de Rectores y Catedraticos desde 1791 hasta la fecha. 176.
Razon de los alumnos y escolares que han obtenido grados y empleos honorificos. 180.

Se concluyó esta impresion hoy veinte de Marzo del año del Señor mil ochocientos nueve.

78-100
B809
S471r

FE DE ERRATAS.

Erratas	Pag.	Lin.	Lease
á probar	3.	6.	aprobar
se han	5.	5.	se há
en á aprobar	10.	2.	en aprobar
para no	14.	18.	por no
de los exercios	31.	21.	de los exercicios
valimento	41.	7.	valimiento
á lo signiente	54.	10.	á lo siguiente
soprepelliz	55.	16.	sobrepelliz
Mensengui	90.	2.	Mesengui
Selgavio	123.	17.	Selvagio
para él	138.	1.	para ellos

78-100